Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, jueves 24 de junio de 1965 — Número 20.722

Secretaría de Industria y Minería
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Se libera de recargos la importación de un conjunto de bienes destinados a la estación de televisión que explota una firma en Bahía Blanca (Bs. As.).**

DECRETO Nº 4.543 - Bs. As., 10|6|65.

VISTO el expediente número 250.086/64, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Diario La Nueva Provincia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la ciudad de Bahía Blanca, solicita se le autorice la introducción libre de recargos de importación y derechos aduaneros, de equipos y elementos destinados a la instalación y operación de una estación televisora; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos números 15.044/60 y 12.033/62 se autorizó a firmas permisionarias de estaciones de televisión, la introducción de bienes físicos en condiciones análogas a las solicitadas;

Que a la destinataria de la presente autorización, por Decreto número 9.089/61, le ha sido concedida licencia para la explotación y funcionamiento de una estación principal de televisión, la que se ha formalizado mediante la escritura pública pertinente;

Que razones de índole cultural, así como principios de equidad, aconsejan conceder a la firma solicitante las franquicios pedidas, en condiciones similares a las otorgadas en anteriores autorizaciones;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la razón social Diario La Nueva Provincia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Sarmiento número 54 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a introducir al país, libre del pago de recargos de importación y derechos de aduana, un conjunto de bienes destinados a la estación de televisión que explota, hasta un monto de Ciento Diez y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco Dólares Estadounidenses (u$s. 119.765) F. O. B. fábrica de origen de los bienes.

Art. 2º — La franquicia acordada en el artículo anterior deberá referirse exclusivamente a bienes o elementos nuevos, sin uso, que la industria nacional no produzca y podrá ser utilizada durante el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, a contar de la fecha de este decreto. Vencido este plazo, se tendrá a la beneficiaria por desistida del saldo que no hubiere utilizado dentro del monto autorizado, sin necesidad de interpelación alguna.

Art. 3º — Los bienes que se introduzcan como consecuencia del presente decreto deberán ser únicamente aplicados a la prestación del servicio de la empresa que los importe y no podrán ser enajenados ni transferidos por cualquier título que fuere durante un plazo de cinco (5) años, contados desde la fecha del despacho a plaza.

Art. 4º — En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, la empresa beneficiaria de la presente autorización deberá tributar los recargos de importación y derechos de aduana que hubieren correspondido a la totalidad de los bienes introducidos al amparo de las disposiciones de este decreto a la fecha de los respectivos despachos a plaza.

Art. 5º — El detalle de los bienes a introducir en las condiciones establecidas en el artículo primero, deberá ser sometido a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, a cuyo efecto la interesada presentará a dicha Secretaría de Estado las listas correspondientes, las que podrán ser parciales, y su aprobación estará sujeta a que los mismos se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 5º del Decreto número 12.033/62.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes sobre la base del detalle analítico que autorice la Dirección Nacional de Promoción Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Minería y las condiciones establecidas en este decreto. El plazo para el despacho a plaza no deberá exceder de nueve (9) meses, a contar de la fecha de las respectivas autorizaciones.

Art. 7º — Los bienes aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Minería se despacharán a plaza con unificación de aforos, al amparo de las partidas números 1799/1802.

Art. 8º — El pago de los bienes físicos a introducir del exterior será el siguiente: El 50% del importe autorizado en el artículo primero se abonará en el país en su equivalente en pesos moneda nacional, al tipo de cambio del mercado libre a la fecha de pago, y el 50% restante en treinta y seis (36) mensualidades iguales y consecutivas, pagadera la primera de ellas al año del despacho a plaza de los bienes, con un interés del 6½% anual sobre saldos. Previo a la aprobación de las planillas analíticas para el despacho a plaza de los bienes, la beneficiaria de la inversión deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el plazo que la misma fije, que dichos bienes serán financiados en las condiciones establecidas en este artículo.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Hacienda y de Comercio.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Energía y Combustibles
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Desígnase a un funcionario para actuar en nombre y representación del Estado Nacional, para actuar contra la resolución del Juez Administrativo de Minas de la Provincia de Mendoza.

DECRETO Nº 4.540 - Bs. As., 10|6|65.

VISTO el presente expediente SEEC. Nº 610.468/65, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, lo informado por el señor Sub-Procurador del Tesoro de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de sostener los derechos que al Estado Nacional corresponden en su carácter de titular del dominio de los yacimientos de hidrocarburos, tal como lo prescribe el artículo 1º de la Ley 14.773, a fin de atacar, por los respectivos recursos procesales autorizados por la legislación vigente, la resolución del Juez Administrativo de Minas de la Provincia de Mendoza, fechada el 29 de abril último, por la cual se concede a particulares la mina de petróleo denominada "Cacheuta", ubicada en el Departamento Luján, Mendoza, resulta conveniente y necesario designar un funcionario letrado para que actúe en representación de los derechos de la Nación que se entienden violados por la mencionada resolución judicial;

Que a tal efecto es pertinente que dicha representación integral esté a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en virtud de una interpretación armónica de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 14.773.

Que corresponde, por razones de jurisdicción, que actúe en nombre de los derechos del Estado Nacional y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el señor Representante Legal en la Provincia de Mendoza, doctor Alberto Angel Vicchi;

Que dicha representación legal deberá, en ocasión de asumir su mandato, formular expresa reserva del derecho del Estado Nacional para accionar contra quien corresponda y ante la jurisdicción competente por nulidad de la concesión reconocida por la autoridad minera local.

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Representante Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la Provincia de Mendoza, doctor Alberto Angel Vicchi, para actuar en nombre y representación del Estado Nacional, deduciendo los recursos legales pertinentes contra la resolución dictada en expediente Nº 961-P-1960, caratulado: Manuel Pérez Rosello; Salvador Castro; Victorio Benenati s/ Se le conceda pertenencias en disponibilidad o abandono de la mina de petróleo "Cacheuta", ubicada en el Distrito Minero Nº 20 Cacheuta del Departamento Luján.

Art. 2º — El letrado mencionado, designado en el artículo anterior, deberá, en ocasión de asumir su mandato, formular expresa reserva del derecho del Estado Nacional para accionar contra quien corresponda y ante la jurisdicción competente por nulidad de la concesión reconocida por la autoridad minera local, con sustento en lo prescripto por los artículos 1º, 4º y concordantes de la Ley 14.773.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|6|65 (92 Páginas)

A LOS SUSCRIPTORES

SE LLEVA A SU CONOCIMIENTO QUE EL 30/6/65 VENCEN LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN OFICIAL, DEBIENDO SER RENOVADAS LAS MISMAS ANTES DE ESA FECHA PARA EVITAR INTERRUPCIONES EN LA RECEPCION DEL DIARIO.

LA DIRECCION GENERAL

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Disponibilidad

DECRETO Nº 4.312 — Bs. As., 3|6|65

VISTO los fundamentos expuestos por la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, al solicitar por Expediente Nº 46.125|65 la rectificación de la fecha en que por el Decreto Nº 472|65 fue declarado en disponibilidad, Artículo 30º, inciso b) de la Ley 14.515, el Subalcaide Personal Superior de Seguridad y Defensa D. Carlos Pedro Branda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase la fecha que se establece por Decreto Nº 472 de fecha 21 de enero de 1965 para ser declarado en Disponibilidad conforme lo estatuído por el artículo 30º inciso b) de la Ley 14.515, al Subalcaide Personal Superior de Seguridad y Defensa D. Carlos Pedro Branda (Cl. 1911 D. M. 68. Mt. 823.569. C. I. 2.285.292 Pol. Federal), la que debe ser considerada a partir del día 30 de enero de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.608 - Bs. As., 14|1|65.

VISTO el Expediente Nº 17.904|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se gestiona la representación honoraria del gobierno argentino ante el Instituto de Nutrición para Centro América y Panamá (INCAP), del doctor Néstor Rodríguez Campoamor, a quien le ha sido adjudicada una beca por la Organización Panamericana de la Salud para asistir al Curso de Nutrición en Salud Pública, que el mencionado Instituto dictará en Guatemala a partir del 18 de junio actual; y

CONSIDERANDO:

Que la beca otorgada al doctor Rodríguez Campoamor ha sido auspiciada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

Que interesa al Gobierno propiciar la obtención de experiencia que pueda significar un aporte útil en su aplicación en los programas de salud pública que desarrolla el citado Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otorgar al doctor Néstor Rodríguez Campoamor, la representación oficial honoraria del Gobierno Argentino ante el Instituto de Nutrición para Centro América y Panamá (INCAP) al que concurrirá en carácter de becario por la Organización Panamericana de la Salud, para asistir al Curso de Nutrición en Salud Pública que dictará en Guatemala a partir del 18 de junio del año en curso.

Art. 2º — Dentro de los sesenta (60) días de su regreso al país el citado profesional deberá presentar en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública un informe detallado acerca de la misión que se le confía.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán el pasaporte oficial y la credencial correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Dejar constancia de que la presente designación no significa ninguna erogación para el Estado.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Compatibilidad de un agente entre el monto de la jubilación y la remuneración correspondiente al desempeño de un cargo.

DECRETO Nº 4.609 - Bs. As., 14|6|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26º "in fine" de la Ley Nº 14.370 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a establecer límites de compatibilidad entre el monto de una jubilación y la remuneración correspondiente al desempeño de un cargo, teniendo en cuenta el carácter de las funciones que desempeñan los beneficiarios;

Que en el presente caso las funciones asignadas al doctor Santiago Alejandro Celsi están directamente afectadas a la etapa de organización del Instituto Nacional de Farmacología y Normalización de Drogas y Medicamentos dependiente del citado Departamento de Estado;

Que las razones aludidas motivaron la contratación transitoria del funcionario de que se trata, no pudiendo ello llegar a constituir una lesión al derecho patrimonial del causante, por lo que procede la excepción de la incompatibilidad legislada en el primer párrafo del recordado artículo 26º de la Ley Nº 14.370;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase compatible el goce de la jubilación que percibe el doctor Santiago Alejandro Celsi, del Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley 4.349, con la remuneración que le corresponde por las tareas especiales que realiza como contratado en el Instituto Nacional de Farmacología y Normalización de Drogas y Medicamentos, hasta el 31 de diciembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 4.169 - Bs. As., 31|5|65.

VISTO el expediente número 523|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona la cesantía, por abandono de servicio, del agente adventicio del Departamento Industria de la Madera D. Francisco Loscocco, quien fuera designado mediante Decreto número 3.170 de fecha 30 de abril de 1964,

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que el causante inasiste a sus tareas, sin causa justificada, desde el 15 de marzo del año en curso;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por abandono de servicio, al agente adventicio del Departamento Industria de la Madera, D. Francisco Loscocco (Cédula de Identidad Nº 4.586.337 de Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.252. — Bs. As., 1º|6|65

VISTO el presente Expediente número 50.658|65, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados entre el Director General de Obras Social de la Secretaría de Estado de Hacienda y los señores Hugo César Pérez de Urquieta y Luis María Lorenzo, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para colaborar como Asesor de Auditoría Interna y Organización y Asesor de Relaciones Públicas, respectivamente;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Dirección General de Obra Social y los señores Hugo César Pérez de Urquieta y Luis María Lorenzo, por el período e importes que se detallan en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que se refiere el artículo precedente que asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000.—), será atendido con cargo al presupuesto de la Dirección General de Obras Social, Inciso 9 —Otros Gastos— Principal 16, Subprincipal 812, Parcial 2876 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda. a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 4.253. — Bs. As., 1º|6|65

VISTO el presente Expediente número 50.570|65, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señorita Francisca Juana Cavanna y el señor Alberto Marcelo Frangi, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señorita Francisca Juana Cavanna y el señor Alberto Marcelo Frangi, por el lapso e importe que se indica en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 360.000.—), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643|336, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276, Subparcial 6636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, C. Federal y el Sr. Alberto Marcelo Frangi (Clase 1923, L.E. Nº 5.101.129, D.M. 19), domiciliado en la Calle 67 Nº 986, La Plata, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional:

Primero: El Subsecretario en adelante la Subsecretaría contrata los servicios del señor Alberto Marcelo Frangi, en adelante el contratado, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado.

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, C. Federal y la Srta. Francisca Juana Cavanna (Clase 1931, L.C. Nº 1.300.809), domiciliada en la calle Julio S. Dantas 3372, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional:

Primero: El Subsecretario en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de la Srta. Francisca Juana Cavanna, en adelante la contratada para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y la contratada acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más de común acuerdo entre las partes.

Quinto: La contratada acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder de la contratada.

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco.

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES
PROVINCIA DE JUJUY. — Ratifícanse decretos leyes.

DECRETO Nº 4.398 — Bs. As., 4|6|65

VISTO el Expediente número 48.205 del año 1965, registro del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita ratificación del Decreto-Ley Nº 13, dictado el 1º de abril del año en curso, por el cual se instituye al personal de la Administración Provincial una bonificación por antigüedad de $ 200 m|n. por cada año de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 13, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy el 1º de abril de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Gneral del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 4.399 — Bs. As., 4|6|65

VISTO el Expediente número 48.204 del año 1965 — registro del Ministerio del Interior —, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita aprobación del Decreto-Ley número 12, de 26 de marzo del corriente año, por el cual se fija, a partir del 1º de abril de 1965, en $ 500.— m|n. la "asignación familiar" por esposa y por cada hijo del personal de la Administración Provincial,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 12, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy el 26 de marzo de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES Y TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (EN LIQUIDACION). — **Nuevas escalas de sueldos.**

DECRETO Nº 4.131 Buenos Aires, 28 de mayo de 1965.

VISTO:

El Expediente Nº 3.502/65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual las Empresas de Estado Subterráneos de Buenos Aires y Transportes de Buenos Aires (en liquidación) solicitan la ratificación de las asignaciones establecidas para su personal escalafonado en la convención colectiva de de trabajo Nº 37/65, suscripta el 26 de abril de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas de Estado Subterráneos de Buenos Aires y Transportes de Buenos Aires (en liquidación) suscribieron con la Unión Tranviarios Automotor la convención colectiva Nº 37/65, mediante la cual se establecen aumentos para el personal amparado por dicha convención por los períodos 1º de enero al 31 de agosto de 1965 y 1º de setiembre de 1965 al 31 de marzo de 1966, según la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto;

Que la convención referida ha sido suscripta ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social conforme a las disposiciones de la Ley Nº 14.250;

Que el Gabinete Económico Social ha prestado acuerdo a las mejoras salariales previstas en dicha convención, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 5.598/64;

Que corresponde, en consecuencia, aprobar lo actuado por aquellas Empresas;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la escala de sueldos convenida en la convención colectiva de trabajo Nº 37/65, suscripta con fecha 26 de abril de 1965 entre las Empresas de Estado Subterráneos de Buenos Aires y Transportes de Buenos Aires (en liquidación) y la Unión Tranviarios Automotor, cuyo detalle obra en las planillas anexas, manteniéndose vigentes los demás conceptos de remuneración que no se modifican por el presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a las Empresas de Estado Subterráneos de Buenos Aires y Transportes de Buenos Aires (en liquidación) a hacer efectivas las remuneraciones determinadas a partir del 1º de enero de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, Trabajo y Seguridad Social y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Alfredo Concepción.

DETALLE DE CATEGORIAS Y ESPECIALIDADES Y ESCALAS DE SUELDOS APROBADAS POR LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nº 37/65 PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE ESTADO SUBTERRANEO DE BUENOS AIRES Y DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (En Liquidación)

		SUELDOS BASICOS Período 1º/1/65-31/8/65	Período 1º/9/65-31/3/66
Artículo 6º — **Administrativos**			
Empleo	Categoría		
Oficial Mayor	1a.	$ 19.800	$ 22.800
	2a.	„ 18.800	„ 21.700
	3a.	„ 17.800	„ 20.600
Oficial	1a.	„ 16.800	„ 19.400
	2a.	„ 15.800	„ 18.300
	3a.	„ 15.300	„ 17.300
Auxiliar	1a.	„ 14.300	„ 16.050
	2a.	„ 13.550	„ 15.550
	3a.	„ 12.800	„ 14.800
Cadete		De acuerdo a la Ley de Salario Vital Mínimo y Móvil y a la tabla de reducción por edad.	
Artículo 7º — **Tránsito**			
Jefe de Servicio		$ 18.800	$ 21.700
Instructor		„ 18.800	„ 21.700
Jefe de Servicio de 2a.		„ 17.300	„ 20.100
Inspector de Conductores		„ 17.300	„ 20.100
Inspector		„ 16.300	„ 18.900
Señalero		„ 14.800	„ 16.800
Maniobrista		„ 14.800	„ 16.800
Conductor		„ 14.550	„ 16.550
Guarda		„ 13.800	„ 15.800
Capataz de peones		„ 13.800	„ 15.800
Boletero		„ 13.550	„ 15.550
Revisor		„ 12.800	„ 14.800
Peón de Plataforma		„ 12.300	„ 14.300
Peón Lavacoches		„ 12.300	„ 14.300
Peón		„ 12.050	„ 14.050
Artículo 8º — **Técnica**			
Empleo	Categoría		
Dirigentes			
Contramaestre	única	$ 19.800	$ 22.800
Supervisor	única	„ 18.800	„ 21.700
Inspector	única	„ 17.800	„ 20.600
Capataz	única	„ 16.800	„ 19.500
Obreros - Grupo 1			
Ajustador Motorista			
Bobinador Eq. y Motores Industriales			
Electrotelefonista			
Electricista Especialista (Energía y Taller) ..			
Electricista Equipos e Instrumentos			
Elect. Líneas Aéreas y Cables			
Fraguador Martinetista ..	Espec. "A"	$ 16.300	$ 18.900
Fresador	Espec. "B"	„ 15.400	„ 17.900
Guarda Tablero	Ofic. "A"	„ 15.050	„ 17.050
Herramentista	Ofic. "B"	„ 14.050	„ 16.300
Matricero	Ayud. Práct.	„ 12.550	„ 14.550
Mecánico Máq. Esc. y Sumar			
Motorista			
Pintor Letrista (Prep. Planograph)			
Plomero Matriculado			
Relojero			
Señalista			
Técnico Sold. Thermit .			
Tornero			
Trazador			

		SUELDOS BASICOS Período 1º/1/65-31/8/65	Período 31/9/65-31/3/66
Grupo 2			
Ajustador Mecánico			
Albañil Cloaq. Matricul.	Espec.	$ 15.400	$ 17.900
Albañil Especializado ..	Ofic. "A"	„ 15.050	„ 17.050
Alesador	Ofic. "B"	„ 14.500	„ 16.300
Armador Motorista	Ay. Práctico	„ 12.550	„ 14.550
Soldador Autóg. Eléctrico			
Grupo 3			
Albañil			
Albañil Cloaquista			
Baterista			
Bobinador Electricista ..			
Carpintero			
Cepillador			
Chapista			
Elastiquero			
Electricista			
Elect. Motores y Dispositivos			
Fraguador	Espec.	$ 15.300	$ 17.300
Fundidor	Ofic. "A"	„ 14.500	„ 16.300
Herrero	Ofic. "B"	„ 13.800	„ 15.800
Hojalatero	Ay. Práctico	„ 12.550	„ 14.550
Lustrador			
Mecánico			
Operador Máq. y Herramientas			
Pintor Letrista Fileteador			
Pintor			
Plomero Cañista			
Soldador Autógeno			
Soldador Eléctrico			
Tapicero			
Grupo 4			
Gomero	Espec.	$ 15.050	$ 17.050
Revisor Matafuegos ...	Ofic. "A"	„ 14.300	„ 16.050
Vidriero	Ofic. "B"	„ 13.300	„ 15.300
	Ay. Práctico	„ 12.550	„ 14.550
Grupo 5			
Maniobrista		$ 14.800	$ 16.800
Guinchero		„ 13.300	„ 15.300
Peón Limpieza Deseng. .		„ 13.050	„ 15.050
Peón Limpieza Sanitario		„ 13.050	„ 15.050
Acoplador		„ 12.550	„ 14.550
Peón de Vías		„ 12.300	„ 14.300
Peón Lavacoches		„ 12.300	„ 14.300
Peón		„ 12.050	„ 14.050
Grupo 6			
Aprendiz		De acuerdo a la Ley de Salario Vital Mínimo y Móvil y a la tabla de reducción por edad.	
Artículo 9º — **Maestranza**			
Mayordomo Principal		$ 16.300	$ 18.900
Mayordomo		„ 15.400	„ 17.900
Ordenanza Principal		„ 14.800	„ 16.800
Ordenanza		„ 14.500	„ 16.300
Capataz de Peones		„ 13.800	„ 15.800
Peón		„ 12.050	„ 14.050
Cuidadora de Toilette		„ 12.050	„ 14.050
Artículo 10. — **Servicios Auxiliares**			
Encargado de recaudación		$ 18.800	$ 21.700
Subencargado de recaudación		„ 16.300	„ 18.900
Recaudador		„ 15.050	„ 17.050
Encargado Subalmacén		„ 19.800	„ 22.800
Subencargado Subalmacén		„ 17.800	„ 20.600
Guarda Almacén "A"		„ 16.300	„ 18.900
Guarda Almacén "B"		„ 15.050	„ 17.050
Chófer Administrativo		„ 14.800	„ 16.800
Chófer Transportes Internos		„ 14.800	„ 16.800
Chófer Auto-Torre y Auxilio		„ 14.800	„ 16.800
Enfermero		„ 14.500	„ 16.300
Telefonista		„ 14.500	„ 16.300
Sereno - Telefonista		„ 13.800	„ 15.800
Despachante de Combustible		„ 13.550	„ 15.550
Portero - Sereno		„ 12.550	„ 14.550
Ayudante Topógrafo		„ 15.400	„ 17.900
Apuntador		„ 13.550	„ 15.550
Personal de Seguridad			
Inspector de Seguridad. Encargado de turno		$ 19.800	$ 22.800
Inspector de Seguridad de 1a.		„ 18.800	„ 21.700
Inspector de Seguridad de 2a.		„ 17.800	„ 20.600
Inspector de Seguridad de 3a.		„ 16.800	„ 19.400

Secretaría de Aeronáutica

EMPRESAS DEL ESTADO

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS. — **Presupuesto.**

DECRETO Nº 4.358 Buenos Aires, 3 de junio de 1965.

VISTO lo prescripto por el artículo 94 de la Ley 16.662 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición legal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1964 el ejercicio financiero iniciado el 1º de noviembre de 1963, estableciendo las normas que regirán las erogaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1964, para ser incorporados a ese ejercicio;

Que por Decreto Nº 1.689/65 se reglamentan preceptos legales y se dictan las normas a que han de ajustarse las incorporaciones de créditos al presupuesto que se prorroga, como así también la presentación de la cuenta general del ejercicio referido;

Por todo ello, en uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 94 de la Ley 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de seiscientos veinte millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos moneda nacional (m$n. 620.895.851,00), al Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondientes al Ejercicio 1964, de la Empresa del Estado Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) y en concepto de créditos relativos a las erogaciones por los meses noviembre y diciembre de 1964, según detalle en planilla anexa.

Art. 2º — Fíjase en la suma de seiscientos veinte millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos moneda nacional (m$n. 620.895.851,00), los recursos afectados a la financiación del presupuesto referido en el artículo 1º, según detalle en planilla anexa.

Art. 3º — Como **consecuencia** de lo dispuesto en los artículos precedentes **fíjase en la suma de cuatro mil** trescientos sesenta y un millones seiscientos **ochenta y nueve** mil quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional (m$n. 4.361.689.551,00) el presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente al ejercicio 1964 —1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964— de la Empresa del Estado Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO 1 - GASTOS			m$n. 4.295.759.151
Inciso 1 - Gastos en Personal ...	m$n.	1.620.751.914	
Inciso 2 - Otros Gastos	„	2.554.003.479	
Inciso 3 - Reposic. de Activo ...	„	121.003.758	
RUBRO 2 - INVERSIONES			m$n. 65.930.400
Inciso 1 - Adquis. e Invers.	m$n.	65.930.400	
Plan de Trabajos Públicos	„	—	
			m$n. 4.361.689.551

Art. 4º — **Fíjase** en la suma de cuatro mil trescientos **sesenta y un** millones **seiscientos** ochenta **y nueve** mil quinientos cincuenta y un **pesos moneda** nacional (m$n. 4.361.689.551,00), el cálculo de Recursos afectados **a la financiación** de los **gastos** referidos por el artículo 3º, de la **Empresa del Estado Dirección** Nacional **de Fabricaciones** e **Investigaciones Aeronáuticas** (DINFIA), **correspondiente** al **Ejercicio** 1964 —1º **de** noviembre **de 1963** al 31 **de diciembre de** 1964—, de **acuerdo** al siguiente **detalle**:

TITULO I - RECURSOS			
a) **Ordinarios**			m$n. 3.299.672.716
Trabajos Aeronáuticos			
1 - Producción Aeronáutica ...	m$n.	186.284.588	
2 - Trabajos a Terceros	„	19.000.000	
Trabajos no Aeronáuticos			
3 - Producción Automotriz ...	„	2.478.420.129	
4 - Producción Varia	„	101.741.544	
5 - Renta y Div. Val. Mob. ...	„	57.573.400	
6 - Otros Ingresos	„	461.652.655	
b) **Extraordinarios**			m$n. 1.062.016.835
Operaciones de Créditos de la Empresa	m$n.	1.062.016.835	
TOTAL RECURSOS ...			m$n. 4.361.689.551

Art. 5º — **El presente** decreto será refrendado por **los señores Ministros Secretarios** en los **Departamentos** de Defensa Nacional **y de Economía** y firmado **por los** señores **Secretarios de** Estado de **Aeronáutica y de Hacienda**.

Art. 6º — **Comuníquese**, publíquese, dése a **la Dirección General** del **Boletín Oficial** e **Imprentas y pase** al Tribunal de Cuentas **de la Nación** y Contaduría **General** de la **Nación**, **para** su conocimiento y demás **efectos**.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — **Mario** Romanelli. — Alfredo Concepción.

Planilla anexa a los artículos 1º y 2º

EMPRESA DEL ESTADO

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

Cumplimiento Artículo 94 Ley 16.662 y Decreto Nº 1.600/65

CONCEPTO	Importes Art. 1º	Importes Art. 2º	Importes Art. 3º
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION			
Título II - Gastos e **Inversiones**			
Rubro 1 - Gastos	620.895.851		4.295.759.151
Inciso 1 - Gastos en Personal ..	286.143.614		1.620.751.914
Apartado a) **Sueldos**	40.810.493		295.130.493
Apartado b) **Bonificaciones, suplementos y otros conceptos**	237.511.063		1.294.183.563
Apartado c) Aporte Patronal ...	7.822.058		41.437.858
Inciso 2 - Otros Gastos	320.700.479		2.554.003.479
Apartado a) Adquis. p. la Explot.	297.781.289		2.213.804.289
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración	21.544.476		263.334.476
Apartado c) Gastos **diversos**	1.374.714		71.864.714
Inciso 3 - Reposición de Activo ..	14.051.758		121.003.758
Apartado a) Repos. p. la explot.	14.051.758		121.003.758
Rubro 2 - Inversiones	—		65.930.400
Inciso 1 - Adquis. e Invers. Ordin.	—		65.930.400
Apartado b) Inversiones	—		65.930.400
Subtotal	620.895.851	620.895.851	4.361.689.551
Plan de Trabajos Públicos	—		—
TOTAL GENERAL	620.895.851	**620.895.851**	**4.361.689.551**

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación Pública.

DECRETO Nº 4.261.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 45.215|65, por el que la **Dirección Nacional de** Institutos Penales, dependiente de la Subsecretaría de **Justicia del Ministerio de Educación** y **Justicia de la Nación solicita** la aprobación **de la Licitación** Pública **Nº 67, realizada el día 1º de abril del año** en **curso, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén destinados al racionamiento general de las** Unidades sitas en la **Capital Federal**, durante el semestre mayo-octubre de **1965**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación pública **se** realizó de conformidad con **las** prescripciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al **respectivo pliego de bases y condiciones**;

Que las adjudicaciones aconsejadas como consecuencia de **la** comparación de precios y calidades de los **renglones de que** se trata, **ofrecen un mayor beneficio** para el Estado, y están **fundadas en las razones** que da **cuenta el Cuadro** Comparativo de Precios de **fojas 89, 90 y 91 y el despacho de la Comisión de** Preadjudicaciones de la **Dependencia recurrente (Acta Nº 316, fojas 106 a 109), pudiendo atenderse el gasto que las mismas originen** con cargo al **Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio Financiero** 1965, que **cuenta** con crédito **afectado preventivamente según constancias de** fojas 1 vta. **y 126**);

Que conforme con la **propuesta de la Secretaría de Guerra corresponde** la anulación del renglón Nº 31 del **acto licitario** convocado y **efectuar "Contratación Directa"** encuadrada en el **Artículo 56º**), punto 3º), inciso i) del Decreto-Ley **Nº 23.354|56, ratificado por Ley 14.467|58**;

Que los renglones 1, **24 y 27 que resultaran** empatados entre firmas del ramo fueron considerados **conforme** lo **establece** el Artículo 61º), **punto 73) del Decreto Nº 6.900** (Acta de desempate obrante a fojas 105);

Por ello, y **atento** lo prescripto en el Artículo 1º, **punto** 2º (**Licitación Pública**) del Decreto Nº 4.335|61;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la Licitación Pública Nº 67 realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente de la Subsecretaría **de Justicia del** Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el día 1º de **abril del año** en **curso**, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de **almacén destinados al racionamiento** general de las Unidades sitas en la Capital **Federal** durante el **Semestre** mayo-octubre 1965.

Art. 2º — Anular el renglón Nº 31 del acto licitario convocado **y efectuar para el mismo** "Contratación Directa" **con la Secretaría de Guerra-Administración** de Campos-Ley 14.147, **conforme lo determinado en el Artículo 56º), punto 3º)**, inciso i) del Decreto-Ley **Nº** 23.354|56, ratificado por Ley **14.467|58**;

Art. 3º — Adjudicar **a favor de las firmas** que se **indican a** continuación, **el suministro de los renglones de** que se trata, **de conformidad con sus correspondientes propuestas** que se **aprueban por la suma** total de **Once Millones Ochocientos** Cuarenta y **Ocho Mil Trescientos Setenta** y Cuatro **pesos moneda nacional (m$n.** 11.848.374.—), **en la siguiente forma:**

a **"José Carlos Bautista"**. Reg. Prov. Estado Nº 51.626.

1.000	Kg. Cascarilla; el kg. $ 26,70	$	26.700.—
3.700	Kg. Orejones de **duraznos seleccionados, tamaño** grande, **suficientemente deshidratados, pero no muy secos, en** perfecto **estado de conservación**; deberán ser **descarozados (medallones)**, el kg. $ 98.—	„	362.600.—
10.240	Kg. Queso de rallar tipo "Sbrinz" estacionado: deberá **estar constituido por una pasta dura, de estructura** uniforme, **granulada** de color amarillo claro, con **sus** caracteres **organolépticos normales; no contendrá parásitos** y en su **elaboración no se habrán empleado grasas extrañas, materias colorantes sintéticas ni sustancias conservadoras; responderá a los siguientes términos analíticos: humedad a 100|105º C. máximo 30 %, materias** grasas **mínimo 27 %, cenizas totales, máximo 8 %**, acidez en **ácido** láctico **máximo 2.5 %**; el **kg.** **$** 104.—	„	1.064.960.—
6.200	**Kg.** Sal fina: será finamente **cristalizada o molida, limpia, muy poco higroscópica, conteniendo mínimo** 97 % **de cloruro de sodio, sulfato de sodio máximo 1 %**, cloruro de **calcio, magnesio, potasio, máximo** 1 %; **no contendrá nitratos ni** nitritos; **toda la sal deberá pasar por el tamiz de 64 mallas/cm.2 y no menos de 55 % por el tamiz de 10/6 mallas/cm.2; el kg. $ 6,10**	„	37.820.—
12.300	Kg. Sal gruesa: **cristales limpios de caracteres normales, contenlendo mínimo 97 %, cloruro de sodio, sulfato** de sodio máximo 1 %, cloruro de **calcio, magnesio, potasio** máximo 1 %; **no contendrá nitratos ni nitritos;** el kg. $ 4,90	„	60.270.—
		$	**1.552.350.—**
			Neto

a **"Enrique Ricardo Mirabelli"**. Reg. Prov. **Estado Nº 20.430**.

420	**Kg. Orégano desecado; en buen estado de conservación**, de caracteres **normales; el kg. $ 288.—**	**$**	120.960.—
48	**Kg. Canela molida**; el kg. **$** 285,—	„	13.680.—
600	**Kg.** Ají **molido: en** buen estado de conservación, de **caracteres normales; el kg. $ 98.—**	„	58.800.—
250	Kg. Aceitunas negras: **sin lastimaduras, en perfecto estado** de conservación; el **kg. $** 98.—	„	24.500.—
8.240	Kg. Sémola de trigo: **características normales**, buen estado de conservación **y satisfactorios caracteres organolépticos antes y después** de la **cocción; humedad a** 100/105º C. **máximo** 13 %, **cenizas** máximo 0,8 %, acidez expresada en cm.3 de alcali normal, máximo 4 %; el kg. $ 16,80	„	138.432.—
6.500	**Kg.** Yerba mate: **será de** caracteres normales, **sin substancias extrañas a las hojas de Ilex Paraguariensis**, Saint Hilaire; **buen estado de conservación y** responderá a las **siguientes características**: palos mayores de 3 mm., **diámetro máximo 3 %, residuos sobre tamiz** Nº 12 (excluidos **palos**), máximo **5 %**, **polvos por tamiz** Nº 40 **de** 22 a 28 %, el resto será residuo de hojas que pasen por tamiz Nº 12, pero no por el Nº 40, cenizas máximo 5 %; el kg. $ 25,40	„	165.100.—
		$	**521.472.—**

1 % Dto. p/pago 30 días.

a **"Federico Alberti"**. Reg. Prov. **Estado** Nº 32.351.

30	**Kg.** Polvo **para hornear**; el **kg. $** 100.—	**$**	3.000.—
3.000	**Kg. Ciruelas secas: seleccionadas, tamaño grande, suficientemente** deshidratadas, **pero no muy secas, en perfecto** estado **de conservación; el kg. $ 32.—**	„	96.000.—
9.598,5	**Kg.** Estracto de **tomates doble concentrado: en evases de** 4,500 **kg.**, de **composición nomal, buen estado de** conservación y satisfactorios **caracteres organolépticos;** el kg. $ 49.—	„	470.326.50
		$	**569.326.50**
	Reajuste S. Decreto Nº 3.578|64	„	— 0.50
		$	**569.326.—**
			Neto

a **"Prieri & Cía."**. **Reg.** Prov. Estado Nº 52.644.

6	**Kg.** Anís en **grano: en buen estado** de **conservación**, de caracteres **nomales**; el kg. **$** 190.—	**$**	1.140.—
10.000	Cápsulas de azafrán de 2 dg.; c/u. $ 22,90	„	229.000.—
15	**Kg. Nuez moscada: en buen estado de conservación, de caracteres normales; el kg. $ 1.400.—**	„	21.000.—
45	**Kg. Pimienta blanca molida: en buen estado de conservación, de caracteres normales, el kg. $ 290.—** ..	„	13.050.—
652	**Kg. Pimentón dulce; el kg. $ 295.—**	„	192.340.—
1	**Kg. Pimienta en grano; el kg. $ 295.—**	„	295.—
3.390	Lt. Vinagre de vino en damajuanas **de** 10 lt.; el lt. $ 23,—	„	77.970.—
70	Kg. Levadura de cerveza; el kg. 150.—	„	10.500.—
		$	**545.295.—**
			Neto

Envases: **Damajuanas ex-vinagre a devolver**, valor **m$n.** 100.—.

a **"Eduardo Lahitte S .A."**. Reg. Prov. Estado Nº 8.570.

2	**Kg.** Clavo **de olor molido: en buen estado de conservación, de caracteres normales, el kg. $ 840.—**	**$**	1.680.—
20	**Lt. Esencia de vainilla: en buen estado de conservación de caracteres normales, el lt. $ 135.—**	„	2.700.—
20	**Kg. Azúcar impalpable; el kg. $ 63.—**	„	1.260.—
300	**Kg. Fécula de maíz:** en buen estado de **conservación**, de caracteres normales, humedad máxima **13 %**, cenizas máximo **0,30; el kg. $ 50.—**	„	15.000.—
		$	**20.640.—**
			Neto

a "José A. Podestá & Cía., S. R. L.". Reg. Prov. Estado Nº 13.150.

73.000 Kg. Fideos blancos: de 1ª calidad, de distintas variedades para sopa y tuco, especiales en clase y calidad, semolados, secados convenientemente, en perfecto estado de conservación, libre de cuerpos extraños y de rotos, de caracteres normales y satisfactorias cualidades organolépticas antes y después de la cocción, en cuyo ensayo aumentarán dos o tres veces de volumen, presentando la masa estructura homogénea y firme; el líquido quedará casi límpido; humedad máxima 13 %, acidez expresada en cm.3 de alcalí normal 5 %; la harina será de primera calidad "000", envasados en bolsas de tejeduría doméstica y bolsas de arpilera; el kg. $ 21,29 .... $ 1.554.170.—

Neto

Envases: A devolver libres de roturas y en condiciones de ser utilizados nuevamente para envasar fideos, caso contrario los mismos serán facturados a los siguientes precios: bolsas de tejeduría doméstica, m$n. 70.— c/u. y bolsas de arpillera m$n. 40.— c/u.

a "Iglesias y Cía.". Reg. Prov. Estado Nº 33.936.

42.920 Kg. Aceite comestible mezcla declarada: 70 % girasol 30 % maní, en tambores de 185 kg.; la mezcla declarada será límpida, sin sedimentos, de caracteres organolépticos satisfactorios en frío y caliente no contendrá materias colorantes extrañas ni acidez expresada en ácido oléico superior al 1,2 %; acusará pruebas negativas a los ensayos de rancidez; el kg. $ 68.80 $ 2.952.896.—

1 % Dto. p/pago a 30 días.

a "Mazzarella Hnos. y Cía., S. R. L.". Reg. Prov. Estado Nº 56.343.

850	Kg. Aceitunas verdes; sin lastimaduras, en perfecto estado de conservación, el kg. $ 84.—	$	71.400.—
8.100	Kg. Dulce de batatas; el kg. $ 40.—	„	324.000.—
1.600	Kg. Dulce membrillo; el kg. $ 36.—	„	57.600.—
3.000	Kg. Peras desecadas: seleccionadas, de una sola variedad, tamaño grande, libres de manchas y materias extrañas, suficientemente deshidratadas, pero no muy secas, en perfecto estado de conservación: el kg. $ 62.—	„	186.000.—
900	Kg. Pasa de uvas sin semillas; el kg. $ 58.—	„	52.200.—
240	Kg. Mermelada de duraznos; el Kg. $ 63.78	„	15.307.20
		$	706.507.20
	Reajuste S. Decreto Nº 3.578|64	„	— 0.20
		$	706.507.—

Neto

a "Radrizzani Hnos., S. A. C. I. I. F.". Reg. Prov. Estado Nº 11.943.

300	Kg. Avena arrollada; en bolsas de 50 kg.; el Kg. a $ 24.50	$	7.350.—
10.920	Kg. Arvejas verdes partidas; de buen aspecto y calidad; los granos serán sanos y secos y no contendrán larvas, insectos ni cuerpos extraños agregados: en bolsas de 60 kg.; el kg. a $ 16,70	„	182.364.—
10.920	Kg. Arvejas verdes enteras: de buen aspecto y calidad; los granos serán sanos y secos y no contendrán larvas, insectos ni cuerpos extraños agregados; en bolsas de 60 kg.; el kg. a $ 16.70	„	182.364.—
12.040	Kg. Garbanzos: granos secos y uniformes, en buen estado de conservación y de caracteres organolépticos normales; aumentarán de volumen al ser puestos en remojo y el ensayo de cocimiento será satisfactorio. Ensayo de cocción: 50 gr. en remojo durante 18 horas, se tira el agua y se agregan 500 gr. de agua y 10 gr. de sal común; se hace cocer una hora; en bolsas de 60 kg.; el kg. a $ 23.20	„	279.328.—
1.000	Kg. Harina de garbanzos: de buena calidad, en buen estado de conservación y de caracteres organolépticos normales; humedad máxima 14 %; en bolsas de 50 kg.; el kg. $ 32,80	„	32.800.—
11.240	Kg. Harina de maíz: será finamente granulosa, de aspecto uniforme, libre de parásitos y substancias extrañas agregadas; pasará íntegramente por un tamiz de 40 mallas por cm.2; humedad máxima 13 %; acidez total en cm.3 de alcalí normal 4 %; reacción de rancidez Kreiss negativa; en bolsas de 50 kg.; el kg. a $ 15,90	„	178.716.—
11.240	Kg. Lentejas: serán de buena clase, de buen gusto antes y después de la cocción, bien secas, libres de parásitos y granos perforados, exentas de harina, así como de substancias extrañas; la proporción de granos rotos, defectuosos, en conjunto, no será mayor de 5 %; en bolsas de 60 kg.; el kg. a $ 17,20	„	193.328.—
7.980	Kg. Maíz pisado blanco; en bolsas de 60 kg.; el kg. a $ 17.—	„	135.636.—
9.800	Kg. Porotos triguitos: granos enteros, sanos, sin parásitos ni cuerpos extraños, no deberán tener glucócidos cianogenéticos; la proporción de granos raquíticos o defectuosos no será mayor del 5 %; en bolsas de 60 kg.; el kg. a $ 20,30	„	198.940.—
10.240	Kg. Porotos manteca: con las mismas especificaciones del renglón anterior; en bolsas de 60 kg.; el kg. a $ 23,20	„	237.568.—
		$	1.628.394.—

Neto

a "Bristol Com. Ind., S. C. A.". Reg. Prov. Estado Nº 53.858

12 Kg. Comino molido: en buen estado de conservación, de caracteres normales; el kg. $ 240.— .... $ 2.880.—

Neto

a "Francisco D'Amorim Lima". Reg. Prov. Estado Nº 53.278

46.200 Kg. Harina de trigo "000": será de primera calidad, de características normales, buen estado de conservación y satisfactorios caracteres organolépticos; humedad de 100/105º C., máximo 13 %; acidez en cm.3 de álcali normal máximo 2 %; cenizas 0,54 % como máximo; el kg. $ 16,62 .... „ 767.844.—

Neto

Envases: Las bolsas una vez vacías, deberán ser devueltas en buen estado, y en caso de no devolverse, se facturarán m$n. 46,— cada bolsa blanca de tejeduría.

a "Secretaría de Guerra-Administración de Campos-Ley 14.147"

35.400 Kg. Arroz Carolina "00000": granos tamaño uniforme, duros, brillantes, de color blanco, sin puntos negros y sin perforaciones; no tendrá olor a moho ni signos que indiquen cualquier alteración o avería, gorgojos y otros parásitos; no contendrá polvo ni fragmentos de granos inferiores al tamaño de medio grano; aumentará de volumen por la cocción; se admitirá un máximo de 5 % de granos partidos y 2 % en conjunto de granos amarillos y granos sin descortezar; el kg. $ 29.— .... $ 1.026.600.—

2 % por pago 15 días fecha factura.

El precio estipulado se mantendrá siempre y cuando se abone en la primera entrega el 50 % del importe total de la compra de arroz, admitiéndose el referido pago en Certificados de Cancelación de Deudas.

Art. 4º — Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Isidoro Gazzola e Hijos, S. A. e Irina S. A., en un todo de conformidad con lo puntualizado por la Comisión de Pre-Adjudicaciones en Acta de fojas 106, 107, 108 y 109.

Art. 5º — El importe total de Once Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 11.848.374.—), será atendido con cargo a: 2, 1, 28, 9, 362, 0, 7, 040, 0, 0, 288, 0 del presente Ejercicio Financiero 1965.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Presupuesto

DECRETO Nº 4.382

Buenos Aires, 4 de junio de 1965.

VISTO el Expediente Nº 510.277|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles y lo prescripto por el artículo 94 de la Ley 16.662 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición legal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1964 el ejercicio financiero iniciado el 1º de noviembre de 1963, estableciendo las normas que regirán las erogaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1964, para ser incorporadas a ese ejercicio;

Que por Decreto Nº 1.689|65 se reglamentan preceptos legales y se dictan las normas a que han de ajustarse las incorporaciones de créditos al presupuesto que se prorroga, como así también la presentación de la cuenta general del ejercicio referido;

Por todo ello, en uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 94 de la Ley 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de dos mil quinientos cincuenta y un millones ciento cuarenta mil doscientos setenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 2.551.140.273), al Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente al Ejercicio 1964, de la Empresa del Estado Gas del Estado, y en concepto de créditos relativos a las erogaciones por los meses noviembre y diciembre de 1964, según detalle en planillas anexas.

Art. 2º — Fíjase en la suma de dos mil setecientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento diez y ocho pesos moneda nacional (m$n. 2.797.492.118) los recursos afectados a la financiación del presupuesto referido en el artículo 1º, según detalle en planilla anexa.

Art. 3º — De la confrontación de los guarismos establecidos en los artículos 1º y 2º surge el superávit de doscientos cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$nac. 246.351.845).

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes fíjase en la suma de veinte mil quinientos noventa y seis millones ciento cuarenta mil doscientos setenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 20.596.140.273) el presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente al ejercicio 1964 —1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964— de la Empresa del Estado Gas del Estado de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
Rubro I - Gastos		
Inciso 1 - Gastos en Personal	3.776.163.564	
Inciso 2 - Otros Gastos	8.252.722.177	12.028.885.741
Rubro II - Inversiones		
Inversiones Ordinarias	1.497.268.592	
Plan de Inversiones Patrimoniales	7.056.868.382	8.554.136.974
Rubro III - Otros Conceptos		13.117.558
Total de Gastos e Inversiones		20.596.140.273

Art. 5º — Fíjase en la suma de veinte mil ochocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento diez y ocho pesos moneda nacional (m$n. 20.842.492.118) el cálculo de Recursos afectados a la financiación de los gastos referidos por el artículo 4º de la Empresa del Estado Gas del Estado correspondiente al Ejercicio 1964 —1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964— de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Título I - Recursos	
a) Ordinarios	
1. Ingresos por venta de productos y|o habilitación y prestación de servicios - Objeto de la explotación ..	13.749.106.778
2. Ingresos Varios	637.936.782
	14.387.043.560
b) Extraordinarios	
1. Operaciones de crédito p/financiación de obras ...	4.315.798.419
2. Aporte Tesoro Nacional	
a) Financiación inversiones (Dto. Nº 2.785|60) ...	800.000.000
b) Subsidios por aplicación tarifas especiales y de fomento	2.000.000
3. Aporte de Comunas para planes de obras	1.043.729.042
4. Ingresos destinados a la atención de servicios sociales	115.803.539
	6.277.331.000
c) Recursos Decreto Nº 8.534|61	13.117.558
d) Fondo Provenientes Utilidades Ejercicio Anterior (Ley Nº 14.158 - Decreto Nº 25.089|53)	165.000.000
Total Recursos	20.842.492.118

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio. — Alfredo Concepción.

Planilla Anexa a los Artículos 1º y 4º

GAS DEL ESTADO

GASTOS EN PERSONAL

	Importes Art. 1º	Importes Art. 4º
Sueldos	345.912.264	2.399.799.664
1) Personal Superior	9.985.820	73.873.220
2) Personal Administrativo y Técnico	168.903.939	1.198.903.939
3) Personal Obrero y de Servicio	167.022.505	1.127.022.505
Jornales	403.758	43.516.358
Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos	365.735.104	1.802.735.104
1) Personal Superior		
1. Sueldo anual complementario	6.616.644	16.616.644
2. Bonificación por eficiencia colectiva	—	22.000.000
3. Bonificación por cargas de familia	880.853	6.880.853
4. Otras retribuciones, compensaciones y bonificaciones	8.402.497	72.402.497
2) Personal Administrativo y Técnico		
1. Sueldo anual complementario	101.120.528	221.120.528
2. Bonificación por eficiencia colectiva	—	150.000.000
3. Adicional por asistencia	10.889.095	73.889.095
4. Bonificación por cargas de familia	15.485.359	90.485.359
5. Retribución por función y Plan de compensación	23.815.307	163.815.307
6. Otras retribuciones, compensaciones y bonificaciones	8.875.630	58.875.630
3) Personal Obrero y de Servicio		
1. Sueldo anual complementario	105.290.685	225.290.685
2. Bonificación por eficiencia colectiva	—	140.000.000
3. Retribución por trabajos extraordinarios	12.974.614	112.974.614
4. Adicional por asistencia	22.628.099	152.628.099
5. Bonificación por cargas de familia	28.949.437	158.949.437
6. Retribución por función y planes de compensación	9.811.300	69.811.300
7. Otras retribuciones, compensaciones y bonificaciones	9.995.056	59.995.056
Aporte Patronal	78.153.329	474.153.329
1) Personal Superior	2.388.976	18.388.976
2) Personal Administrativo y Técnico	37.094.219	227.094.219
3) Personal Obrero y de Servicio	38.670.134	228.670.134
Sub-Total	790.204.455	4.720.204.455
Erogaciones en personal con destino a trabajos y obras de capitalización	158.040.891	944.040.891
Total Gastos en Personal	632.163.564	3.776.163.564

Planilla Anexa a los Artículos 1º y 4º

GAS DEL ESTADO

	Importes Art. 1º	Importes Art. 4º
Apartado a) Adquisiciones para la Explotación		
1. Gas, materias primas y demás combustibles y subproductos	567.500.000	3.972.500.000
2. Materiales	8.333.333	58.333.333
Total Adquisiciones para la Explotación:	575.833.333	4.030.833.333
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración		
1) Viáticos, movilidad y traslado	10.000.000	70.000.000
2) Propaganda y publicidad		
1. Propaganda	661.952	35.661.952
2. Publicidad	4.166.667	29.166.667
3) Honorarios	2.844.526	132.844.526
4) Gastos generales y varios		
1. Uniformes, equipos y ropa de trabajo	208.900	50.208.900
2. Gastos de caja chica, papelería y útiles de escritorio en general	15.000.000	105.000.000
3. Gastos bancarios, postales, aduaneros y afines	12.500.000	87.500.000
4. Gastos de cobranzas, custodia y vigilancia de servicios e instalaciones	6.369.275	56.369.275
5. Gastos de intendencia	5.666.667	39.666.667
6. Gastos de relaciones públicas	74.830	10.074.830
7. Otros gastos varios	8.333.333	58.333.333
Otros gastos de explotación y administrativos		
1. Alquileres	22.500.000	157.500.000
2. Pasajes	3.000.000	21.000.000
3. Fletes, acarreos y demás gastos de transportes	70.771.518	1.070.771.518
4. Compra de energía	5.000.000	35.000.000
5. Conservaciones en general	20.000.000	140.000.000
6. Impuestos, tasas y regalías provinciales	51.096.027	371.096.027
7. Aporte al Tesoro Nacional, Decreto número 25.089|53 (Ley 14.158)	—	165.000.000
8. Contribuciones y aportes varios	2.141.650	22.141.650
9. Conversión artefactos de usuarios	833.333	5.833.333
5) Compensación por movilidad, artículos 5º, 18 y 19 del Decreto Nº 8.534|61	3.000.000	21.000.000
Total Gastos de Explotación y Administrativos	244.168.678	2.664.168.678
Apartado c) Gastos Diversos		
1) Gastos de subsidios y subvenciones	37.500.000	267.500.000
1. Enseñanza y cultura	8.333.333	58.333.333
2. Servicios hospitalarios y|o asistencia social	29.166.667	204.166.667
3. Atención técnicos representantes de entidades del exterior	—	5.000.000
2) Servicios Financieros	98.326.832	1.266.886.832
1. Letras de Tesorería (Decretos números 102.982|41, 32.706|45 y 2.215|46)	—	1.300.000
2. Préstamos del Ex I.A.P.I. (Decreto número 3.118|47)	—	170.260.000
3. Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos (Decreto Nº 4.045|55)	—	97.000.000
4. Operaciones de crédito	98.326.832	998.326.832
3) Previsiones varias, primas y|o fondos para seguros	3.338.334	23.338.334
Total	139.160.166	1.557.720.166

Planilla Anexa a los Artículos 1º y 4º

GAS DEL ESTADO

	Importes Art. 1º	Importes Art. 4º
Rubro II - Inversiones		
a) Ordinarias		
1) Inmuebles y Obras	6.666.667	46.666.667
2) Automotores, tractores y vehículos terrestres de cualquier naturaleza	16.666.667	116.666.667
3) Máquinas de oficina en general	47.200	20.047.200
4) Obras, adquisiciones e inversiones	6.712.137	256.812.137
1. Embarcaciones, vehículos navales y aéreos	—	100.000.000
2. Máquinas, motores, herramientas y equipos instrumentales	4.463.837	54.463.837
3. Moblaje, artefactos, tapicería y menaje	2.248.300	52.248.300
4. Equipos telegráficos, radiotelefónicos y radiotelegráficos	—	28.000.000
5. Casas desarmables, carpas y otras viviendas transitorias	—	10.000.000
6. Libros de consulta	—	2.000.000
7. Semovientes	—	100.000
5) Acopios de materiales en general no comprendidos en el Plan de Obras	13.035.030	113.035.030
1. Cilindros para gas envasado incluidos reguladores, válvulas y demás accesorios renovables y mantenimiento de cilindros	5.000.000	35.000.000
2. Medidores para gas incluidos contadores, válvulas y demás accesorios renovables y mantenimiento de medidores	2.238.030	32.238.030
3. Equipos, contrataciones, gastos y adquisiciones	5.797.000	45.797.000
6) Erogaciones en personal con destino a trabajos y obras de capitalización	158.040.891	944.040.891
Total Inversiones Ordinarias	201.168.592	1.497.268.592
b) Extraordinarias - Plan Inversiones Patrimoniales - Recursos Propios.		
1) Investigación	—	26.000.000
1. Investigación para la construcción de almacenajes subterráneos de gas	—	—
2) Producción		
7. Atención pagos por compra de gas	20.000.000	140.000.000
3) Gasoductos		
5. Sistema gasoducto Santa Cruz-Bs. Aires	46.666.667	326.666.667
6. Ramales y derivaciones conexos con los gasoductos	221.833.333	1.552.833.333
7. Plantas compresoras	22.333.333	156.333.333
4) Distribución		
1. Obras para el suministro de gas en Capital Federal	111.500.000	780.500.000
5. Obras para el suministro de gas en la Provincia de Buenos Aires	74.600.597	708.600.597
6. Obras para el suministro de gas en la zona cuyana	1.921.580	29.921.580
7. Obras en zona sur	10.041.000	72.041.000
9. Obras en zona norte	804.001	88.304.001
10. Obras en zona central	10.496.848	153.496.848
12. Medidores	137.500.000	962.500.000
5) Servicio de gas licuado		
2. Plantas de almacenaje y|o envasado y|o distribución	34.904.430	588.904.430
3. Tanques, cilindros y elementos de transporte	44.500.000	311.500.000
6) Edificios y obras complementarias		
1. Edificios	101.620	185.101.620
2. Obras complementarias	18.165.023	185.165.023
7) Obtención del producto		
1. Obtención de gas natural	2.500.000	17.500.000
2. Obtención de gas licuado	4.500.000	31.500.000
	756.868.382	6.256.868.382
Aporte del Tesoro Nacional		
3) Gasoductos		
4. Sistema de gasoducto Campo Durán-Buenos Aires e instalaciones complementarias	—	800.000.000
Total Inversiones - Plan de Inversiones Patrimoniales	756.868.382	7.056.868.382

Planilla Anexa a los Artículos 1º y 4º

GAS DEL ESTADO

OTROS CONCEPTOS

	Importes Art. 1º	Importes Art. 1º
Rubro III - Otros Conceptos		
Crédito compensación por ingresos a realizar por los funcionarios comprendidos en los términos del Decreto Nº 8.534|61	1.777.558	13.117.558
Total Otros Conceptos	1.777.558	13.117.558

ANEXO AL ARTICULO 2º

R E C U R S O S

	m$n.
Ordinarios	
1 — Ingresos por venta de productos y|o habilitación de servicios, objeto de la explotación	2.277.446.778
2 — Ingresos varios	37.936.782
	2.315.383.560
Extraordinarios	
1 — Operaciones de crédito para financiación de obras	415.798.419
3 — Aportes de comunas para planes de obras	43.729.042
4 — Ingresos destinados a la atención de los servicios sociales	20.803.539
	480.331.000
Recursos Dto. Nº 8.534|61	1.777.558
Total de Recursos Noviembre y Diciembre	2.797.492.118

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Déjase sin efecto designación

DECRETO Nº 4.263 — Bs. As., 1º|6|65

VISTO el Expediente Nº 114.122|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita la situación irregular en que se encuentra el profesor Roberto Losada, designado titular de doce horas de cátedra por Decreto Nº 2.131 de fecha 24 de febrero de 1960 y ubicado posteriormente en la Escuela Nacional de Comercio de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), en igual número de horas de Merceología, mediante resolución ministerial Nº 670 de fecha 28 de marzo de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas surge que el causante no ha tomado posesión de sus tareas, no obstante las citaciones cursadas; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; atento lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2.131 de fecha 24 de febrero de 1960, por el que se designó, en establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, titular de doce horas semanales de cátedra en disponibilidad, al señor Roberto Losada (Cl. 1905 - D. M. 40 - Mat. número 2.564.124 - C. I. Nº 47.633 Pol. de Posadas - Misiones), quien fuera declarado cesante por Decreto Nº 13.442 de fecha 31 de julio de 1956, en igual número de horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Provincia de Misiones).

Art. 2º — Déjase sin efecto la resolución ministerial Nº 670 de fecha 28 de marzo de 1963, del Ministerio de Educación y Justicia, por la que se ubicó al profesor Roberto Losada (Cl. 1905 - D. M. 40 - Mat. Nº 2.564.124 - C. I. Nº 47.633 Pol. de Posadas - Misiones), en doce horas -4-4-4- de Merceología en 4º año 3ª división y 5º año 1ª división, turnos mañana y noche, respectivamente, y 6º año 2ª división, turno noche, cesando al propio tiempo en igual número de horas de cátedra titulares, en las que revistaba en disponibilidad sin percepción de haberes, por imperio del Decreto Nº 2.131 de fecha 24 de febrero de 1960, en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneraciones.

RESOL. Nº 480 S.C.(S) — Bs. As., 21|5|65

VISTO este Expediente Nº 37.217, letra S. C., año 1964, que se inició con motivo de la suspensión preventiva impuesta el 26 de agosto último, a las 18,30, al teletipista de la Sucursal 15 (Buenos Aires), Juan Carlos Pereyra (L. P. 119.106), y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida precautoria se adoptó como consecuencia de haberse comprobado la comisión de una maniobra dolosa, mediante la cual aquel agente se apoderó de la cantidad de m$n. 303,00 —repuesta— que percibió en ventanilla el 12 de agosto de 1963 por la imposición del telegrama colacionado Nº 318 (fojas 1|9):

Que al deponer durante la investigación sumaria llevada a cabo, cuyas diligencias se pormenorizan en la relación de hechos y conclusiones que formula la instrucción en los folios 23|25, que pasan a integrar este acto administrativo, además de reconocer su culpabilidad por aquel suceso, admitió que en otra ocasión se apropió del importe del despacho telegráfico de igual categoría número 487, impuesto el 14 de febrero de 1964, que también ascendió a m$n. 303,00 —reintegrados— (fojas 13|15):

Que por otra parte, destácase que en la causa que se le incoara, la Justicia lo condenó a dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación especial perpetua por considerarlo autor responsable del delito de defraudación en perjuicio del fisco, en forma reiterada (página 31);

Que por lo expuesto en esta reseña, conclúyese, sin necesidad de entrar en otras consideraciones, en que procede adoptar en contra de Pereyra la medida extrema que enuncia el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por cuanto sus faltas configuran las causales previstas en el artículo 38º, inciso c), del mismo cuerpo legal, ello sin perjuicio de declararlo patrimonialmente responsable por el monto total del dinero que malversó.

Por tanto; atento a que mediante la A. A. E. Nº 296 10|65, se cumplimentó lo dispuesto en el art. 118º de la Ley de Contabilidad, folio 40, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina obrante en las fojas 38|39,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva impuesta el 26 de agosto de 1964, a las 18,30, al teletipista de la Sucursal 15 (Buenos Aires), Juan Carlos Pereyra (119.106); Exonerarlo —art. 34º, inc. f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto se halla convicto y confeso de haber maniobrado en forma dolosa con dos telegramas colacionados, mediante lo cual logró apropiarse de la cantidad de $ 606,00 m|n., —a que ascendía la suma de sus aforos—, que utilizó en su provecho; irregularidades por las cuales la Justicia lo condenó a dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación especial perpetua por considerarlo autor responsable del delito de defraudación en perjuicio del fisco, en forma reiterada y que configuran las causales previstas en el art. 38º, inc. c) del mismo cuerpo normativo, y Declararlo Patrimonialmente Responsable por el indicado monto -repuesto-.

Art. 2º — Tómese razón; Publíquese el artículo primero; pase a la Inspección General que Comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará además la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Telecomunicaciones y de Administración que Intervendrán en lo que les compete, debiendo esta última, asimismo, Remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (Permanente).

Pagés Larraya

RESOL. Nº 487 S. C. (S) Bs. As., 21|5|65

VISTO este Expediente número 84.432, letra S. C., año 1958, que trata sobre la sustracción de dos automotores de propiedad de esta Secretaría de Estado adjudicados a la oficina Movimiento, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de haberse comprobado en la citada dependencia la falta del furgón marca "Mercedes Benz", número 152 (interno), cuya última transferencia consta registrada el 1º de julio de 1958, se realizó una verificación de los vehículos en existencia, pudiéndose determinar, que el 23 de noviembre de 1957 había desaparecido también el camión de igual marca Nº 406 (interno), sin advertirlo el personal que efectúa los controles de práctica (fojas 2 y 1 del folio 6);

Que a raíz de la denuncia formulada a las autoridades policiales, fueron detenidos en averiguación de dichos sucesos y luego sometidos a proceso acusados de hurto, los choferes de la oficina de marras, Romeo Rolando Lemos (40.200); Ramón del Carmen Fredes (108.771) —actualmente uniformado en la Sucursal 30 Buenos Aires), y Esteban Héctor Crespo (115.323), por lo que se los suspendió preventivamente en sus funciones, al primero desde el 28 de julio de 1958, a las 17,15; y al segundo, a contar del 30 siguiente, a las 13, cabiendo señalar, en cuanto al último, que fue dejado cesante el 8 de ese mes y año, en razón de haber hecho abandono de su puesto (fojas 3, 13, 31|32, 1 del folio 52, 139, 145 y 282);

Que las diligencias aclaratorias llevadas a cabo, tanto por el trámite común como mediante la investigación sumarial, permitieron comprobar que el vehículo referido en primer término, fue retirado en aquella data, sin autorización, por Lemos, quien luego se lo facilitó a Crespo para que éste realizara una diligencia de índole particular en compañía del ex auxiliar de la Sucursal Aeropuerto Ezeiza (Buenos Aires), Juan Carlos Monti (126.779) —cesante— no pudiéndose determinar que sucedió posteriormente con el rodado.

Que en cuanto al camión desaparecido, fue imposible saber en que circunstancia de tiempo y lugar se produjo su sustracción, como tampoco quiénes fueron los autores, empero, en ambos casos se comprobaron diversas fallas de procedimiento e inobservancia de la respectiva reglamentación, imputables a ciertos agentes, las cuales, lo mismo que sus responsabilidades, se indican en la relación de hechos y conclusiones formuladas por la instrucción en las páginas 229|234);

Que la Justicia, en las respectivas causas, condenó a Lemos y a Crespo a la pena de un año y un mes de prisión, a cumplir, como autores responsables del delito de hurto en el primer caso, y en cuanto a Fredes, implicado en el segundo, lo sobreseyó provisionalmente, siendo reintegrado al servicio el 2 de setiembre de 1958, a las 13, (folios 137, 275 y 315);

Que llegado el momento de juzgar la conducta administrativa de los nombrados, se infiere de los elementos de juicio reunidos en autos que Lemos y Crespo actuaron en connivencia para concretar la sustracción del furgón Nº 152 (interno), lo que exime de entrar en mayor abundamiento para concluir que el primero se hizo pasible de la medida extrema que prescribe el artículo 34º, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, dado que sus faltas configuran las causales previstas en el artículo 38º, incisos b) y c), de dicho cuerpo legal; y al segundo, atento a su carácter de egresado procede dejar las constancias del caso en su legajo personal, debiendo además, la Dirección General de Personal formular la comunicación pertinente a la Dirección General del Servicio Civil;

Que en cuanto a Monti si bien no fue posible determinar fehacientemente la intervención que le cupo en igual hecho, corresponde hacer constar en su legajo personal, que en el respectivo proceso fue condenado en primera instancia y finalmente absuelto, encuadrado en el artículo 13º del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Que en lo referente a Fredes, la negligencia que se le imputa no tiene vinculación con el hurto del furgón de marras y dado que le alcanzan los términos de la Resolución Nº 4-MC|58 (B. D. 6689), es del caso eximirlo de responsabilidad disciplinaria y declarar de legítimo abono los haberes correspondientes al período que abarcó la medida precautoria que oportunamente sufriera en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39º, apartado XV, inciso b) de la Reglamentación del referido Estatuto, modificada por el Decreto número 3.383|63;

Que en lo atinente al resto del personal involucrado en autos, las anomalías en que incurrieron como así el correctivo a que se han hecho merecedores, se pormenorizarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

Que en otro orden de cosas, se necesario destacar que en su momento la Caja Nacional de Ahorro postal abonó los importes de los seguros con que estaban amparados los automotores sustraídos, por lo que esta Secretaría de Estado no ha sufrido perjuicio alguno en su hacienda (fojas 308); restando sólo que la Dirección General de Administración disponga el pertinente descargo inventarial de dichos vehículos.

Por tanto, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en sus dictámenes de las páginas 294|296 y 305,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente en sus funciones desde el 28 de julio de 1958, a las 17,15, data en que fue detenido por la policía, al chofer de Movimiento, Romeo Rolando Lemos (40.200); exonerarlo —artículo 34, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto de los elementos de juicio reunidos en autos se infiere que en complicidad con otro agente sustrajo el automotor oficial Nº 152 (interno), perteneciente a esta Secretaría de Estado, sin precisar el destino que le dio, falta que configura las causales previstas en el artículo 38, incisos b) y c) del mencionado cuerpo legal, y dejar constancia en su legajo personal de que a raíz de dicho suceso la Justicia lo condenó a la pena de un año y un mes de prisión, a cumplir como autor responsable del delito de hurto.

Art. 2º — Considerar suspendido en forma preventiva, por haberlo detenido las autoridades policiales el 30 de julio de 1958, a las 13, acusado del delito de hurto, hasta el 2 de setiembre siguiente en que se reintegró al servicio al uniformado de la Sucursal 30 (Buenos Aires), Ramón del Carmen Fredes (I.F. 108.771), y declarar de legítimo abono los haberes correspondientes al lapso en que permaneció afectado por esa medida precautoria—, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39, apartado IV, inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto la Justicia sobreseyó provisionalmente la causa que se le incoara con motivo de la desaparición de un automotor oficial —hecho ocurrido mientras se desempeñaba como chofer en Movimiento—, y, asimismo, porque la investigación realizada en sede administrativa permitió determinar que es ajeno a ese suceso; siendo de señalar que por la negligencia que se le imputa —ajena al suceso comentado— no se le aplica correctivo en razón de alcanzarle los beneficios acordados por la Resolución Nº 4-MO|58 (B.D. 6.689).

Art. 3º — La Dirección General de Administración abonará al agente nombrado en el artículo anterior, los haberes cuyo legítimo pago allí se declara.

Art. 4º — Hacer constar en el legajo personal del lonero de Talleres Industriales, Francisco Miguel Abad (110.755) del uniformado Eduardo José Ronda (111.921) y de los choferes Luis Manuel de la Cuesta (36.969), y Enrique Bianco (120.658), éstos de Movimiento: en el del primero, que en oportunidad de desempeñarse en la dependencia referida en segundo término, una vez finalizada su labor el 1º de julio de 1958, en lugar de entregar personalmente el automotor oficial a su cargo, aceptó que lo hiciera un colega, facilitando así una maniobra irregular realizada por éste en perjuicio de otro vehículo; en el de los restantes, que por negligencia en la ejecución de sus tareas, no llevaban a cabo el control de práctica de las unidades automotores en existencia, lo que permitió que pasara inadvertida, en su momento, la sustracción del furgón número 152 (interno), —hecho que recién se determinó luego de un prolongado lapso, y significarles que en esta oportunidad se los exime de correctivo por alcanzarles los términos de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 793-SC|64 (B.D. 8026).

Art. 5º — Hacer constar en el legajo personal del ex jefe Armando Guallar (25.924) —jubilado—, que en oportunidad de actuar en Movimiento, no supervisó convenientemente el servicio a su cargo, aspecto sobre el cual tampoco impartió directivas concretas y eficaces para mejorar la fiscalización de los automotores asignados a la dependencia, posibilitando así que pasara inadvertida la sustracción de los vehículos Nros. 406 y 152 (internos), hechos que por esas omisiones recién se determinaron tiempo después de ocurridos.

Art. 6º — Hacer constar en el legajo personal del ex encargado administrativo Arturo Héctor Avellaneda (60.938), y en el del ex jefe de turno Guillermo Sánchez Guerra (61.157), —jubilados— que en ocasión de desempeñarse en Movimiento, no fiscalizaron en forma conveniente diversos aspectos del servicio, particularmente en lo que hace al resguardo de bienes patrimoniales y a la labor del personal a sus órdenes, lo cual facilitó la sustracción de dos automotores.

Art. 7º — Hacer constar en el legajo personal del ex chofer de Movimiento, Esteban Héctor Crespo (115.323) —cesante— que intervino en connivencia con otro agente en la sustracción del automotor oficial Nº 152 (interno) perteneciente a esta Secretaría de Estado, hecho por el cual la Justicia, en la causa incoada, lo condenó como autor responsable del delito de hurto, a la pena de un año y un mes de prisión, a cumplir.

Art. 8º — Hacer constar en el legajo personal del ex auxiliar de la Sucursal Aeropuerto Ezeiza (Buenos Aires), Carlos Monti (126.779) —cesante—, que a raíz del hecho comentado en el artículo anterior la Justicia lo condenó en primera instancia a un año y seis meses de prisión, a cumplir, y posteriormente, lo absolvió de culpa y cargo, encuadrado en el artículo 13 del Código de Procedimiento en lo Criminal.

Art. 9º — Eximir de responsabilidad disciplinaria al resto del personal imputado en el presente, por cuanto le alcanza los términos de la Resolución Nº 4-MC|58 (B.D. 6689).

Art. 10. — Tómese razón; pase a la Inspección General que Comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal,, que intervendrá en lo que le compete, y formulará, asimismo, las comunicaciones de estilo a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y a la Dirección General de Servicio Civil, y de Administración, a sus efectos, que además, procederá de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del décimo considerando. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (Permanente).

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 503 S.C.(S) - Bs. As., 21|5|65.

VISTO este expediente, número 36.351, letra S.C., año 1964, que se originó con motivo de que el cartero de la Cabecera del Distrito 18º (Salta), Raúl Rivero (23.027), fue detenido por autoridades policiales el 16 de julio último, a las 22, y luego sometido a proceso, acusado del delito de "adulteración de documentos y defraudación" —fojas 1 y 2—, y

CONSIDERANDO:

Que las diligencias llevadas a cabo, tanto por el trámite común como mediante la vía sumaria —cuyos pormenores reflejó la instrucción en el relato

de hechos y conclusiones de las páginas 24|25, que pasan a integrar este acto administrativo—, permitieron comprobar que el nombrado agente, el 6 de aquel mes y año, se apoderó de un cheque que constituía parte del contenido de un envío simple que le fuera confiado para su distribución y posteriormente destruyó el resto con la cubierta e hizo efectivo el cobro de dicho valor en forma fraudulenta, al realizar una operación comercial en colaboración con un foráneo (folios 16 y 22|23);

Que así las cosas, conceptúase que la gravedad de la falta cometida por Rivero, que configura la causal prevista en el artículo 38°, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, exime de abundar en mayores comentarios, como así también de aguardar el fallo que dicte la Justicia en la causa incoada al respecto, para concluir en que es del caso imponerle la medida expulsiva que establece el artículo 34°, inciso f), del citado cuerpo normativo;

Por consiguiente, y atento a lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 34|35,

El Secretario de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1° — Confirmar la suspensión preventiva impuesta el 16 de julio de 1964, a las 22, al cartero de la Cabecera del Distrito 18° (Salta), Raúl Rivero (23.027), exonerarlo —artículo 34°, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto en esa data y hora fue detenido por la policía, por comprobarse que el 6 de aquel mes y año se apoderó de un cheque que constituía parte del contenido de una pieza simple que fuera confiada para su distribución, y luego destruyó el resto juntamente con su cubierta e hizo efectivo dicho valor en forma fraudulenta en un comercio de la zona, mediante la complicidad de un tercero, falta que configura la causal prevista en el artículo 38°, inciso b), del citado cuerpo normativo, y hacer constar en su legajo personal que por este hecho se encuentra sometido a proceso, acusado del delito de adulteración de documentos y defraudación.

Art. 2° — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y de Administración que intervendrá en lo que le compete. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término, y archívese (permanente).

Pagés Larraya.

RESOL. N° 506 SC.(S) - Bs. As., 21|5|65.

VISTO este expediente, número 88.112, letra S.C., año 1961, que se originó con motivo de las graves irregularidades dolosas cometidas por los peones de descarga de Encomiendas Internacionales, Rubén Mario Monsalvo (114.414) y Oscar Eduardo Salvatierra (137.718), y el uniformado —también de la misma dependencia— Ireneo de Jesús Rojas (120.586), y

CONSIDERANDO:

Que en efecto, las diligencias realizadas tanto por el trámite común como mediante la vía sumaria, que la instrucción reseña en el relato de hechos y conclusiones de las páginas 158|160, permitieron determinar que los mencionados agentes se apropiaron de las encomiendas números 599|89.699, 831|80.994 y 824|92.378, como así también, de una cuarta cuyos datos no fue posible averiguar, las cuales contenían 150, 1.200, 450 y 120 relojes de marca extranjera, respectivamente, beneficiándose con el producido de sus ventas (fojas 1|2 y 135);

Que por lo expuesto, fueron detenidos por las autoridades policiales y a raíz de ello se los suspendió preventivamente en sus funciones a contar de las 7.15, 7.30 y 14.30 del 15 de noviembre de 1961, en ese orden, siendo menester señalar, además, que en la pertinente causa, la Justicia condenó al primero y al último de los nombrados a sufrir la pena de dos años de prisión, en suspenso, con costas, y al restante, a un año, con las mismas accesorias (folios 5|9 y 197);

Que posteriormente se documentó la desaparición de otro envío de igual carácter —N° 4.936|90.642—, conteniendo un paquete de pulseras para reloj uhrarmbaunder— por valor de u$s. 284,10 (folios 54 y 151), destacándose que si bien al ser interrogados confesaron lisa y llanamente ser los autores de la sustracción de las piezas señaladas en el primer parágrafo, negaron terminantemente toda participación en lo que respecta a esta última, debiéndose aclarar, por otra parte, que pese a la exhaustiva investigación realizada en autos, no fue posible individualizar al o a los responsables del presunto hurto (fojas 15|18, 21, 23|26, 35|39, 44|47, 56|66, 69|76, 120|133 y 153|155);

Que en otro orden de cosas es necesario señalar que por las encomiendas aviesamente tratadas, se abonaron a sus remitentes las correspondientes indemnizaciones en un todo de acuerdo con las normas que rigen la materia, con la sola excepción de la señalada en el cuarto término de la planilla que constituye el folio 135, atento a que el contenido y características aportadas por los culpables no coinciden con ningún hecho doloso ya investigado o aun pendiente de tal gestión (folios 185|187, 189|194 y 210);

Que asimismo, las autoridades policiales, al proceder a la detención de los agentes de marras, recuperaron numerosos relojes, determinados cheques y dinero en efectivo, conjunto de objetos que se encuentran depositados en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del doctor Luis María Rodríguez, secretaría del doctor Miguel Angel Almeyra, de esta Capital, debiendo la Dirección General de Correos gestionar la devolución de esos elementos a fin de someterlos al tratamiento que enuncia el artículo 38° del Acuerdo Relativo a las Encomiendas Postales del Congreso de la U. P. U., Otawa 1957, de acuerdo con lo opinado por la Dirección General de Asuntos Legales en su escrito de la foja 212 (folio 146 vta.);

Que llegado el momento de juzgar la conducta observada en la emergencia por los imputados, llégase a la conclusión de que las faltas cometidas, que configuran las causales previstas en el artículo 38°, incisos b) y c), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, exime de entrar en mayor abundamiento para adoptar contra ellos la medida extrema que prescribe el artículo 34°, inciso f), de dicho cuerpo legal;

Que en lo atinente al aspecto patrimonial de este asunto, significase que el análisis de la actuación que cupo a cada uno de los imputados, permite concluir que es del caso atribuirles responsabilidad solidaria por partes iguales, hasta la cantidad de $ 30.518,70 m|n. — no repuesta —, a que ascendieron los resarcimientos abonados a los remitentes de las encomiendas señaladas en el primero, segundo y tercer término de la foja 213 monto que podrá disminuir al realizarse el procedimiento que se menciona en el quinto considerando; mientras en lo atinente a la cuarta corresponde declarar a cargo de esta Secretaría de Estado — ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la Nación — el perjuicio que sufrió en su hacienda — $ 12.962,80 m|n. —, con motivo de la indemnización hecha efectiva en favor de su impositor (folio 21 vta.).

Por consiguiente; teniendo en cuenta que oportunamente se cumplimentó el artículo 118° de la Ley de Contabilidad (fojas 139 y 149); como así en el folio 212 vta., lo establecido por las normas de interpretación del 119° de ese cuerpo legal impartidas por la Resolución N° 1.794|61 del Tribunal de Cuentas de la Nación (Digesto Administrativo N° 461), y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 209|210,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1° — Sobreseer parcial y provisionalmente en estas actuaciones y declarar a cargo de esta Secretaría de Estado — ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la Nación —, la cantidad de Doce mil novecientos sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 12.962,80 m|n.), a que ascendió el perjuicio sufrido en su hacienda con motivo de la indemnización abonada al remitente de la encomienda número 4.936|90.642 — cuyos demás datos se citan en la planilla de la foja 213 —, por no existir elementos de juicio como para imputar responsabilidad por lo ocurrido a ese envío, al personal involucrado en autos.

Art. 2° — Confirmar las suspensiones preventivas, impuestas el 15 de noviembre de 1961, a las 7.15, 7.30 y 14.30, en ese orden, a los peones de descarga de Encomiendas Internacionales, Rubén Mario Monsalvo (114.414) y Oscar Eduardo Salvatierra (137.718), y al uniformado de la misma dependencia, Ireneo de Jesús Rojas (120.586) que en dichas fechas y horas fueron detenidos por autoridades policiales y sometidos a proceso; exonerarlos — artículo 34°, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional —, por cuanto se determinó que sustrajeron varios envíos postales, beneficiándose con la venta de sus contenidos, falta que configura las causales previstas en el artículo 38°, incisos b) y c), de dicho cuerpo normativo; declararlos patrimonial y solidariamente responsables, por partes iguales, hasta la cantidad de treinta mil quinientos dieciocho pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 30.518,70 m|n.) no repuesta, a que ascendieron las indemnizaciones abonadas en su momento a los remitentes de las citadas piezas, monto susceptible de disminuir al cumplirse lo señalado en el artículo tercero, y hacer constar en sus respectivos legajos personales, que la justicia, en la causa incoada al respecto, condenó al primero y al último, a sufrir la pena de dos años de prisión, en suspenso, con costas, y al restante a un año, también en suspenso, con las mismas accesorias.

Art. 3° — La Dirección General de Correos gestionará ante el Juzgado interviniente — citado en el quinto considerando —, la devolución de los elementos de que se trata, e iniciará las diligencias del caso a los efectos de darle a aquéllas el destino enunciado en el artículo 38° del Acuerdo Relativo a las Encomiendas Postales del Congreso de la U. P. U., Otawa, 1957, y luego dará intervención a la similar de la Administración que intimará a los responsables el ingreso de la cantidad resultante, por la que se los declara patrimonial y solidariamente responsables, por partes iguales.

Art. 4° — Confirmar las indemnizaciones abonadas oportunamente por la cantidad total de $ 43.481,50 m|n., a favor de los remitentes de las encomiendas ordinarias citadas en la planilla que constituye la foja 213, por estar ello de acuerdo con expresas normas vigentes, y en razón de haber sufrido tres de dichos envíos sustracción y el cuarto extravío, durante su curso por nuestros servicios.

Art. 5° — Tómese razón; publíquese el artículo segundo; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará, por otra parte, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; de Correos que actuará a tenor de lo señalado en el artículo tercero, y de Administración que intervendrá en lo que le compete, debiendo esta última, además, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pagés Larraya.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES. — Nuevo estatuto social.

RESOL. N° 480. — Bs. As., 27|5|65.

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato Argentino de Obreros Navales", en el Expediente N° 9.908|57; y

CONSIDERANDO:

Que el "Sindicato Argentino de Obreros Navales", goza de personería gremial otorgada por Resolución M. N° 29 de fecha 18 de enero de 1960;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley N° 14.455;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1° — Apruébase en la forma obrante de fojas doscientos ochenta y cuatro (284) a doscientos noventa y ocho (298) inclusive, el nuevo estatuto del "Sindicato Argentino de Obreros Navales".

2° — Comuníquese, publíquese; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá

ESTATUTO DEL SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES

Artículo 1° — En asamblea general realizada el seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, los trabajadores que se desempeñan en la industria naval privada resuelven agruparse en un sindicato, denominándose el mismo; Sindicato Argentino de Obreros Navales; teniendo como finalidad agrupar a todos los trabajadores navales de la actividad privada de: Capital Federal, Ciudad de Avellaneda y Ciudad de Bahía Blanca, estas dos últimas de la Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre. Actualmente su domicilio real lo constituye en la calle Ingeniero Huergo N° 1488 de la Capital Federal y goza de personería gremial N° 344.

Art. 2°. — Finalidades: El sindicato Argentino de Obreros Navales, tiene por objeto regir sus actividades de acuerdo al presente estatuto y a los siguientes fines::

a) Agrupar a todos los trabajadores navales que hagan de ello su profesión habitual en la industria naval privada que se dediquen a construcciones y reparaciones navales y que desempeñen sus tareas en: astilleros y talleres navales, ya sean estos, terrestres o marítimos, buques y empresas de pintura ubicadas en la Capital Federal, Ciudad de Avellaneda, Ciudad de Bahía Blanca, estas dos últimas de la Provincia de Buenos Aires y Ciudal de Corrientes, Provincia del mismo nombre.
b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos.
c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar, o de cualquier otra forma disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades.
d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción y de consumo, de crédito, de vivienda.
e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social y cultural a los obreros que agrupa.
f) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material.
g) Crear institutos de perfeccionamiento y adaptación profesional y técnico, sostener una biblioteca y publicar un periódico o revista para información del gremio.
h) Fomentar la unión de todos los componentes del gremio.
i) Arbitrar todas las medidas legales para elevar el nivel de vida del gremio.
j) Defender a sus asociados ante el Estado y sus empleadores, luchando por el cumplimiento de las leyes obreras, Decretos, regímenes de seguro, jubilaciones y vacaciones.
k) Participar en Federaciones y Confederaciones.
l) Rechazar el predominio de ideologías o sistemas totalitarios que coarten la libertad de los individuos, que ajenos a los sentimientos de nuestro gremio atentan contra los principios inalienables de la dignidad humana y democracia sindical.

De los Socios

Art. 3° — Podrán ser socios del Sindicato Argentino de Obreros Navales, todos los obreros navales que hagan de ellos su profesión habitual en la industria naval privada que se dediquen a construcciones y reparaciones en: astilleros y talleres navales, ya sean éstos terrestres o marítimos, buques y empresas de pintura ubicadas en: Capital Federal, Ciudad de Avellaneda, ciudad de Bahía Blanca, estas dos últimas de la Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre.

a) Por razones de Especialidad y Modalidad en la industria naval, el Sindicato Argentino de Obreros Navales, se compone de: Socios Activos y Socios Transitorios.
b) Socio Activo: Es aquel operario que se desempeña en la industria naval en forma permanente y en calidad de efectivo en la empresa.
c) Socio Transitorio: Es aquel operario desocupado que se desempeña en la industria naval en forma transitoria y en calidad de changuista en la empresa.
d) Derechos y Obligaciones de los Socios: Activos: Los socios activos podrán ejercer dentro y fuera del Sindicato, todos los derechos que le confieren estos Estatutos, conjuntamente con las leyes y reglamentaciones en vigencia de la legislación respectiva.
e) Para ser socio activo del Sindicato se debe:
   1° Ser obrero efectivo de la empresa.
   2° Llenar la solicitud correspondiente, adjuntando dos fotografías.
   3° La solicitud de afiliación debe estar firmada por el Delegado del Sindicato ante la empresa.
f) La Comisión Directiva podrá rechazar la solicitud de afiliación, y el solicitante podrá apelar ante la Asamblea General y su fallo será inapelable.
g) Gozar de la protección del Sindicato en todo cuanto se refiera a los intereses profesionales y todos los beneficios que el mismo otorga de conformidad a las resoluciones de sus cuerpos orgánicos.
h) Proponer ante la Comisión Directiva los asuntos que estimen y deberán ser tratados en las Asambleas.
i) Elegir y ser electos para cargos directivos. Los socios activos, podrán concurrir a las Asambleas de socios transitorios, exclusivamente en calidad de oyente.

j) Dejarán de ser socios activos del Sindicato, cuando:
   1º Se retire de la industria naval privada.
   2º Solicite por escrito su desafiliación al Sindicato, debiendo la Comisión Directiva tratarlo en su primera reunión de haberla presentado.

k) Derechos y obligaciones de los socios transitorios: Podrán ser socios transitorios del Sindicato, aquellos obreros desocupados que en calidad de Changuista trabajan Transitoriamente en la industria naval, debiendo cumplir los siguientes requisitos:
   1º Estar inscripto en la Bolsa de Trabajo de la industria naval.
   2º Llenar la solicitud de afiliación, adjuntando dos fotografías.
   3º La solicitud de afiliación debe estar firmada por un miembro de la Subcomisión de la Rama Operarios Desocupados Transitorios.
   4º La Comisión Directiva podrá rechazar la solicitud de afiliación y el solicitante podrá apelar ante la Asamblea General de la Rama Operarios Desocupados Transitorios y su fallo será inapelable.

l) Dadas las características especiales de la industria naval, los Socios Desocupados Transitorios, se constituyen en: "Rama de Operarios Desocupados Transitorios"; que para la atención de los problemas gremiales, designarán una Subcomisión debiendo la misma ser presidida por un miembro de la Comisión Directiva del Sindicato, que ocupe el cargo de Secretario de la Rama Operarios Desocupados transitorios.

n) Los socios desocupados transitorios gozarán de la protección del Sindicato en todo cuanto se refiere a la defensa de los intereses profesionales y todos los beneficios que éste otorga de conformidad a las resoluciones de sus cuerpos orgánicos..

o) Podrán proponer ante la Comisión Directiva o Sub-Comisión, los asuntos que estimen y deban ser tratados en sus respectivas Asambleas Generales.

p) Podrán elegir y ser electos únicamente para conformar la Rama Operarios Desocupados Transitorios.

Art. 4º — Los socios desocupados transitorios estarán representados en la Comisión Directiva, por un Secretario y un Vocal.

Art. 5º — El Secretario ejercerá exclusivamente la Presidencia de la Sub-Comisión de la Rama Operarios Desocupados Transitorios.

Art. 6º — El Vocal, únicamente reemplazará dentro de la Comisión Directiva, al Secretario de la Rama Operarios Desocupados Transitorios, en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, hasta la finalización del mandato. Además, secundará a las tareas al Secretario.

Art. 7º — La Sub-Comisión, conjuntamente con el cargo de Secretario y Vocal de la Rama Operarios Desocupados Transitorios se elegirán en comicios libres y con voto secreto y directo de los socios Transitorios. La Sub-Comisión estará integrada por cinco miembros titulares.

Art. 8º — El Secretario y el Vocal que representarán en la Comisión Directiva a la "Rama Operarios Desocupados Transitorios", serán electos por el régimen de elecciones que establece el presente Estatuto en su artículo 33 y sus respectivos incisos. La Sub-Comisión de la Rama Operarios Desocupados Transitorios será electa por el mismo régimen de elecciones. Tanto el Secretario, Vocal y Sub-Comisión, serán electos en forma simultánea y por lista; y el mandato será por el término de dos años debiendo coincidir con el período del mandato de la Comisión Directiva del Sindicato.

Art. 9º — La Comisión Directiva podrá convocar a los socios desocupados transitorios a Asambleas todas las veces que lo consideren conveniente y al solo efecto de tratar problemas gremiales, sancionar o separar a algún integrante de la Sub-Comisión o socio desocupado transitorio, para analizar la marcha de su respectiva rama.

a) Las Asambleas que realiza la Rama Operarios Desocupados Transitorios, serán presididas por el Secretario General, Secretario Adjunto o Secretario de la Rama,

b) A solicitud del diez por ciento de los socios desocupados transitorios, la Comisión Directiva deberá convocar a Asamblea General de la Rama, debiendo dicha solicitud especificar las causas,

c) La Comisión Directiva está facultada para dictar el reglamento que regirá el funcionamiento de la Sub-Comisión de la Rama Operarios Desocupados Transitorios, que entrará en vigencia previa aprobación de la Asamblea General de la misma,

d) Los socios desocupados transitorios podrán concurrir a las Asambleas Generales Ordinarias y|o Extraordinarias que realicen los socios activos, en calidad de oyentes.

Art. 10. — Los asociados están obligados a contribuir con la cuota que fije la Asamblea General Extraordinaria de los socios activos y la Asamblea General de la Rama de Operarios Desocupados Transitorios, siendo las mismas las únicas autoridades que pueden modificarlas. Los socios activos o transitorios, morosos con Tesorería hasta un máximo de tres meses, automáticamente quedan desafiliados del Sindicato.

Art. 11. — Los socios están obligados a conocer y cumplir el presente Estatuto y reglamentos del Sindicato, como así también, las resoluciones de la Comisión Directiva, Asambleas o Sub-Comisiones.

Art. 12. — En caso de jubilación accidente, invalidez, servicio militar, enfermedad, desocupación, los afiliados no perderán por esas circunstancias los derechos de afiliación que le acuerda el presente Estatuto.

Art. 13. — Es deber de todos los asociados dar cuenta en Secretaría de Asuntos Gremiales el cambio de domicilio.

Art. 14. — Patrimonio Social: Constituye el patrimonio social del Sindicato Argentino de Obreros Navales:

a) Los bienes muebles; inmuebles de su pertenencia; los valores; títulos y dinero en efectivo que tenga depositado en caja o banco; los aportes que realicen los empleadores en virtud de convenciones colectivas de trabajo, o cualquier otra orden convencional; beneficios; donaciones o legados que sean destinados para ampliar o crear obras de carácter social para el gremio, que serán objeto de una administración separada a los que corresponda a los demás bienes o fondos sindicales propiamente dicho; las cuotas sindicales y las contribuciones ordinarias y extraordinarias aportadas por sus socios resueltas por Asamblea.

b) El Ejercicio financiero de la Organización abarcará desde el 1º de noviembre al 31 de octubre de cada año. La Comisión Directiva presentará a la Asamblea General Ordinaria un informe detallado de su administración, acompañado del estado general de ingresos y egresos, del activo y pasivo, de las ganancias y pérdidas del Sindicato del período correspondiente, como asimismo, de la labor realizada durante el año y el inventario de los bienes sociales y todo lo informativo con respecto al Sindicato, con una anticipación de por lo menos 15 días antes de la Asamblea General Ordinaria.

c) La Memoria y Balance General será publicada con la anticipación que indica el inciso b) del presente artículo, en el periódico de la Organización y se tomarán las medidas pertinentes a fin de que el mismo llegue a poder de los afiliados. Sin perjuicio de este requisito, será exhibido en el local del Sindicato dentro del mismo período.

Art. 15. — El Sindicato no podrá percibir subsidios ni donaciones de organismos políticos del país, de organizaciones extranjeras o internacionales de cualquier carácter que estas fueran, ni de empresas patronales.

Art. 16. — El Sindicato tiene amplia capacidad para adquirir y contraer obligaciones, pudiendo realizar por sus cuerpos orgánicos todos los actos previstos por las leyes.

De la Comisión Directiva

Art. 17. — Se establece como órgano Directivo y Administrativo del Sindicato a una Comisión Directiva compuesta por trece (13) miembros a saber: Secretario General, Secretario Adjunto, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario de Actas, Pro-Secretario de Actas, Secretario de Organización y Asuntos Gremiales, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de la Rama de Operarios Desocupados Transitorios; Vocal 1º, Vocal 2º, Vocal 3º y Vocal de la Rama Operarios Desocupados Transitorios.

Art. 18. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos, debiendo ser la mayoría de sus miembros trabajadores en actividad.

Art. 19. — El mandato de las autoridades directivas del sindicato, sólo podrán revocarse, por una asamblea general extraordinaria convocada a tal efecto, siempre que existieran causas plenamente justificadas. Para juzgar la conducta de la Comisión Directiva, es necesario que en la mencionada asamblea concurran por lo menos el setenta y cinco (75%) por ciento de los asociados en condiciones estatutarias. En caso de haberse comprobado irregularidades que implique violación del presente estatuto la asamblea previo descargo de los implicados y, existiendo en definitiva los cargos que se hubieren formuado, podrá resolver la convocatoria a elecciones generales o bien designar una Comisión Provisoria con no menos de cinco (5) miembros, la que deberá convocar a elecciones en un plazo no mayor de sesenta (60) días, conforme al presente estatuto.

Art. 20. — Las condiciones requeridas para ocupar cargos directivos y|o administrativos, serán, además de estar encuadrados dentro de las disposiciones estatutarias, las siguientes:

a) Tener dos (2) años de antigüedad en la industria y un año (1) como mínimo de afiliado;

b) Haber cumplido veintidós (22) años.

Art. 21. — Son atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto;

b) Convocar a los asociados a asambleas ordinarias y|o extraordinarias:

c) Custodiar los bienes del sindicato y administrar su capital;

d) Aceptar o rechazar la renuncia de sus miembros y conceder licencia con causa justificada;

e) Redactar la memoria anual conjuntamente con el balance general;

f) Previa aprobación de la asamblea podrá aceptar donaciones y legados;

g) Previa aprobación de la asamblea podrá disponer la adquisición, venta o arrendamiento de muebles e inmuebles;

h) Podrá tener asesores sindicales, técnicos y letrados. La contratación de estos últimos se llevará a cabo previa aprobación de la asamblea si los mismos fueran rentados.

Art. 22. — Son obligaciones de la Comisión Directiva:

a) Convocar a asambleas ordinarias y|o extraordinarias de conformidad a lo establecido en este estatuto:

b) Reunirse en sesiones ordinaria cada quince (15) días o extraordinaria, siempre que lo soliciten cinco (5) de sus miembros o el Secretario General.

Art. 23. — La Comisión Directiva sesionará con la mitad más uno de sus miembros y toda resolución se tomará por simple mayoría de votos y en caso de igualdad, votará el Secretario General.

De los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 24. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto:

b) Ejercer la representación legal del sindicato, pudiendo delegar el cargo en el Secretario Adjunto:

c) Firmar las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y asambleas, cumpliendo y haciendo cumplir las mismas.

d) Vigilar la marcha de la administración y de toda la organización, dirigiendo sus actividades;

e) Velar por el mantenimiento del orden en el sindicato;

f) Convocar a reuniones ordinarias y|o extraordinarias a la Comisión Directiva y en nombre de ésta a las asambleas, en los casos que determina el presente estatuto:

g) Suscribir las notas, órdenes de pago, obligaciones, certificaciones y demás documentos necesarios, conjuntamente con los miembros que indica el estatuto o los que en su caso designe la Comisión Directiva.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) Colaborar con el Secretario General;

b) En caso de ausencia del Secretario General asumirá el cargo mientras dure la misma;

c) En caso de renuncia o fallecimiento del Secretario General, asumirá el cargo hasta completar el período que señala el presente estatuto.

Art. 26. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Es responsable personalmente de los valores y bienes que están a su custodia:

b) Percibir la cuota de los socios y cualquier otro ingreso del sindicato, depositando su importe en el Banco que la Comisión Directiva designe;

c) No podrá tener en su poder una suma no mayor de diez mil pesos ($ 10.000) para gastos eventuales:

d) No pagar ni entregar dinero sin la autorización del Secretario General y con conocimiento de la Comisión Directiva;

e) Firmar conjuntamente con el Secretario General los balances, documentos y papeles relativos al movimiento de los fondos del Sindicato;

f) Presentar en reunión de Comisión Directiva, los balances mensuales y anuales. — Al terminar el ejercicio económico de la Organización, presentará un Balance General, que una vez aprobado por la Comisión Directiva, será puesto ha consideración de la Asamblea General Ordinaria;

g) Deberá rendir cuenta ante la Asamblea General de los negocios realizados, como así también, lo atinente al movimiento de los fondos de la Organización, siendo responsable de su actuación.

Art. 27 — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Labrar el inventario de los bienes del Sindicato y mantenerlo al día;

b) En caso de ausencia del Tesorero, asumirá el cargo mientras dure la misma;

d) En caso de renuncia o fallecimiento del Tesorero, asumirá su cargo hasta el período de su mandato.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las Asambleas y Comisión Directiva;

b) Presentará en cada sesión o Asamblea, el acta anterior;

c) Llevará un libro de firmas, de los asistentes a las reuniones de la Comisión Directiva y Asamblea, debiendo cerrar el mismo consignando el total de asistentes.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario de Actas:

a) Colaborar con el Secretario de Actas;

b) Deberá llevar un índice permanente y actualizado de los socios, con los ingresos y egresos;

c) Llevará un cuaderno con índices donde conste los acuerdos tomados en Asamblea y Comisión Directiva para que forme jurisprudencia en lo sucesivo;

d) En caso de renuncia o fallecimiento del Secretario de Actas asumirá su cargo hasta la finalización del mandato;

e) En caso de ausencia del Secretario de Actas, asumirá su cargo mientras dure la misma.

Art. 30. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización y Asuntos Gremiales:

a) Tener en perfecta organización las distintas Secretarías y estar conectadas cada una de ellas entre sí y todas, con la Secretaría General;

b) Organizará la realización de las Asambleas o cualquier acto que realizará la Organización;

c) Atenderá todos los problemas gremiales y luego, para su resolución, los elevará al Secretario que corresponda.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda:

a) Presidir la Comisión de Prensa y Propaganda;

b) Informar en las reuniones de la Comisión Directiva el estudio objetivo de sus tareas.

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Secretario de la Rama Operarios desocupados transitorios;

a) Organizar la Rama de Operarios desocupados Transitorios;

b) Informar a la Comisión Directiva de la marcha y problemas de la Rama;

c) Organizará conjuntamente con la Sub-Comisión de la Rama Operarios Desocupados Transitorios, las Asambleas que la misma efectúe;

d) Ejercerá la Presidencia de la Sub-Comisión de la Rama Desocupados Transitorios, atendiendo todos los problemas gremiales de la misma y notificará de lo actuado al Secretario General y de Organización y de Asuntos Gremiales.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Tienen el deber de asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, tomar parte de sus deliberaciones y presidir las Sub-Comisiones que se crearen;

b) Informar a la Comisión Directiva de la marcha y problemas de la Sub-Comisión que presidan e interesarse por la marcha del Sindicato;

c) Colaborar en la medida necesaria, en los trabajos que le fueren asignados;

d) El Vocal 1º ha de reemplazar al Secretario Adjunto cuando éste estuviera ejerciendo el cargo de Secretario General, ya sea por renuncia o fallecimiento del mismo. Su duración en el cargo de Secretario Adjunto será hasta cumplir,

el mandato que establece el Estatuto;

e) El Vocal de la Rama Operarios Desocupados Transitorios, colaborará directamente con el Secretario de su "Rama" y dentro de los cargos en la Comisión Directiva, reemplazará exclusivamente al mismo, ya sea por ausencia, renuncia, separación o fallecimiento. En estos tres últimos supuestos hasta la finalización de su mandato.

Art. 34. — Régimen de Elecciones:

a) La elección de los miembros de la Comisión Directiva se efectuará en comicios libres y con voto secreto y directo de los afiliados, por medio de las listas autorizadas.

b) Para tal fin la Comisión Directiva llamará a Asamblea General treinta (30) días antes de finalizar su mandato.

c) La Asamblea General indicada en el inciso b), del presente artículo, elegirá la Junta Electoral compuesta de siete (7) miembros, que tendrá a su cargo todo lo referente al acto electoral, como ser: habilitar cuarto oscuro, lugares de emisión del voto, urnas, y además, medidas que garanticen la normal marcha del acto eleccionario.

d) La Junta Electoral es la única autoridad para regir los comicios, y sus integrantes no podrán ser miembros directivos, no podrán postular cargos en listas que se presenten al acto eleccionario bajo su control.

e) Las elecciones deben hacerse por listas autorizadas por la Junta Electoral, de las cuales ha de surgir la Comisión Directiva.

f) Resultará electa la lista que cuente con simple mayoría de votos.

g) Las listas se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargos para el cual postula.

h) Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral hasta diez (10) días antes de la fecha de los comicios, y serán exhibidas para eventuales impugnaciones durante las setenta y dos (72) horas siguientes en el local del Sindicato, comprendiéndose este lapso de tiempo como período de tachas. Vencido este plazo y no habiéndose recibido objeciones al respecto se tendrá la lista por aprobada.

i) En caso de impugnaciones, la Junta Electoral una vez oída la opinión del apoderado de la lista impugnada se pronunciará dentro del término de dos (2) días sobre la misma, decidiendo la aprobación o desestimación de la lista cuestionada. Cuando la impugnación se refiera a uno o más candidatos y no a la lista en su conjunto, se dará un plazo de dos (2) días para su reemplazo.

Art. 35. — Disposiciones Generales: Los miembros de la Comisión Directiva que faltaren al cumplimiento de los deberes establecidos en el presente Estatuto, que violaren los mandatos de las Asambleas o cuerpos directivos, o hicieren uso indebido de sus facultades, serán sancionados de acuerdo a las disposicions que establece el presente Estatuto.

Art. 36. — En caso de separación o renuncia de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión Directiva, ésta se considerará acéfala, debiéndose en este caso convocar a elecciones de acuerdo a los procedimientos que establece el presente Estatuto.

Art. 37. — Régimen de Asambleas: El Sindicato deberá realizar las siguientes Asambleas:

a) Una Asamblea General Ordinaria cada año, debiéndose realizar siempre en el mes de diciembre, con fecha y lugar que determine la Comisión Directiva.

b) Asambleas Extraordinarias, siempre que fueran convocadas por la Comisión Directiva o cuando lo solicite un órgano de fiscalización o bien cuando sea solicitada como mínimo por el diez (10 %) por ciento de los socios del Sindicato, debiendo en tal caso, la Comisión Directiva acceder a la petición dentro de los treinta días (30) de formalizada la misma.

c) Asamblea Ordinaria: La Comisión Directiva convocará a Asamblea General Ordinaria con treinta (30) días de anticipación, por medio del periódico de la Organización o un comunicado especial, los que serán distribuidos a los afiliados y exhibidos en el local del Sindicato.

d) Las Asambleas Ordinarias, comenzarán a deliberar con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. En caso de no haber mayoría a la hora indicada para su comienzo, habrá una espera de una hora, y luego de la cual y con el número de asistentes que se hallaren presentes, comenzará sus deliberaciones.

e) Constituida la Asamblea Ordinaria, ésta ha de nombrar un Presidente Ad-hoc.

f) En las Asambleas de carácter Ordinarias, únicamente se deberá tratar:

1º Memoria y Balance General.

2º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Modificación del Estatuto.

g) Para considerar la modificación del Estatuto, se requiere la aprobación de los dos tercios de los asambleístas presentes.

h) Asambleas Extraordinarias: La Comisión Directiva convocará al gremio a Asambleas Extraordinarias a través del periódico de la organización o un comunicado especial, los que serán distribuidos a los afiliados y exhibido en el local del sindicato. La convocatoria se efectuará con diez (10) días de anticipación o con el tiempo suficiente que permita la notificación a los afiliados.

i) Las asambleas extraordinarias, serán presididas por el secretario general, o el reemplazante que marca el presente estatuto.

j) Las asambleas extraordinarias, comenzarán a deliberar con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. En caso de no haber mayoría a la hora indicada para su comienzo, habrá una espera de una hora y luego de la cual y con el número de asistentes que se hallaran presentes, comenzarán sus deliberaciones.

k) En las asambleas extraordinarias se han de considerar únicamente los puntos incluidos en la convocatorias por la Comisión Directiva, excluyendo los que corresponda para tratar en las asambleas ordinarias.

l) La Comisión Directiva tomará todas las sugerencias de los asambleístas sobre puntos no incluidos en la orden del día para ser considerada su inclusión, en la próxima convocatoria.

Art. 38. — Regla de discusión en asambleas: Las mociones específicas que a continuación se detallan requerirán el voto secreto de los asambleístas y para ser efectivas deberán contar con los dos tercios de los presentes:

1º Desafiliación del sindicato de la Confederación General del Trabajo.

2º Disolución del sindicato.

a) Cuando una cuestión no haya sido resuelta, no podrá pasarse a otro punto, excepto las acciones relativas a cuestiones de orden previa e incidentes.

b) Cada asambleísta podrá hacer uso de la palabra dos veces, una para exponer y otra para ratificar o para rectificar, salvo que se declare libre el debate;

c) No se debe discutir ni atacar la personalidad del proponente ni las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino, la naturaleza de ésta y sus consecuencias;

d) Toda moción deberá ser apoyada por lo menos, por dos asambleístas, además del mocionante, para poder ser considerada por la asamblea;

e) Son cuestiones de orden, las que suscitan al respecto de los derechos y privilegios de las asambleas y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a ser que el presidente haga respetar y respete las reglas de las mismas. — Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores;

f) Son cuestiones previas: 1º Que se levante la sesión. — 2º Que se aplace el tema en discusión. — 3º Que se declare que no hay lugar a deliberar. — 4º Que se cierre el debate. — 5º Que se declare libre el debate;

g) Cualquiera de estas mociones apoyadas por dos (2) asambleístas se pondrán a votación de inmediato;

h) Es obligatorio pedir la palabra en voz alta y por medio de signo, dando su respectivo nombre y apellido, y taller o astillero al cual pertenece.

i) Cuando varios asambleístas soliciten la palabra, se dará preferencia al que no haya hecho uso de ella.

j) En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden debido. Cuando un asambleísta en uso de la palabra se aparta de la cuestión, provocare desorden, o se expresare en términos impropios u ofensivos, el presidente podrá llamarlo al orden, e incluso, con asentimiento de la asamblea, retirarle la palabra y si insistiera, invitarlo a que abandone el local de las deliberaciones;

k) Ningún asambleísta podrá tomar la representación de otros asambleístas.

Delegados

Art 39. — El Sindicato Argentino de Obreros Navales, contará con representantes, con el cargo de delegados, en todos los talleres, astilleros, y empresas de pintura. — Estos serán elegidos por el personal obrero teniendo los derechos y obligaciones que les fija la reglamentación respectiva, aprobada por la asamblea general.

Régimen Disciplinario

Art. 40. — Se hará pasible a la pena de expulsión:

a) El socio que desacreditare al sindicato, realizare campaña contra sus intereses o invoque indebidamente las representaciones que le confiaren, infligiéndose las disposiciones del presente estatuto;

b) La violación del estatuto, reglamentos internos, resoluciones de las asambleas o cuerpos directivos;

c) La defraudación a la entidad y el uso indebido e inmoral de las facultades conferidas:

d) La injuria, la difamación a la organización, o a cualquiera de sus dirigentes. Para la aplicación de este artículo, la Comisión Directiva podrá:

2) El Socio podrá apelar su pena ante la Asamblea General.

3) Toda medida de expulsión queda sujeta a la Resolución de la primera Asamblea General que el gremio efectúe. El afiliado sancionado podrá concurrir a la misma con derecho de defensa, voz y voto. El fallo de la Asamblea será de carácter inapelable.

Art. 41. — El Socio que fuera suspendido no gozará de los derechos que le acuerdan su calidad de tal, mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido por segunda vez, la tercera sanción podrá ser la expulsión. En ningún momento la suspensión será superior a seis (6) meses.

Art. 42. — La expulsión de un socio podrá resolverla la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea General inmediata a la sanción y el presunto inculpado tiene el derecho de apelar ante la misma con voz y voto.

Medidas de Lucha.

Art. 43. — En caso de que el Gremio deba efectuar movimientos de fuerza, éste solo podrá ser declarado por la Asamblea General de afiliados, o en su defecto por el Cuerpo General de Delegados, compuesto por los establecimientos organizados. Tanto la Asamblea General, como el Cuerpo de Delegados, tienen facultades para designar las personas que tendrán a su cargo la dirección del movimiento de fuerza.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 44. — La Asamblea General Ordinaria elegirá a los afiliados que han de integrar la Comisión Revisora de Cuentas; la misma se integrará con cinco (5) asambleístas, que deberán tener como mínimo seis (6) meses de afiliación. Dicha Comisión se compone de dos (2) titulares y tres (3) suplentes. Estos permanecerán en sus cargos por el término de dos (2) años, debiendo ser mayores de 22 años. Para su elección se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Los Asamblístas postularán sus candidatos para dichos cargos.

b) El voto será por signos y por simple mayoría.

c) Los dos (2) asambleístas más votados, serán los titulares y los tres (3) siguientes a los más votados, serán los suplentes.

d) En caso de retiro, renuncia, separación o expulsión de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas, será reemplazado por el suplente que hubiere obtenido más votos en su elección y en la primera Asamblea Ordinaria se elegirá su reemplazante.

Deberes y Atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 45:

a) Examinar mensualmente los libros y todos los documentos.

b) Practicar un arqueo bimestral de caja.

c) Comunicar a la Comisión Directiva el resultado de su intervención con las observaciones que hubiera lugar.

d) La Comisión Revisora de Cuentas, está facultada para peticionar a la Comisión Directiva la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, cuando lo considere indispensable por irregularidades graves en las funciones administrativas.

e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria el resultado de sus gestiones anuales y la situación económica y financiera del Sindicato.

f) La función de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, es incompatible con cualquier otro cargo representativo.

Art. 46. — Todas las cuestiones que se trate en las Asambleas del gremio y requieran el voto, el mismo será por signo y por simple mayoría. Quedan exceptuadas del voto por signo las cuestiones que requieran el voto secreto de los asambleístas ya establecido en el presente estatuto.

Disolución del Sindicato.

Art. 47. — En caso de disolución del Sindicato, el patrimonio social pasará al Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 48. — El Sindicato no podrá disolverse mientras cincuenta (50) compañeros quieran continuar con sus actividades.

Transitorio

Art. 49. — Una vez que el presente Estatuto sea aprobado por Asociaciones Profesionales, la Comisión Directiva deberá convocar dentro de los ciento ochenta días (180) a elecciones a la Rama Operarios Desocupados Transitorios a los efectos de elegir la Sub-Comisión y el Secretario y Vocal de la Rama para integrar la Comisión Directiva. El mandato de la Sub-Comisión y de los dos representantes a la Comisión Directiva será hasta la finalización del mandato de ésta última.

Transitorio Bis.

Art. 50. — La Comisión Directiva queda facultada para introducir las modificaciones en éste Estatuto, que indique la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA. — **Nuevo estatuto social.**

RESOL. Nº 479. — Bs. As., 27|5|65

VISTO la solicitud de aprobación de estatuto y de extensión de zona a la ciudad de Tres Arroyos de la Provincia de Buenos Aires, presentada por la "Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina". obrante en el Expediente número 10.211|57 y sus agregados, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 497, de fecha 30 de septiembre de 1959;

Que los nuevos estatutos presentados se ajustan a la Ley Nº 14.455;

Que de la información obrante a fojas 705 producida por la Autoridad del Trabajo de origen, se revela la existencia de afiliados cotizantes de la especialidad de la ocurrente que le asigna representatividad en los términos de ley;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas seiscientos cuarenta y siete (647) a seiscientos noventa y nueve (699) inclusive, el nuevo estatuto de la "Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina" y extiéndese la zona de actuación reconocida por Resolución M. número 497|59 y 77|65 a la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
A.S.I.M.R.A.
Estatuto

CAPITULO I

Constitución, Nombre y Domicilio

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, queda constituida la Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina, que desarrollará su acción en todo el territorio de la República Argentina, extendiéndola a medida que constituya sus Seccionales; entidad de Carácter Gremial cuyos afiliados serán todos los Capataces, Subcapataces o Encargados, Técnicos de todas las especialidades, Encargados Administrativos y Cuerpo de Vigilancia que prestan servicios en la industria metalúrgica de todo el país. Adopta para su denominación la sigla A.S.I.M.R.A., fijando como domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina.

CAPITULO II
Principios y Propósitos

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la Asociación serán:

a) Fomentar la unión y agremiación de todo el personal que constituyen esta Asociación, creando Seccionales en todo el territorio de la República Argentina;
b) Propender a la jerarquización del personal que la integra, dándole un contenido ético y profesional adecuado a sus intereses y responsabilidades;
c) Obtener y vigilar el cumplimiento de la legislación del trabajo, estudiar y plantear ante los podres públicos la adopción de medidas que beneficien las condiciones de vida y trabajo del personal agrupado y observar la legislación general en cuanto directamente o indirectamente afecte al gremio;
d) Representar ante las autoridades administrativas los intereses profesionales, colectivos o individuales de sus asociados. En los casos de reclamaciones por intereses pecuniarios individuales, deberán observarse las disposiciones legales relativas al mandato;
e) Efectuar convenios colectivos de mejoras en nombre y representación de sus asociados en carácter general, sin que ellos afecten los mayores beneficios de convenios privados o interindividuales que puedan obtenerse;
f) Proponer y designar los representantes y|o delegados y ejercitar los derechos que se establecen por leyes o decretos reglamentarios;
g) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio de problemas que se relacionen con la profesión que ejerzan sus afiliados y mejorar en todo lo posible la solidaridad profesional y las mejores relaciones entre el capital y trabajo;
h) Propiciar en lo posible la creación de un Instituto de Perfeccionamiento Profesional, el sostenimiento de una biblioteca y sala de lectura, la publicación de un periódico órgano de la Asociación y fomentar todo organismo que propenda a la elevación cultural en general;
i) Instituir o concertar beneficios de carácter mutualista o cooperativas, tales como consultorios médicos y odontológicos, asistencia médica integral y jurídica, comedores cooperativos para afiliados y otros que estén comprendidos en el campo de la acción gremial;
j) Adherirse a Federaciones y Confederaciones cuando así se resuelva por asambleas extraordinarias;
k) Establecer en todo lo posible que las diferencias de trabajo sean resueltas entre las partes y cuando no fuera posible, hacerlo bajo la acción conciliatoria de los organismos correspondientes;
l) Procurar la representación para ejercer toda tramitación previa de jubilación de sus asociados por intermedio de representantes ante las Cajas e instituciones pertinentes;
ll) Realizar en beneficio de sus componentes cualquier operación que encuadre dentro del espíritu de estos estatutos.

Queda Prohibido a la Asociación

m) Intervenir o admitir que en su seno se planteen consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, racial, religioso o de sexos;
n) Dedicarse a la explotación de negocios con fines de lucro dentro de la institución;
ñ) Propiciar cualquier propaganda de doctrinas o de principios incompatibles con los intereses de la Nación.

CAPITULO III

Art. 3º — Todos los afiliados de la Asociación gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones.

Art. 4º — Para ser afiliado a esta Asociación, se requiere desempeñar las tareas ya fijadas en el Capítulo I, artículo 1º:

a) No podrán formar parte de nuestra Asociación en carácter de afiliados los representantes legales de las empresas, quienes tengan que dilucidar problemas gremiales;
b) Tampoco podrán hacerlo en carácter de afiliados los gerentes, subgerentes, superintendentes y jefes adscriptos a las empresas.

Art. 5º — El ingreso como afiliado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en que deberán consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de sus documentos, domicilio real, lugar donde trabaja, cargo que ocupa y antigüedad. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes del Consejo Directivo, haciendo constar la resolución motivada en el acta.

Art. 6º — El interesado|a a quien se le rechaza su solicitud de ingreso, podrá apelar por escrito de la resolución, pidiendo al Consejo Directivo que eleve el caso al Congreso de Representantes para su consideración. En este caso puede hacerse acto de presencia ante el Congreso de Representantes informando "in voce", solamente aquellas aclaraciones o antecedentes que se le solicitaran.

Derechos

Art. 7º — Los afiliados que se acojan a los beneficios de la jubilación a su solicitud, quedan involucrados dentro del artículo 3º.

Art. 8º — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que acuerda el estatuto y todos los servicios sociales y jurídicos de la Asociación con acuerdo de las disposiciones que los reglamenten.

Art. 9º — Todo afiliado puede renunciar a su condición de tal. Para ello efectuará su renuncia fundamentando las causas ante el Consejo Directivo, quien la aceptará o rechazará dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes, haciendo constar la resolución en el acta y comunicando lo resuelto al interesado.

Obligaciones

Art. 10. — Son obligaciones del afiliado:

a) Abonar puntualmente las cuotas establecidas;
b) Participar en todos los actos que organice la Asociación;
c) Respetar la persona y opinión de sus consocios;
d) Moralmente, sentirse obligado a aceptar los cargos en que se le designe, salvo que causas verdaderamente atendibles lo impidan. En tal caso, deberá fundamentar por escrito ante quien lo haya designado, las razones que lo impiden desempeñarse en el cargo;
e) Dar cuenta de los cambios de domicilio real;
f) Dar cuenta de los cambios de trabajo que tenga.

Art. 11. — El hecho de ingresar como socio implica la aceptación de los presentes estatutos y su reglamentación.

Deja de ser Afiliado

Art. 12. — Deja de ser afiliado: por fallecimiento, renuncia o expulsión.

Causas de expulsión serán:

a) Faltas que adquieran el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral, o adoptar actitudes que perjudiquen el concepto de la Asociación con fines de beneficios económicos, desacreditar injustamente en forma pública y reiterada o que incurran en actos que atenten por su gravedad, con la disciplina y armonía de la Asociación;
c) Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por el Consejo Directivo, ad referéndum del Congreso de Representantes.

Art. 13. — Todo afiliado afectado por medidas de suspensión o expulsión podrá solicitar su reconsideración al Consejo Directivo, dentro de los quince días de notificado de la medida. Si la petición fuera denegada u obtuviese resultado negativo a sus intereses podrá hacer uso del derecho de apelación ante el Congreso de Representantes. Tanto el pedido de reconsideración como el derecho de apelación ante el Congreso de Representantes se realizará por escrito.

Art. 14. — El reintegro deberá ser autorizado por el Congreso de Representantes.

Art. 15. — El afiliado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y de inmediato quedará suspendido en el ejercicio de sus derechos. Se exceptua de esta disposición a todo afiliado que se vea imposibilitado de aportar a esta Asociación por las siguientes causas, debidamente justificadas:

a) El afiliado que se encuentre cumpliendo con el servicio militar obligatorio.
b) El afiliado que se encuentre suspendido por falta de trabajo u otras causas por el establecimiento en el cual se desempeña, de acuerdo a los alcances de la Ley 11.729;
c) El afiliado incapacitado de trabajar, ya sea por enfermedad o accidente de trabajo, desde la fecha en que deje de percibir regularmente sus haberes y hasta que el otorgamiento de su jubilación o pensión lo incluya en el Art. 7º.

Art. 16. — Todo ex afiliado puede reingresar, excepto aquel que fue sancionado de acuerdo con el artículo 11, inciso b).

CAPITULO IV
Capital Social

Art. 17. — El capital social de la Asociación estará integrado por:

a) Las cuotas establecidas;
b) Los bienes, valores y propiedades;
c) El producto de fiestas, donaciones y legados;
d) Cualquier otro recurso lícito que el Congreso de Representantes o el Consejo Directivo con el asentimiento de aquél, quiera aceptar o procurar.

Art. 18. — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos y|o Cajas de Ahorro oficiales o no, a la orden conjunta del Secretario General, Secretario de Finanzas y del Tesorero y quienes los reemplacen en casos de ausencias.

Art. 19. — El Consejo Directivo asignará un fondo fijo para gastos menores. Consignándolo como Caja Chica.

Art. 20. — El Consejo Directivo ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará autorización expresa del Congreso de Representantes para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 21. — Los miembros del Consejo Directivo que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior son personalmente responsables y en forma solidaria.

Art. 22. — La Asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las autoridades competentes.

Art. 23. — El ejercicio financiero será anual, se confeccionará la correspondiente memoria y balance general, acompañándose el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, movimiento de fondos y asociados y será sometido al Congreso de Representantes para su aprobación. Si fuera exigido se remitirá una copia autenticada en la debida forma al Ministerio y|o autoridades pertinentes.

Art. 24. — Las cuotas serán fijadas por asamblea y sólo pueden ser modificadas por la misma.

CAPITULO V
Del Organismo Directivo

Art. 25. — Son órganos de Dirección y Administración:

a) Consejo Directivo;
b) Congreso de Representantes;
c) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 26. — El Consejo Directivo estará compuesto por quince miembros, siendo en su mayoría afiliados en actividad, distribuido en la siguiente forma: 1 (un) Secretario General; 1 (un) Secretario Adjunto; 1 (un) Secretario de Finanzas; 1 (un) Secretario Tesorero; 1 (un) Secretario de Administración; 1 (un) Secretario Gremial; 1 (un) Secretario de Prensa y Propaganda; 1 (un) Secretario de Acción Social; 1 (un) Secretario de Actas; 1 (un) Secretario de Educación y Cultura; 1 (un) Subsecretario de Administración; 1 (un) Subsecretario Gremial; 1 (un) Subsecretario de Prensa y Propaganda; 1 (un) Subsecretario de Acción Social y 1 (un) Subsecretario de Actas.

Art. 27. — El Consejo Directivo estará constituido por afiliados de distintos establecimientos, en ningún caso deberá exceder de cuatro los afiliados que pertenezcan a un mismo establecimiento o consorcio. Asimismo, en un 60% (sesenta por ciento) será integrado por argentinos nativos o naturalizados.

Art. 28. — Los miembros del Consejo Directivo durarán en sus funciones (dos) años, renovándose cada año por mitades, pudiendo ser reelectos.

Art. 29. — Para fijar el período de renovación del primer Consejo Directivo, se hará por medio de un sorteo a efectuarse en su primera reunión, donde se dejará en forma clara y concisa, qué titulares y qué suplentes caducarán para el primero y segundo período, sirviendo lo resuelto como punto de partida para las precedentes renovaciones.

Art. 30. — Todo asociado en ejercicio de un cargo ya sea como miembro del Consejo Directivo o como representante de esta Asociación podrá recibir como retribución al servicio que presta un estipendio que ha de fijar en todos los casos la Asamblea de afiliados.

Art. 31. — De acuerdo y ajustándose a la reglamentación legal en vigencia la Asociación creará el Fondo de Reserva para despidos, enfermedades, accidentes, de su personal rentado por el período de su mandato o a referéndum de una Asamblea de Afiliados.

Art. 32. — Para ser miembro del Consejo Directivo, el socio deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Mayor de edad.
b) No estar encuadrados en las inhabilidades establecidas en estos estatutos.
c) Resultar electo en elecciones realizadas según se establece en estos Estatutos.
d) Deberá tener a la fecha de la presentación de las listas una antigüedad mínima e ininterrumpida de dos años como afiliado a esta Asociación.

Art. 33. — El Consejo Directivo se reunirá semanalmente en el día que acuerde, en sesión y en carácter extraordinario, cada vez que las circunstancias así lo requieran.

Art. 34. — Todo miembro del Consejo Directivo que no concurriera a 3 (tres) reuniones consecutivas o 6 (seis) alternadas sin dar aviso como causa justificada durante el año y también aquel que no diera cumplimiento inherente a sus funciones, será separado del mismo, previa consulta con el Congreso de Representantes. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en este artículo se llevará un Registro de Asistencias.

Art. 35. — El Consejo Directivo tendrá "quorum" en sesión ordinaria y extraordinaria, con la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria tendrá "quorum" con seis (6) miembros siendo presidida con el miembro de mayor prioridad en el Consejo Directivo, de acuerdo al artículo 26. Las soluciones serán adoptadas por simple mayoría de los presentes (mitad más uno). El miembro que precida las reuniones dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate. Su voto será decisivo. Las resoluciones que se adopten fuera de su sede social, carecerán de validez, salvo casos de fuerza mayor y justificadas, en cuyo caso deberán las mismas ser avaladas por el Congreso de Representantes y|o Asamblea de afiliados.

Art. 36. — Si el Consejo Directivo no pudiera sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar "quorum" se labrará un Acta para su debida constancia y los asuntos no tratados se considerarán en la reunión semanal siguiente.

Art. 37. — En caso de renuncias dentro del Consejo Directivo que provocaren en éste falta de "quorum", subsistirá en los mismos, la responsabilidad de sus cargos, hasta la reintegración de las vacantes producidas. Estas vacantes se completarán dentro de lo prescripto para la elección del Consejo Directivo y dentro de los treinta (30) días de originada la acefalía. En caso de abandono de sus cargos por los dimitentes, además de las responsabilidades a que hubiere lugar, serán expulsados. El o los afectados pueden solicitar reconsideración de acuerdo a lo que determina el artículo 11 a todos sus efectos.

Art. 38. — Ningún miembro del Consejo Directivo podrá durante su mandato, desempeñarse como Representante.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la Asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto.
b) Administrar con amplitud y amplio criterio el patrimonio social, adquiriéndose toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 19, efectuar compras y toda clase de operaciones que no comprometan el acervo moral y material de la Asociación.
c) Aceptar o rechazar solicitudes de acuerdo a lo que prescribe el artículo 5º y facilitar la aplicación del artículo 6º. Dando cuenta oportunamente al Congreso dentro de los treinta días.
d) Autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos.
e) Adoptar con carácter de emergencia, todas las disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación, no con su Estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Institución, dando cuenta oportunamente al Congreso.
f) Elevar a la Asamblea ordinaria de afiliados y al Congreso de Representantes cada vez que éste los solicite, la Memoria, Balance General o el Inventario del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, movimiento de fondos y asociados correspondientes al ejercicio, a la Asamblea de afiliados se hará presentación en el mes de marzo de cada año, cerrando el año contable el 31 de diciembre inmediato anterior (años calendario), dando a conocer, para todos estos casos, dicho informe quince días antes de la reunión.
g) Convocar a Congresos, Sesiones Extraordinarias, estableciendo el Orden del Día con los puntos a tratarse.
h) Convocar a Asamblea Extraordinaria a pedido del Congreso de Representantes, cuando éste así lo resuelva o tenga un pedido de la misma por escrito con veinticinco por ciento (25 o|o) de los afiliados.
i) Para ambos casos mencionados anteriormente el Orden del Día se dará a conocer conjuntamente con la citación.

j) Para el caso de Congreso o Asamblea Ordinaria el Orden del Día se dará a conocer con treinta (30) días de anticipación.

k) Llamar a Asamblea de Secretarios Generales de Seccionales de todo el país, una vez al año siendo su período de reunión del 10 al 20 del mes de Octubre de cada año para tratar la marcha de las mismas.

CAPITULO VI

Del Secretario General

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser Representante Legal de la Asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Firmará con los miembros del Consejo Directivo correspondientes la correspondencia, órdenes de pagos, recibos, cheques y demás documentos administrativos.
c) Firmará las Actas del Consejo Directivo.
d) Convocará y presidirá las sesiones del Consejo Directivo.
e) Convocará y presidirá los Congresos y Asambleas Extraordinarias.
f) En los casos de real urgencia en que se deban adoptar medidas convenientes a la Asociación, podrá resolverlo en principio y con carácter provisional todo hecho que se plantee, con cargo de dar cuenta de su cometido en la primera reunión del Consejo Directivo.
g) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los Estatutos, de las resoluciones y los acuerdos que se promuevan en el seno del Consejo Directivo, Congreso de Representantes y Asamblea de afiliados.

CAPITULO VII

Del Secretario Adjunto

Art. 41. — El Secretario Adjunto reemplazará al Secretario General, en su ausencia en forma interina y pasará a titular, en caso de fallecimiento, renuncia o expulsión del titular, cumpliendo con lo prescripto en el artículo anterior.

CAPITULO VIII

Del Secretario de Finanzas

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Finanzas:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza, y toda suma de dinero que ingrese en la Asociación.
Será personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción.
b) Disponer el pago de gastos y honorarios autorizados por el Consejo Directivo, firmando con los miembros del mismo que corresponda los cheques que expida la Asociación.
c) Llevar los libros exigidos por las autoridades competentes.
d) Manejar bajo su directa responsabilidad, los fondos de la Caja Chica, reponiendo periódicamente el total gastado.
En los pagos deberá dar preferencia al pago con cheque dentro de lo posible.
e) Firmar los recibos.

CAPITULO IX

Del Secretario Tesorero

Art. 43. — El Secretario Tesorero reemplazará al Secretario de Finanzas en su ausencia en forma interina y pasará a titular en caso de fallecimiento, renuncia o expulsión del titular, cumpliendo con lo prescripto en el artículo anterior.

CAPITULO X

Del Secretario de Administración

Art. 44. — Son atribuciones y deberes del Secretario de Administración:

a) Llevará un registro de afiliado registrado por las autoridades competentes.
b) Llevará un fichero completo con todos los datos de los afiliados.
c) Será el encargado del archivo general de la Asociación.
d) Efectuará todo trabajo concerniente a su secretaría no previsto en los Estatutos.
e) Dispondrá del envío a todos los representantes de los establecimientos dentro de los plazos establecidos en el Estatuto, citaciones, órdenes del día y comunicados.
f) Tendrá a su cargo toda la correspondencia de la Organización.

CAPITULO XI

Del Secretario Gremial

Art. 45. — Asesora a los Representantes y Comisión de Relaciones en la forma que deben actuar ante la representación empresaria, canalizará por las vías correspondientes las órdenes del día de Asambleas de Afiliados y Congresos Ordinarios y Extraordinarios.

Asesora directamente a la Presidencia de los Congresos de Representantes.

Mantendrá la representación gremial en los establecimientos en colaboración con la Secretaría Administrativa.

CAPITULO XII

Del Secretario de Prensa y Propaganda

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del secretario de Prensa y Propaganda:

a) Publicar por intermedio de la prensa en general, las resoluciones que tome el gremio, como así también hacer conocer el pensamiento que anima a la Asociación con respecto a los diferentes problemas;
b) Propender a la difusión sindical y el intercambio Social, entre Establecimientos y otras Organizaciones afines;
c) Tendrá a su cargo todo el material de propaganda e información que determinen los cuerpos directivos.

CAPITULO XIII

Del Secretario de Acción Social

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Acción Social:

a) Atender todo lo relativo a Acción Social;
b) Encarar una campaña mutualista entre los afiliados a fin de poder concretar la obtención de proveedurías tipo colectivas;
c) Atender los trámites y hacer gestiones ante los institutos oficiales en todo lo que se refiere a jubilación de los afiliados mediante los medios pertinentes.

CAPITULO XIV

Del Secretario de Actas

Art. 48. — Serán atribuciones y deberes del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las Actas que se realicen en las reuniones del Consejo Directivo;
b) Dejará constancia en las actas del nombre y apellido de ausentes y presentes;
c) Redactará y firmará las Actas de los Congresos y Asambleas Extraordinarias leyendo asimismo el Orden del Día correspondiente:

CAPITULO XV

Del Secretario de Educación y Cultura

Art. 49. — Son atribuciones del Secretario de Educación y Cultura:

a) Fomentar la capacitación gremial, cooperativa y profesional de los afiliados;
b) Organizar cursos de capacitación para el mejor conocimiento de la Asociación, su forma de organización y sus problemas;
c) Mantener relaciones con organizaciones de educación y capacitación gremial;
d) Realizar todas aquellas actividades que hagan a la educación y cultura sindical cooperativa y profesional.

CAPITULO XVI

De los Subsecretarios

Art. 50. — Los Subsecretarios colaborarán estrechamente con los Secretarios, reemplazándolos en su ausencia en forma interina y pasará a titular, en caso de fallecimiento, renuncia o expulsión del titular: cumpliendo con lo prescripto para cada una de las Secretarías.

CAPITULO XVII

De los Representantes y Comisión de Relaciones

Art. 51. — Queda establecido que en cada Empresa se constituirá un cuerpo de representantes, elegidos por voto directo y secreto de los afiliados, de acuerdo a las siguientes normas:

a) Hasta 10 afiliados: Un representante y a la vez actuará como Comisión de Relación;
b) Con más de diez y hasta cincuenta afiliados: Cuatro Representantes;
c) Más de cincuenta y hasta cien afiliados: siete representantes;
d) Más de cien afiliados y hasta ciento cincuenta: diez Representantes;
e) Cuando la cantidad de afiliados exceda de ciento cincuenta: por cada treinta se agrega un representante.

Art. 52. — La cantidad de representantes que integrarán la Comisión de Relaciones se establecerá por la siguiente norma:

1º) Por hasta dos representantes cuando el número de personal afiliado a A. S. I. M. R. A., dentro de la Empresa no exceda de 50 personas.
2º) Por hasta tres representantes cuando el número de dicho personal exceda de 50 y hasta 100.
3º) Por hasta cuatro representantes cuando el número del personal que representa exceda de 100.

Art. 53. — Son deberes y atribuciones del cuerpo de representantes:

a) Representar ante la Asociación y/o Comisión de Relaciones la actuación de cada representado;
b) Elevar a la Comisión de Relaciones toda sugestión o inquietud de los afiliados;
c) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones en vigencia de la Asociación;
d) Participar en todas las reuniones internas entre el personal afiliado y Congresos de Representantes;
e) En general atender todo lo atinente a su condición de vínculo entre la Asociación y sus afiliados.

Art. 54. — Son deberes y atribuciones de la Comisión de Relaciones:

a) Actuar ante la empresa en las gestiones pertinentes en nombre de la Asociación, de acuerdo a las previsiones impartidas por el Consejo Directivo;
b) Activar en nombre de la Asociación, todo lo concerniente al cobro de las cuotas sindicales y sociales;
c) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones que se establezcan en los Estatutos y las resoluciones de las autoridades de la Asociación;
d) Realizar periódicamente reuniones entre el personal afiliado, a fin de interiorizar al mismo del desarrollo de la acción de la Asociación, como así también llevar al Congreso de Representantes toda su gestión e inquietud que sea de interés para la Asociación;
e) Concurrir a todas las sesiones del Congreso de Representantes, intervenir en los debates y emitir votos de acuerdo con las disposiciones pertinentes;
f) En general, atender todo lo atinente a la condición de vínculo entre la Asociación y la Empresa.

Art. 55. — Las resoluciones o acuerdos emanados de las reuniones que se efectúan ante la empresa no serán válidas si no contase con la presencia de la mitad más uno de la Comisión de Relaciones, quienes suscribirán el acta, cada vez que se labre la misma.

Art. 56. — El Consejo Directivo podrá intervenir con acuerdo del Congreso de Representantes a toda Comisión de Relaciones o parte de ella, cuando existan faltas graves a lo prescripto en capítulo XVI y estén avaladas por la mitad más uno de las firmas de los afiliados de ese Establecimiento, llamando a Asamblea a los afiliados del mismo.

Art. 57. — Tanto los Miembros de Comisión de Relaciones como los Representantes, durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos en sus cargos.

CAPITULO XVIII

Del Congreso de Representantes

Art. 58. — El Congreso de Representantes constituye la base de esta Asociación, sus acuerdos resolverán los asuntos tanto de carácter interno como externo, que les plantee a su consideración el Consejo Directivo, como los que surjan en su seno.

Art. 59. — Los Congresos de Representantes se reunirán en sesión ordinaria, cada treinta días y en sesiones extraordinarias cada vez que las circunstancias lo requieran.

Art. 60. — Para las sesiones ordinarias del Congreso de Representantes, se procederá a elegir un presidente y dos Secretarios de Actas, quienes firmarán la misma como testificación. Estos Representantes, así designados durarán en sus cargos hasta un año, o de acuerdo a la resolución del Congreso que los designe. El Presidente electo procederá a leer la Orden del Día a considerarse.

"QUORUM"

Art. 61. — El Congreso de Representantes tendrá "quórum" cuando asistan la mitad más uno de los Establecimientos con representantes designados. Después de una hora de espera, funcionará con el número de asistentes siendo válidas sus resoluciones, salvo en que haya que tratarse huelgas, manifestaciones de protesta, o solidaridad, fusiones, confederaciones, aplicación de sanciones a sus autoridades, intervenciones, renuncias del Consejo Directivo, o asunto que el Consejo Directivo por su importancia lo considere necesario. En tales casos se considerará en "quórum" cuando los Representantes representen las dos terceras partes de los afiliados cotizantes. Las resoluciones de Congreso deberán ser apoyadas por la mitad más uno de los votos actuantes.

Art. 62. — En la realización de cada Congreso, deberá dejarse constancia conjuntamente con el acta de los Representantes presentes y el archivo de representaciones.

ORDEN DEL DIA

Art. 63. — La Orden del Día para las sesiones ordinarias se darán a conocer con quince (15) días de anticipación. En el caso de sesiones extraordinarias conjuntamente con la citación.

Desarrollo del Congreso

Art. 64. — Ningún representante podrá hacer uso de la palabra sin que antes le haya sido concedida por el presidente. Cuando un representante se halla en uso de la palabra no podrá ser interrumpido sin el consentimiento del mismo y previa autorización del presidente.

a) Un representante sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate.
b) Es obligatorio pedir la palabra en voz alta, mencionando nombre y apellido y representación a que pertenece.
c) Los miembros del Consejo Directivo, podrán intervenir en los debates, con prescindencia de la lista de oradores, previa autorización del presidente.

Art. 65. — Toda moción debe ser apoyada por lo menos por dos representantes, además del mocionante, para ser puesta por el presidente, a consideración del Congreso.

Art. 66. — Cuando una cuestión ya está sometida por el presidente a la consideración del Congreso y mientras no se haya resuelto nada al respecto, no pueden tomarse en consideración, ninguna otra excepto las mociones relativas a las cuestiones de orden o previas.

Art. 67. — Son cuestiones de orden las que se suscitan respecto a los derechos y privilegios del Congreso y sus representantes, con motivo de disturbios e interrupciones o de cuestiones personales, las tendientes a hacer que el presidente haga respetar y respete las reglas del Congreso. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas "sobre tablas" y una vez resueltos, continuará la deliberación anterior.

Art. 68. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que se aplace el asunto por tiempo indeterminado.
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar.
d) Que se altere el orden del día.
e) Que se declare libre el debate.
f) Que se limite el uso de la voz.
g) Que se cierre el debate.
h) Que se aplace para una fecha determinada.
i) Que se enmiende de tal o cual modo la proposición en discusión.

Estas mociones apoyadas como establece el artículo 65, serán consideradas y votadas antes que las cuestiones originarias, si algún asambleísta se opone al retiro de la moción a la lectura de documentos, el Congreso votará sin discusión previa si se permite la lectura o el retiro de la misma.

Art. 69. — El Congreso de representantes, una vez finalizadas las deliberaciones elevará al Consejo Directivo por intermedio de sus secretarios de actas las propuestas, enmiendas, sugestiones, resoluciones, etc., por escrito.

Art. 70. — La moción de cerrar el debate no puede hacerse, mientras esté un representante en el uso de la palabra, ni tampoco lo podrá hacer el representante que acaba de exponer sus argumentos en pro o en contra del asunto en discusión,. Hecha la moción de cerrar el debate y apoyado, la presidencia pondrá inmediatamente a votación aun cuando hubiere anotados para hacer uso de la palabra. Cerrado el debate, la palabra sólo se concederá para aclarar dudas sobre la votación misma o sobre mociones que han de votarse.

Art. 71. — La presidencia llamará al orden al orador que se aparte del punto en discusión. Si la observación no fuera acatada por el orador, la presidencia consultará al Congreso por votación simple y sin previa discusión. Si el orador se aparta o no del punto en discusión. Si el Congreso resolviera que el orador que hace uso de la palabra, está fuera del tema en discusión, la presidencia le indicará que siga hablando pero ajustándose a la materia del debate y, en cuanto no lo hiciera le retirará el uso de la palabra.

Art. 72. — Todo asociado que quiera elevar a la consideración del Congreso un asunto de interés y carácter general, deberá solicitarlo por intermedio del representante que le corresponda y por escrito ante las autoridades del congreso con una anticipación de quince días a la realización del mismo.

Art. 73. — Cada vez que el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39º inciso f) el Consejo Directivo eleve a consideración del Congreso de representantes la memoria, balance, inventario, etc., se procederá en el seno del mismo a nombrar una comisión revisora de tres miembros, quienes rubricarán lo actuado en el ejercicio.

Art. 74. — En todo Congreso que por manifiesta obstrucción no se permita el uso de la palabra o su normal

desenvolvimiento, el que presida, podrá solicitar su retiro de la sala del o de los perturbadores.

Art. 75. — Para revocar la resolución de un Congreso anterior, será menester la convocatoria de otro Congreso siendo necesario alcanzar las dos terceras partes de votos de los representantes y que a su vez alcance la cantidad de votos obtenidos la vez anterior.

Art. 76. — La emisión del voto en el Congreso de representantes, se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

a) El voto será secreto.

b) El cómputo de votos se realizará con la siguiente proporción:
De 3 a 60 afiliados un voto.
De 61 a 120 afiliados dos votos.
De 121 a 180 afiliados tres votos.
Más de 181 afiliados cuatro votos.

En caso de empate se reabrirá el debate y si éste se repitiera desempatará el presidente siendo su voto definitivo.

CAPITULO XIX

De las Asambleas de Afiliados

Art. 77. — Se realizará como mínimo una Asamblea Ordinaria de afiliados, por año y Extraordinaria cada vez que las circunstancias lo requieran.

Art. 78. — Las Asambleas de Afiliados se realizarán dentro de las mismas normas que las establecidas para el Congreso de Representantes; exceptuando la votación por fábrica que en estos casos será por mayoría.

CAPITULO XX

De las Asambleas y Congresos Extraordinarios

Art. 79. — Las convocatorias a Extraordinarias, se harán de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente Estatuto. La Orden del Día se cursará juntamente con la citación.

Art. 80. — Las sesiones extraordinarias, serán presididas por el Secretario General y en ella actuará conjuntamente con dos miembros designados al efecto el Secretario de Actas. También deberá asistir la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo, quienes tendrán voz pero no voto.

Art. 81. — Serán atribuciones exclusivas de las Asambleas Extraordinarias de afiliados:

a) Reforma de Estatutos, Reglamentos y sus revocaciones.

b) Unión y fusión con otras entidades.

c) Disolución de la Asociación.

d) Contribución de cualquier índole que se imponga a los asociados.

e) Aumento de cuotas.

f) Huelgas, trabajos a reglamento y cualquiera otra medida de esa índole.

g) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas formada por tres personas y los integrantes de esta comisión durarán en sus funciones un período de un año. Debiendo tener las mismas el voto de las 3/4 (tres cuartas) partes de la Asamblea de Afiliados.

CAPITULO XXI

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 82. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del tesorero social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos.

b) Examinar mensualmente cada vez que lo requiera, los Libros de Contabilidad y demás efectos de la Administración practicando los arqueos de Caja y elevando al Consejo Directivo el informe correspondiente.

c) Elevar a la Asamblea Ordinaria el informe de su gestión durante el ejercicio especialmente respecto al Balance General, el cual será sometido a la consideración de la misma, para su aprobación, observaciones, etc.

d) El Consejo Directivo facilitará a la Comisión Revisora de Cuentas en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

e) Para ser Revisor de Cuentas será condición indispensable, ser afiliado a esta Asociación con una antigüedad de un año (1), y tener algunos conocimientos contables.

f) La Comisión Revisora de Cuentas podrá sesionar con dos de sus miembros.

g) Los revisores de Cuentas cuidarán de ejercer sus funciones de modo de no entorpecer la regularidad de la Administración Social.

CAPITULO XXII

De las Seccionales

Art. 83. — El Consejo Directivo cuando lo considere oportuno, propiciará la creación de Seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la Seccional, exista un número suficiente de asociados e intereses gremiales que vigilar.

Art. 84. — El Consejo Directivo propiciará y organizará la realización de una Asamblea extraordinaria de afiliados de la Seccional respectiva, haciendo notar en la Orden del Día la elección de directivos. Los afiliados presentarán listas de candidatos a ocupar los cargos. La elección se realizará por medio del voto secreto y directo del afiliado. Las autoridades electas durarán dos años en el cargo, y estarán constituidas por 15 (quince) miembros, siendo en su mayoría afiliados en actividad distribuidos en la siguiente forma:

1 (un) Secretario General, 1 (un) Secretario Adjunto, 1 (un) Secretario de Finanzas, 1 (un) Secretario Tesorero, 1 (un) Secretario de Administración, 1 (un) Secretario Gremial, 1 (un) Secretario de Prensa y Propaganda, 1 (un) Secretario de Acción Social, 1 (un) Secretario de Actas, 1 (un) Secretario de Educación y Cultura, 1 (un) Subsecretario de Administración, 1 (un) Subsecretario Gremial, 1 (un) Subsecretario de Prensa y Propaganda, 1 (un) Subsecretario de Acción Social, y 1 (un) Subsecretario de Actas.

El acto eleccionario será fiscalizado en todos los casos por miembros del Consejo Directivo que en cada oportunidad deberán ser designados para tal efecto.

Art. 85. — Los miembros del Consejo Directivo Seccional tendrán las mismas atribuciones que los miembros del Consejo Directivo Central en lo que atañe a la administración, dirección y gobierno de la Seccional.

Dicho Consejo Directivo puede ser intervenido por el Consejo Directivo Central por falta prescripta en el Capítulo V y en acuerdo con el Congreso de Representantes Seccional. Dicho Congreso se desarrollará de acuerdo a lo fijado en el capítulo XVII de estos estatutos.

Art. 86. — La Seccional podrá disponer de un órgano de difusión local, el que estará dirigido en este caso por el Secretario de Prensa y Propaganda.

Art. 87. — La Comisión Directiva Seccional será agente natural del Consejo Directivo y cooperará con el mismo atendiendo los intereses de su Seccional. El Secretario General Seccional podrá asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

En caso de ausencia de éste, podrá ser reemplazado por el Secretario Adjunto Seccional.

Art. 88. — El monto de las cuotas establecidas correspondientes a las Seccionales serán transferidas a la Sede Central; de donde deberá girarse la cantidad de dinero, para atender los gastos propios de la Administración y dirección de la Seccional y el sostenimiento de la Obra Social de la misma, cuyo monto no podrá ser nunca menor del 50 o/o del total recaudado por Seccional.

Art. 89. — En el local de la Seccional deberán fijarse lo antes posible los anuncios que por este Estatuto deban fijarse en la sede central.

Art. 90. — Cuando de acuerdo al Artículo 85 se haya dispuesto la intervención de una Seccional, el Congreso de Representantes Nacional podrá revocar esta medida por el voto de las dos terceras partes de los Representantes presentes.

Art. 91. — Las Seccionales enviarán a los Congresos de Representantes como mínimo tres (3) Representantes por Seccional.

CAPITULO XXIII

De las Elecciones

Art. 92. — Las elecciones para elegir las autoridades de la Asociación se efectuarán en los límites establecidos en el presente Estatuto.

La convocatoria se hará con treinta días de anticipación e indicará en forma clara y precisa: día, hora de ubicación y clausura del acto eleccionario, lugar de las mesas receptoras de votos, cargos que deban llenarse y períodos de mandato.

Art. 93. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo afiliado no afectado por inhabilidades establecidas.

Art. 94. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a las Asambleas o concurrir a actos eleccionarios se tomará en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería, salvo excepciones fijadas en el artículo 15.

Art. 95. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado a la Junta Electoral y propuestas por asociados con más de dos años de antigüedad ininterrumpida en la Asociación.

a) Las listas serán expuestas en la sede y establecimiento desde el día siguiente de vencido el plazo a fin de que los asociados, dentro de los siete días corridos, formulen oposición a los candidatos que no reúnan condiciones estatutarias y serán estudiadas con igual objeto por la Junta Electoral;

b) Si la lista o algún candidato es observado por los socios, se dará vista a la observación al apoderado de la misma, por el término de tres días corridos y dentro de los tres días siguientes, deberá expedirse la Junta Electoral;

c) Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día siguiente de la elección, desde el día siguiente en que se consideren aprobadas y el lugar de trabajo, donde se realice el comicio.

Art. 96. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente para que intervenga en nombre y representación de la misma con amplia facultad para resolver cualquier situación que se plantee. No podrán ser apoderados los miembros del Consejo Directivo y los candidatos incluidos en la lista.

Art. 97. — La Asamblea Ordinaria de afiliados elegirá a la Junta Electoral, que deberá componerse de cinco asociados, los cuales no deberán hallarse inhabilitados por sanciones disciplinarias. Con tiempo suficiente deberán disponer todos los recaudos que sean necesarios y conducentes a un normal desarrollo de las tareas preparatorias y concluyentes de los actos eleccionarios. La Junta Electoral no podrá ser integrada por ningún miembro del Consejo Directivo como así tampoco los candidatos incluidos en las listas.

Art. 98. — La Junta Electoral, solicitará del Consejo Directivo la colaboración necesaria para asegurar el normal desarrollo de sus tareas.

a) La Junta Electoral labrará un acta de cuanto resuelva en forma de expediente y conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección, con agregación de las actas de apertura o clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras, lo elevará al Consejo Directivo para su conocimiento.

b) Tomado conocimiento de ello por el Consejo Directivo, se archivará toda actuación como antecedente.

Art. 99. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas lacradas y selladas, debiendo al efecto colocarlo en su sobre que se le entregará autorizado por el presidente de la mesa y por los fiscales que deseen hacerlo.

Art. 100. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la mesa electoral y su resultado, elevado en el acto a la Junta Electoral, labrándose el acta respectiva.

Art. 101. — Los miembros del Consejo Directivo, salientes, deberán hacer entregas de sus cargos a sus sucesores electos, y todos reunidos en pleno, labrarán un acta correspondiente a la fecha, haciendo constar un detalle general y estado de fondos y cobranzas.

Art. 102. — Cada miembro saliente el día antes de la reunión prevista en el artículo anterior, entregará al miembro que lo reemplace, todos los elementos que posea de propiedad de la Asociación, libros, archivos, llaves, etcétera, labrándose la respectiva acta para constancia, con copia, una de las cuales deberá llevarse el miembro saliente, así como información que permita al sucesor un mejor desempeño.

Art. 103. — Cinco (5) días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán a la Junta Electoral, la nómina de los fiscales de cada mesa, que por turno ocuparán el puesto. La Junta Electoral con diez (10) días de anticipación, fijará el número de mesas que se constituyan con la nómina de quienes las presidan.

Art. 104. — Son facultades de la Junta Electoral:

a) Designar los presidentes de mesas receptoras de votos y el horario de funcionamiento de las mismas.

b) Efectuar el escrutinio de las elecciones que controla determinando sobre las impugnaciones que someten a su consideración.

c) Dictaminar sobre las causas que a juicio de las mismas fundamentan la validez o nulidad de la elección.

d) Proclamar en acto público a los que resulten electos.

Art. 105. — Las autoridades electorales cesarán en sus funciones una vez constituidos los cuerpos u organismos cuya elección controlaran.

CAPITULO XXIV

Comisión Paritaria Nacional

Art. 106. — La Comisión Paritaria Nacional, tendrá como funciones específicas:

a) Confeccionar, debatir y aprobar el anteproyecto de Convenio Colectivo Nacional.

b) Proponerlo y discutirlo con la representación Paritaria Empresaria.

c) Vigilar y controlar su aplicación de acuerdo a las leyes, normas estatutarias de esta Asociación y las que surgen del propio Convenio.

Art. 107. — Noventa días antes del vencimiento del convenio, el Consejo Directivo Central, convocará a un Congreso de Representantes Ordinario.

Para ese fin, se realizará una reunión de afiliados en cada empresa convocada al solo efecto de elegir un representante a dicho Congreso.

Reunido el Congreso de Representantes, procederá a elegir a los dos tercios del número de miembros de la Paritaria Nacional, de acuerdo a las siguientes normas:

a) Tratará que se encuentre representadas todas las especialidades y categorías que figuren o considere que deban figurar en el convenio;

b) En la medida de lo posible que esté representado el mayor número de empresas o grupo de empresas.

El tercio restante será designado por el Consejo Directivo Central ateniéndose a las mismas normas.

Art. 108. — En los casos de empresas dependientes de Seccionales en que rija el Convenio se elegirán representantes en las condiciones que indica el artículo 107.

En las que no rijan Convenio las Seccionales podrán ser representadas en la Comisión Paritaria Nacional por su Secretario General.

Art. 109. — Designada la Comisión Paritaria Nacional la misma se constituirá en funciones, teniendo como tareas inmediatas las siguientes:

a) Constituir una mesa directiva que estará compuesta por: un Presidente, un Presidente Suplente y dos Secretarios.
El Presidente será el Secretario General de la Asociación. Los otros tres miembros serán elegidos por los integrantes de la Comisión y deberán pertenecer a la misma;

b) Proceder a la revisión del Convenio Colectivo vigente; y de acuerdo a las experiencias adquiridas en su aplicación proponer las modificaciones que sean necesarias;

c) Proponer los agregados que puedan ser necesarios a la luz de la situación económica y social vigente en el país y en la Industria Metalúrgica en el momento de la consideración del Convenio;

d) Formar las comisiones de estudio y solicitar los asesoramientos que crea conveniente para cumplir sus funciones.

Art. 110. — No más de treinta días antes del vencimiento del Convenio vigente la Comisión Paritaria Nacional deberá tener listo el anteproyecto de Convenio.

Designar además los dos tercios de una comisión de discusión que tendrá como misión sostener en la mesa paritaria general el anteproyecto de acuerdo al mandato que le haya otorgado la Comisión Paritaria Nacional.

En este caso también el tercio restante de la Comisión de discusión será designado por el Consejo Directivo Central.

Esta Comisión de discusión tendrá como mesa directiva a los miembros de la Comisión Paritaria Nacional.

Art. 111. — En el número de miembros de la Comisión Paritaria Nacional y de la Comisión de discusión se fijará de acuerdo a las disposiciones legales y o las que acuerden las partes.

Art. 112. — Agotadas las discusiones en la Comisión Paritaria General y la Comisión Paritaria Nacional se convocará a una Asamblea Extraordinaria de afiliados que decida sobre el convenio colectivo.

Si éste es aprobado por la Asamblea la Comisión de discusión estará autorizada a suscribirlo.

Art. 113. — Una vez aprobado y suscripto el Convenio la Comisión Paritaria Nacional designará a los miembros que en forma permanente integrarán la Comisión de clasificación y la Paritaria General.

Art. 114. — Con el fin de coordinar su acción con la Secretaría Gremial, el Secretario Gremial respectivo deberá formar parte de ambas Comisiones.

Art. 115. — La Comisión Paritaria Nacional permanecerá en funciones hasta tanto se convoque a otro Congreso de representantes de acuerdo a lo indicado en el Art. 107.

Su misión será colaborar con la Comisión de clasificación y los representantes en la Paritaria General y controlar su actuación y desempeño.

Art. 116. — La Comisión Paritaria Nacional deberá darse un reglamento general que regule su actuación. El mismo deberá ser aprobado por una Asamblea de afiliados.

CAPITULO XXV

De las Disposiciones Generales

Art. 117. — El Consejo Directivo proyectará los reglamentos internos que crea conveniente, que deberán ser tratados por el Congreso de Representantes, siempre que no importen una modificación de la Letra y espíritu de los Estatutos y disposiciones legales.

Art. 118. — Este Estatuto podrá corregirse, ampliarse, arreglarse o modificarse por voto de las tres cuartas (3/4) partes de una Asamblea de Afiliados convocada a ese efecto con amplia difusión para conocimiento de todos los asociados y siempre que no altere su espíritu de finalidad. En cada oportunidad se concederá al Consejo Directivo, la facultad de proyectar modificaciones de acuerdo a las sugestiones emanadas por las autoridades competentes o de acuerdo a lo que aconseje la experiencia de su práctica a introducir.

Art. 119. — La Asociación no podrá disolverse mientras existan cien (100) afiliados con voluntad de continuar en ella.

Art. 120. — En caso de disolución, la Asociación dispondrá de los bienes que pasarán al Centro de Recuperación del Lisiado y Liga Argentina de Leprosos por partes iguales.

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Intervíénese una entidad de ahorro y préstamo.

RESOLUCION Nº 58 - Bs. As., 9|6|65.

VISTO el informe de Inspección de fecha 7 del corriente mes, relacionado con el informe de Gerencia de Contralor Nº 3.085/65, obrante a fs. 55/58 de la Actuación SAP Nº 18.833/64, de la entidad "Luchetti S. A." (e. f.), número 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de las comprobaciones practicadas y de las constancias agregadas a dicho informe resulta, presuntivamente, que los fondos percibidos por la entidad en concepto de ahorros y amortizaciones se encuentran disminuidos mediante asientos contables que carecen de pertinente documentación;

Que, además, el manejo de los fondos de la entidad, en el lapso comprendido desde el mes de enero de 1964 al 30 de mayo de 1965, arroja una acumulación de débitos en el rubro "Cuentas a Rendir", que asciende a la suma de pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Veintiún Mil Ciento Setenta (61.521.170) m|n., y un saldo al 31 de mayo ppdo. de pesos Quince Millones (15.000.000) m n., aproximadamente, provenientes de fondos descargados, no documentados hasta la fecha;

Que surgiría "prima-facie", que los referidos egresos fueron aplicados a la compra e incorporación al activo social de créditos hipotecarios ajenos al sistema, por valor de pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta Pesos Moneda Nacional (m$n. 54.245.330), según ACT.SAP. Nº 23/556/65;

Que todo ello impone la necesidad de adoptar medidas tendientes a asegurar la integridad del fondo de ahorro, en defensa de los diversos intereses involucrados;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 20º y 21º del Decreto-Ley Nº 5.624/63 y 5º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.706/63.

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º — Intervenir la entidad de ahorro y préstamo para la vivienda "Luchetti S. A." (e. f.), inscripta bajo el Nº 2023.

Art. 2º — Desígnase Interventor al señor Jefe del Departamento de Inspección, doctor José Santos Cifuentes, quien actuará secundado por los señores Inspectores, Contadores Públicos Nacionales don Elías Herskowich y don José L. Franza, y demás personal que se le asigne.

Art. 3º — El Interventor designado asumirá las funciones que por la Ley y el Estatuto competen al Directorio de la Entidad, cuya cesación se producirá en el mismo acto de la toma de posesión del cargo.

Art. 4º — El señor Interventor deberá, como primera medida, adoptar todos los recaudos para verificar, en el más breve lapso, el movimiento de fondos producido en el período comprendido entre el 1º de enero de 1964 y 31 de mayo de 1965, a efectos de determinar si el destino de los mismos se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 5º — A los efectos del cumplimiento de la función encomendada al señor Interventor, es de aplicación la Resolución S. A. P. Nº 787/64, en todo lo que no signifique acto de liquidación de la entidad.

Art. 6º — Por Gerencia de Contralor se proporcionarán al señor Interventor designado las instrucciones particulares que fueran necesarias para el cumplimiento integral de su función.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la entidad, bajo constancia, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, comuníquese a la Inspección General de Justicia, con copia de la presente resolución, y, cumplido, archívese.

Osvaldo J. Tovo.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

JUICIOS DE APREMIO. — **Elévase el monto tope fijado por resolución.**

RESOLUCION INTERNA Nº 2.021

Buenos Aires, 16 de junio de 1965.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se ha puesto de manifiesto la conveniencia de elevar el monto tope fijado por la Resolución Interna 1.606 (Varios), de m$n. 1.000 a m$n. 5.000. debido a que los gastos que insume la realización de las demandas superan comúnmente a las sumas que en definitiva se recaudan en tales juicios.

Que lo dispuesto por el artículo 33 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y las reformas introducidas en el artículo 22 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad, por Decreto Nº 519, de fecha 6|11|63, permiten adoptar un procedimiento acorde con las necesidades enunciadas precedentemente.

Que, en lo concerniente al impuesto de sellos, el límite para prescindir de iniciar los apremios o desistir de los ya iniciados, debe fijarse en un monto que no supere los m$n. 3.000, atento a las especiales características de dicho gravamen.

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el Art. 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Con la salvedad señalada en el punto 2º de esta resolución no se extenderán boletas de deuda cuando la suma adeudada sea inferior a m$n. 5.000, procediéndose al archivo provisorio de las actuaciones hasta que, por acumulación de otras deudas, se alcance el límite fijado.

2º — En lo que respecta al impuesto de sellos, lo dispuesto en el punto 1º será de aplicación en tanto la suma adeudada sea inferior a m$n. 3.000.

3º — Autorízase a las Delegaciones Regionales y Agencias a desistir sin costas de los juicios, en el estado en que se encuentren, cuando el monto reclamado, original o reducido, no exceda de pesos moneda nacional 5.000, en tanto que el resultado de las diligencias judiciales practicadas, o que se practiquen, denote la inconveniencia de su prosecución.

4º — Se seguirán, adaptadas en su caso, las normas establecidas en el artículo 22, punto 2º del Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad, debiendo las oficinas que tienen a su cargo formular las intimaciones de pago, dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado punto 2º, cuando la deuda reclamada sea inferior a m$n. 5.000.

5º — Déjase sin efecto la Resolución Interna Nº 1.606 (Varios).

6º — Regístrese, comuníquese y publíquese.

Antonio López Aguado.

Dirección Nacional de Aduanas

ADUANAS

ESTAMPILLAS FISCALES. — **Invalídanse timbres fiscales para identificación de repuestos de automotores y aparatos de radio.**

RESOLUCION Nº 7 I.G.

Buenos Aires, junio 14 de 1965.

VISTO:

La información producida por la Administración de la Aduana de la Capital en Expediente Nº 438.963|65 en relación con una investigación practicada por esa dependencia, de la que surge probado que, en actuación registrada bajo el número 420.982|65 y mediante presentación de documentación apócrifa, se ha efectuado una entrega de estampillas fiscales para identificación de repuestos de automotores y aparatos de radio, electrónicos, etc. (Decreto Nº 5.426|62, complementado por Resol. Nº 3|64 I.G.), viciada de nulidad; y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad invalidar esos timbres fiscales a fin de impedir su empleo indebido en plaza;

Que a ese efecto es imprescindible dar amplia difusión, para conocimiento público, de la numeración y características de tales estampillas invalidadas;

Por ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Declarar que las estampillas identificatorias del régimen establecido por el Decreto Nº 5.426|62 y Resol. Nº 3|64 I.G., cuya numeración y características consigna la nómina adjunta, que forma parte integrante de la presente, carecen de toda validez y efectos.

Art. 2º — Por el Departamento de Organización y Métodos se adoptarán todos los recaudos necesarios a fin de dar a esta medida la mayor difusión mediante Circular y publicación en el Boletín Oficial y Boletín de esta Dirección Nacional. Cumplido, hágase saber al Centro de Despachantes de Aduana y Cámara Argentina de Comercio.

Art. 3º — Tomen nota el Departamento de Resguardo y la Inspección de la Aduana de la Capital; fecho, archívese por el Departamento Inspección General (Sección Identificación de Mercaderías).

Samuel E. Aracena.

DETALLE DE LAS ESTAMPILLAS INVALIDADAS

Despacho Nº	Cantidad	Numeración	Color	Rubro	Pedidas para
98.160/64	1.997	155.484 al 157.480	Verde	Aparatos radio y elect.	Radios a transistores
107.835/64	1.600	177.346 al 178.945	"	" " "	Cámaras fotográficas
92.136/64	2.800	15.416 al 18.215	"	Repuestos automotores	Elementos inyec.
92.136/64	2.062	29.456 al 30.000 y	"	" "	Toberas
		39.113 al 40.629	"	" "	Toberas
108.665/64	2.872	43.935 al 46.806	"	" "	Toberas
103.665/64	2.684	19.493 al 22.176	"	" "	Elementos inyec.
108.792/64	1.800	47.301 al 49.100	"	" "	Toberas
108.792/64	4.925	22.447 al 27.371	"	" "	Elementos inyec.
106.884/64	12.538	1 046.061 al 1.058.598	"	" "	Platinos envasados

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Expte.: 12.854—P—1965

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición para el día 16 de julio de 1965, a los fines de cubrir, en la Inspección de Obras Rafaela (Santa Fe), las siguientes vacantes, dentro de las condiciones que en cada caso se establecen:

a) Jefe de Inspección de Obras

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil, de construcciones, hidráulico o título equivalente, señalándose que gravitará en la selección los antecedentes y experiencia en todos los aspectos de la construcción de obras.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XV, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, los adicionales por título y por cargo, y la bonificación por costo de vida.

b) 1 Inspector de obra

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras, técnico constructor o acreditar antecedentes técnicos afines al cargo concursado.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase IX, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, los adicionales por título y por cargo, y la bonificación por costo de vida.

Las designaciones podrán ser efectuadas en forma interina "a prueba" y por el término de hasta seis meses. — Cumplido dicho plazo se considerarán las confirmaciones de los interesados.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 16 de julio de 1965, ante el Jefe del Distrito Rafaela o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.24|6. Nº 7.945. v.28|6|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a concurso en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, para la cobertura de trece (13) cargos de personal escalafonado Grupo "C" (Personal Administrativo y Técnico) y un (1) cargo de personal escalafonado Grupo "D" (Personal de Servicio).

Condiciones: Personal Administrativo y Técnico: Tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria, debiendo adjuntarse la constancia respectivo a la solicitud de inscripción. — Personal de Servicio: a) Saber leer y escribir; b) Acreditar aptitud para las tareas. — En ambos casos, los postulantes deben contar con más de 18 años de edad.

Remuneraciones

	Administ. y Técnico m$n.	De Servicio m$n.
a) Sueldo básico ...	10.000	9.800
b) Salario familiar esposa	1.650	1.650
Salario familiar hijos	1.650	1.650
c) Adicional conforme a título	—	—

Inscripción: Los interesados deberán presentarse en el período comprendido entre el 23 de junio y el 14 de julio de 1965, munidos de ambos documentos de identidad al Departamento de Personal, sito en la calle Córdoba 637, 6º piso, en el horario de 13 a 18 horas. — Manuel Erlich, presidente.

e.23|6 Nº 7.884 v.24|6|65

PROVINCIAS

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO JURIDICO

Oficina Jurídica de Casa Central

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Llámase a concurso de títulos, antecedentes y examen para cubrir un cargo de Procurador en la Oficina Jurídica de Casa Central. — La inscripción y presentación de títulos y antecedentes deberá efectuarse dentro de los diez días de la última publicación de este aviso en la Oficina Jurídica de Casa Central del Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 457. 4º piso, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.693 v.24|6|65

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

NOMINA DE EMPRESAS INSCRIPTAS

Desde el 1º de enero al 30 de abril de 1965 inclusive con sus correspondientes números definitivos de inscripción y modificaciones producidas dentro de las mismas fechas

Continuación de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina y Boletín S.E.O.P.

SECCION ARQUITECTURA

1284 **Jesús Pérez Varela.** — Jujuy Nº 1614, piso 1º "B", Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

1285 **Kiesa Hnos. y Garces.** — Chaco Nº 2969, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

1286 **Tosi y Carrara S. A., Industrial y Comercial.** — Gral. Paz Nº 1271, Florida, Pcia. de Bs. As.

1287 **Freysselinard y Covos, Empresa Constructora.** — Florida Nº 835, Capital Federal.
1288 **Olegario Héctor Vega** (Condicional). — Estados Unidos Nº 2038, Capital Federal.
1289 **A. J. Papis y Cía.** — Itazaingó Nº 1746, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
1290 **Montalvo-Campodónico y Mallol, Ingenieros Civiles S. R. L.** — Calle 9 Nº 475, La Plata, Pcia. de Bs. As.
1291 **O. Cid de la Paz Construcciones.** — Calle 42 Nº 89, La Plata, Pcia. de Bs. As.
1292 **Lemme y Cía. S. R. L.** — Charlone Nº 28, Capital Federal.
1293 **Emilio Pelloni.** — Sarmiento Nº 2355, San Rafael, Pcia. de Mendoza.
1294 **Norberto Horacio Mosquera.** — Calle 45 Nº 1215, La Plata, Pcia. de Bs. As.
1295 **Carlos A. Tarelli.** — Casa B-4, Barrio Belgrano, Posadas, Pcia. de Misiones.
1296 **Compañía Austral de Construcciones S. A. Comercial, Industrial, Financiera de Construcciones e Inmobiliaria.** — Piedras Nº 383, piso 5º, Capital Federal.
1297 **Benítez Femenia - Kokmotos.** — Moreno Nº 820, Formosa.
1298 **Laromet S. A.** — 1º de Mayo Nº 1869, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
1299 **Emilio Castagnari.** — Duarte Quiroz Nº 459, piso 1º, Córdoba.
1300 **Jorge Pelizza.** — Sarmiento Nº 4318, piso 1º, Capital Federal.
1301 **Raúl Alberto Monre.** — Independencia Nº 1322, piso 3º, Capital Federal.
1302 **Tisi S. A. Industrial y Comercial.** — Díaz Vélez Nº 4061, Capital Federal.
1303 **Miguel Verdejo e Hijos.** — Humberto 1º Nº 558, Luján, Pcia. de Bs. As.
1304 **Inarco S. R. L.** — Salguero Nº 33, piso 2º, Capital Federal.
1305 **Tomás Guarino e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones.** — Catamarca Nº 3568, Mar del Plata. Pcia. de Bs. As.
1306 **Etcheverri y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones.** — Sarmiento Nº 1171, Capital Federal.
1307 **Puerto Tigre S. A. Industrial y Comercial.** — 25 de Mayo Nº 267, piso 12º, Capital Federal.
1308 **Mario Vecchia.** — Triunvirato Nº 4015, Capital Federal.
1309 **Marta Inés S. A. de Transportes, Comercial, Industrial y Agropecuaria.** — Rivadavia Nº 67, La Banda, Pcia. de Santiago del Estero.
1310 **Construgral S. A. Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.** — Charlone Nº 26, Capital Federal.
1311 **Werkalec y Cía. S. R. L.** — Gral. Mitre Nº 1576, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
1312 **Inmar S. A. Industrial y Comercial.** — Mitre Nº 515, Quilmes, Pcia. de Bs. As.
1313 **Elio H. Erbes.** — Urquiza Nº 655, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

SECCION INGENIERIA

1369 **A. J. Papis y Cía.** — Ituzaingó Nº 1746, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
1370 **Electrolíneas Cuyo Cooperativa Ltda.** — Hipólito Yrigoyen Nº 210, San Rafael, Pcia. de Mendoza.
1371 **Ingeniero Juan Nicanor Willink.** — San Martín Nº 1794, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza.
1372 **Montalvo-Compodónico y Mallol, Ingenieros Civiles S. R. L.** — Calle 9 Nº 475, La Plata, Pcia. de Bs. As.
1373 **Metalúrgica Bahía Blanca S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.** — Hipólito Yrigoyen Nº 1309, Capital Federal.
1374 **O. Cid de la Paz Construcciones.** — Calle 42 Nº 89, La Plata, Pcia. de Bs. As.
1375 **Norberto Horacio Mosquera.** — Calle 45 Nº 1215, La Plata, Pcia. de Bs. As.
1376 **Termeco S. R. L.** — Maipú Nº 645, Capital Federal.
1377 **Ing. Andrés Juan Filippin.** — República Nº 779, Catamarca.
1378 **Gabriel Esteban Distefano.** — Corrientes Nº 2438, piso 10º, Capital Federal.
1379 **"Santin-Lazzaron".** — Callao Nº 449, piso 11º, Capital Federal.
1380 **Casa Weisse de Washington V. Weisse.** — Alsina Nº 852, Capital Federal.
1381 **Compañía Austral de Construcciones S. A. Comercial, Industrial, Financiera de Construcciones e Inmobiliaria.** — Calle Piedras Nº 383, piso 5º, Capital Federal.
1382 **Compañía Morrison-Knudsen de Argentina.** — Reconquista Nº 657, Capital Federal.
1383 **Constructora del Sud S. R. L.** — 27 de Abril Nº 1297, Córdoba.
1384 **Laromet S. A.** — 1º de Mayo Nº 1869, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
1385 **Ripiera Neuquina S. A.** — Av. del Trabajo Nº 424, Cutral-Có, Pcia. de Neuquén.
1386 **Emilio Castagnari.** — Duarte Quirós Nº 459, piso 1º, Córdoba.
1387 **Raúl Alberto Monre.** — Independencia Nº 1322, Piso 3º, Capital Federal.
1388 **C. A. R. Empresa Constructora S. R. L.** — Av. Roque Sáenz Peña Nº 720, Piso 9º, Capital Federal.
1389 **Tomás Guarino e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones.** — Catamarca Nº 3568, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.
1390 **Marta Inés S. A. de Transportes, Comercial, Industrial y Agropecuaria.** — Rivadavia Nº 67, La Banda, Pcia. de Santiago del Estero.
1391 **Construgral S. A. Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.** — Charlone Nº 26, Capital Federal.
1392 **Indelsa Industria Eléctrica Sudamericana S. R. L.** — Donato Alvarez Nº 531, Capital Federal.
1393 **Merkalec y Cía. S. R. L.** — Gral. Mitre Nº 1576, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
1394 **C. A. R. T. A. Cía. Argentina de Relevamiento Topográfico y Aerofotogramétrico S. A. Comercial e Industrial.** — Solís Nº 229, Capital Federal.
1395 **O. T. I. A. Organización Técnica Industrial Argentina S. R. L.** — Arenales Nº 1362, Capital Federal.
1396 **Inmar S. A. Industrial y Comercial.** — Mitre Nº 515, Quilmes. Pcia. de Bs. As.
1397 **Elio H. Erbes.** — **Urquiza Nº 655**, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.
1398 **Dos Arroyos, Sociedad en Comandita por Acciones.** — Maure número 1828, Piso 2º, Capital Federal.
1399 **Industria Londry S. R. L.** — La Rioja Nº 444, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As.

MODIFICACIONES O ALTERACIONES
CAMBIOS DE RAZON SOCIAL

A-1181 e I-770 — **La Vial de Cuyo - Sucesión de Diego Márquez S. R. L.** — Fray Luis Beltrán Nº 461, San José de Guaymallén, Pcia. de Mendoza.
A-1192 e I-17 — **Juan Caldera y Cía. S. R. L.** — Sarmiento Nº 1889, Piso 6º, Capital Federal.
I-352 — **Establecimientos Industriales "Febo", Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.** — Moreno Nº 574, Capital Federal.
I-884 — **Adelphia S. A. Industrial y Comercial.** — Bolívar Nº 391, Piso 3º, Capital Federal.

CAMBIOS DE DOMICILIO

A-314 e I-335 — **Bartos y Cía. Empresa Constructora S. R. L.** — Duarte Quirós Nº 459, Piso 1º, Córdoba.
A-663 e I-702 — **Mignone y Safar.** — Av. 7 Nº 335, Piso 1º, La Plata, Pcia. de Bs. As.
A-950 e I-732 — **Cementar S. R. L.** — Callao Nº 449, Piso 4º, Capital Federal.
A-411 e I-471 — **Ramón Pedro Meijide.** — Paraná Nº 123, Piso 2º, Ofic. 54, Capital Federal.
I-696 — **Battista Hnos. y Loewenbach S. R. L.** — Viamonte Nº 494, Piso 2º, Ofic. 8, Capital Federal.
I-606 — **Carlos Humberto Bozzo.** — José Bonifacio Nº 1553, Capital Federal.
I-347 — **S. I. E. T., S. R. L.** — Venezuela Nº 2732, Capital Federal.
I-48 — **Electrodinie S. A. Industrial, Comercial y Financiera.** — Venezuela Nº 4865, Capital Federal.

e.24|6-Nº 7.844-v.24|6|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARAMBURU, Clemente; ALI BEN AMOR, Ismael; BARBOSA, Francisco B.; BOANO, Juan; BARUFFI, Antonio Luis; BATTIOLI, Orlando; BLANKENTORN, Karl Ludwig; BRITOS, Serapio Sandalio; COVATA, Egidio; CHIRIMOLDI, José Luis; CORTAJERENA, Juan Carlos; DOS SANTOS, Belarmino; DIAZ, Miguel Teófilo; DE ANGELIS, Carlos; FERNANDEZ, Ramón Rosa; FACIF, Oscar; GARCIA, Mariano; JUAREZ, Mario; KUBALSKI, Sagredo de; LOPEZ, Esteban Edilio; LEMMA, Armando Rodolfo; LAZARTE, Angel Alonso; LAPLACE, Julio César; LOPEZ, Irineo Rufino; LEIVA, Lorenzo; MUCHA, Eduardo Máximo; MEDINA, Segundo Sofanor; MOREL, Rodolfo; OTTA, Tomás Antonio; OLMEDO, Eufemio; PERRET, Ismael; PIERVICENZI, Horacio Oscar; PIÑA, Angel; RAU, Alejandro; RODRIGUEZ LOSADA, Jesús; RIO, Aníbal Héctor; SOLIOZ, Juan Luis; VERON, Ramón Alberto; VILLAVICENCIO, Rodolfo; WEBER, Elsa Irene Rodríguez de; ALMASIO, Eugenio A.

e.23|6 Nº 7.883 v.6|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional de Proyecto

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso, nacional e internacional para la presentación de un "Proyecto Preliminar de Máxima", para la realización de las obras que integrarán la conexión terrestre entre las Provincias de Chaco y Corrientes. — Las obras comprenderán el puente carretero sobre el Río Paraná, los viaductos y demás obras de acceso al mismo y las necesarias para establecer el empalme terrestre permanente con las Rutas Nº 12 (Provincia de Corrientes) y 16 (Provincia del Chaco) la cual empalma con la carretera Nº 11 de la ciudad de Resistencia. — Presentación de propuestas: 1º de diciembre de 1965, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Las bases para este concurso podrán ser consultadas por los interesados en la División Licitaciones y Contratos, de la citada Dirección Nacional.

e.16|6 Nº 7.630 v.29|7|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "DARO JUAN G. y otra c/MARISCAL RIVAS ANIBAL F. y otra s|cobro hipotecario" que el martillero Luis Cunto rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 24 de junio de 1965, a las 16,30 horas, el inmueble sito en la calle Julián Alvarez 1971 y 1975 entre Guatemala y Soler, Capital, edificado sobre terreno que mide: 8,66 m. de frente al N.O.; 45,58 m. de fondo costado S.O. y 42,86 m. al N.E. Base m$n. 750.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 10.386-v.24|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "LADUZINSKI CESAR MARIO c|MUEBLES REIMS S. A. s|ejecutivo" que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 29 de Junio a las 16 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, un inmueble sito en Francisco Beiró 4048|52, Capital. Base de venta: pesos 2.045.000 m|n. Venta sujeta a aprobación Judicial. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: 46-9944.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.800.— e.18|6-Nº 10.427-v.29|6|65

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ANALISIS S. A.
Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1965, a las 11 hs., en Corrientes 456, Planta Baja para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el trece de agosto de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación del número de directores, su elección por un año y distribución de cargos.

3º Elección de síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente del Directorio.

$ 4.800.— e. 24|6 Nº 11.367 v. 30|6|65.

"D"

DECA
Industrial y Comercial S. A.
Deutz - Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores
Registro Nº 10.156
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

2º Disolución y capitalización parcial del Fondo de Reserva Extraordinario hasta la suma de m$n. 59.475.000 entregando acciones liberadas "A" con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1965. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 24|6 Nº 11.349 v. 30|6|65.

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"F"

FIASA
Financiera Argentina Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1965, a las 10 horas, en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 28|2|1965.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.200.— e.21|6-Nº 10.596-v.25|6|65

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 484
Actuación Nº 247.804|64

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1965 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Perforación y Bombas" a realizarse en la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 10 de junio de 1965.

e.24|6 Nº 7.887 v.7|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.122|65
Licitación Pública Nº 485

Llámase a licitación pública para el día 19 de julio de 1965 a las 10 hs., para la provisión y armado de un (1) tinglado de estructura metálica totalmente desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Mercedes, Provincia de Corrientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 15 de junio de 1965.

e.24|6 Nº 7.888 v.7|7|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1107, — Act. Nº 3010|65. — Adq. motor p|usina, Diesel 4 tiempos de 40 a 50 HP".

Apertura Propuestas: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 7|Julio|1965 a las 17 horas.

Pliegos s|cargo e inf.: En dicha dirección.

Garantía presentación: 1 o|o de total oferta s|pliego. — Director Contaduría.

e.24|6 Nº 7.889 v.28|6|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 rollos de papel fotocopia.

Apertura: 6|7|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310

e.24|6 Nº 7.890 v.28|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Bolívar. — Rep. instalación eléctrica. — Fecha de Apertura: 14|7|65. — Valor Pliego: $ 800.

Sucursal Córdoba. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de Apertura: 15|7|65. — Valor Pliego: $ 800.

Sucursal El Colorado. — Rep. grales. y electricidad. — Fecha de Apertura: 16|7|65. — Valor Pliego: $ 600.

Sucursal Victorica. — Rep. grales y pintura. — Fecha de Apertura: 19|7|65. — Valor Pliego: $ 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Local 231, Capital Federal.

e.24|6 Nº 7.891 v.30|6|65

DIRECCON GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.995|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para la provisión de baterías nuevas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 1 de julio de 1965, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.24|6 Nº 7.892 v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.305|65

Llámase a licitación pública para la prov. de ficheros metálicos. — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 1965, a las 13.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.24|6-Nº 7.893-v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.275|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papel carbónico. — DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 1965, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.24|6-Nº 7.894-v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 681.648|65

Llámase a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación de ejemplares de "Estadísticas Vitales".

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1965, a las 13.50 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.24|6-Nº 7.895-v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación Pública para el día 5 de julio de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. 316.393|65, DGSE, a las 13.15 horas: Panes de lacre.

Expte. 316.411|65, DGSE, a las 13.30 horas: Alfileres - Clips.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.24|6-Nº 7.896-v28|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.152|65

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión el Local 9 p|neg. a elección, Galp. de Emerg. C. Gral. Belgrano, Ptdo. de la Matanza, Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1965, a las 13 horas — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Interno 50.

e.24|6 Nº 7.897-v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.025|65

Llámase a licitación pública para la prov. de sarga de algodón; fleje de bronce. — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 1965, a las 13 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capial, T. E. 37-9051. Interno 50.

e.24|6-Nº 7.898-v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.048|65

Llámase a licitación pública para la prov. de lápices hexagonales, bicolor. E. y C.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1965, a las 13 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Interno 50.

e.24|6-Nº 7.899-v.28|6|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 34|65 (2º llamado), para el día 29 de junio de 1965 a las 14 horas, para la adquisición de "Papel obra primera satinado y alisado de 35 Kg.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.24|6-Nº 7.900-v.28|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 38|65 (2º llamado), para el día 29 de junio de 1965 a las 16 horas, para la adquisición de: Repuestos para motores "Diar" de dos cilindros verticales".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.24|6-Nº 7.901-v.28|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 35|65 (2º llamado) para el día 29 de junio de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de "Cien mil centímetros cuadrados de autotipia y grabados".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.24|6-Nº 7.902-v.28|6|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.752: Adq.: chapitas de bronce para identificación de bienes de uso. — Apert.: 8|7|65 a las 11 hs.

Pliego Nº 5.753: Adq. conexiones y accesorios para descargaderos de camiones tanques. — Apert.: 21|7|65 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.24|6-Nº 7.903-v.30|6|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.751: Contratación servicios de atención y mantenimiento de cámaras de regulación y medición en, Vespucio, Ledesma, Tabacal y Cobos (Prov. Salta). — Apert.: 15|7|65 a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.24|6-Nº 7.904-v7|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 179. — Apertura día 20 de julio de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 335.000 cajas de cartón corrugado para contener 6 latas de 5 litros cada una.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud" calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.24|6-Nº 7.905-v.7|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 661|65. — Equipos electrobombas, (Dispuesta para el día 27|65, 10 horas). Se prorroga su apertura para el día 19 de julio de 1965 a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso) - Capital Federal.

e.24|6-Nº 7.936-v.28|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 581|65 — Surtidores mezcladores. — (Dispuesta para el día 28|6|65, 10 hs.), se prorroga su apertura para el día 30 de agosto de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso) - Capital Federal.

e.24|6-Nº 7.935-v.28|6|65

Y. P. F. — PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 53|645: Sobre adquisición postes para líneas telefónicas, por un monto total aproximado de $ 22.000.000,00 m|n.

Fecha de apertura: 20 de julio de 1965 a las 11 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y. P. F. Plaza Huincul.

e.24|6-Nº 7.906-v.30|6|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CULTURA
DIVISION CONTADURIA

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 24|6|65, para resolver la confección de 72 medallas, destinadas a premios del 54º Salón Nacional de Artes Plásticas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, las cuales pueden retirarse a partir de la fecha en la División Contaduría, Avenida Alvear 1690, piso 1º, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de julio de 1965, a las 15 horas, en la División Contaduría, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Antonio de la Torre, subsecretario de cultura.

e.24|6. — Nº 7.937 v.28|6|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 8.904|65
LICITACION PUBLICA Nº 44|65

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 24 de junio de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios destinados a atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 5, de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, correspondientes a renglones desiertos de la Licitación Pública Nº 29 del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz", de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965.

e.24|6. — Nº 7.907 v.28|6|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 7968|65
LICITACION PUBLICA Nº 43|65

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 24 de junio de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios, destinados a atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 19, de Villa Mercedes, Pcia. de San Luis, correspondientes a renglones desiertos de la Licitación Pública Nº 36, del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento - Escuela Hogar Nº 19 "Almte. Brown", de Villa Mercedes, Pcia. de San Luis, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de julio, de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965.

e.24|6. — Nº 7.908 v.28|6|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Incrementos a las Licitaciones Públicas Nros. 4-5 y 8|64. — Para artículos maderas, artefactos eléctricos, muebles y tapicerías. — Informes Fac. Reg. Bs. As., Medrano 951, de 15 a 21 horas.

e.24|6. — Nº 7.909 v.28|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
Expediente Código 504 Nº 105.750|65

Por el término de (5) cinco días llámase a licitación pública Nº 28, para la impresión de 1.000 ejemplares de una publicación titulada "Trabajos y Comunicaciones", para el Departamento de Historia. — Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6, Nº 775, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público, el día 12 de julio del cte., a las 10 horas, en la Administración de la Facultad.

e.24|6. — Nº 7.939 v.30|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente: G.D.-717|65
LICITACION PUBLICA Nº 26

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una biblioteca y seis mesas metálicas. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de las propuestas: 20 de julio de 1965, a las 10 horas.

e.24|6. — Nº 7.910 v.28|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expediente 7835-0-65 - Resolución Rectoral del 10-6-65
LICITACION PUBLICA Nº 9

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1965, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la adquisición de tela plastificada para revestimiento tipo Carpenter (colocada).

Los interesados podrán solicitar pliegos de condiciones generales en la mencionada Dirección de Construcciones, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.

e.24|6. — Nº 7.938 v.28|6|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 346
para el día 23 de Julio de 1965
CUARTEL DEL 4 DESTACAMENTO DE MONTE
POSADAS (Provincia de Misiones)

Nº 346. — Hora: 10,30. — Construcción de una torre tanque de mampostería con cuba de hormigón armado para 100 m3 de capacidad en el Cuartel del 4 Destacamento de Monte.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 979.127,11 m|n.

Precio del Legajo: $ 50.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en Piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Misiones, hasta el día 13 de Julio de 1965, o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberá encontrarse antes de la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 Nº 7.911 v.15|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 345
para el día 9 de Julio de 1965
CENTRAL ELECTRICA MILITAR DE CAMPO DE MAYO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 345. — Hora 10,30. — Mano de obra para la ejecución total de los trabajos necesarios para el pulido de piso de mosaico granítico y zócalos, en sala de máquinas locales adyacentes, ves-

tuarios, baños, etc. de la Central Eléctrica Militar de Campo de Mayo.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial; que es de $ 124.000 m|n.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 Horas.
Lugar de Apertura: Piso 13.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|6 Nº 7.912 v.30|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 347
para el día 1 de Julio de 1965
RESIDENCIAS PERSONAL SUPERIOR
Migueletes 550
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 347. — Hora: 11,20. — Adquisición de ladrillos comunes con destino a las Residencias Personal Superior, Migueletes 550.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 Horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|6 Nº 7.913 v.28|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 344
para el día 1 de Julio de 1965
para el día 1º de Julio de 1965
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS
CAPITAL FEDERAL
Nº 344. — Hora: 11,10. — Adquisición de una máquina de café, con destino al Centro de Altos Estudios.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 Horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|6 Nº 7.914 v.28|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 336
para el día 1 de Julio de 1965
LICEO MILITAR GENERAL BELGRANO
PROVINCIA DE SANTA FE
Nº 336. — Hora: 10,30. — Provisión columna de entubamiento completa y cañería de hierro galvanizado, con destino al Liceo Militar General Belgrano.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 Horas.
Lugar de Apertura: Piso 13.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|6 Nº 7.915 v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 3|65 para el día 7 de Julio de 1965 a las 12,30 horas para la venta de: 50.000 kg. Recortes de chapa SAE 1080|1085 de 5 mm. espesor.
Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia General de Ventas), Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.24|6 Nº 7.916 v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525|26
SAN FRANCISCO (Córdoba)
Licitación Pública de Venta Nº 1|65. — Fecha de Apertura: 7 de Julio de 1965. — Hora de Apertura: 10. — Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". — Urquiza 55, San Francisco (Córdoba).
Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|65, por la Venta de un grupo electrógeno completo, compuesto de un motor Diesel marca Mirrlees, 560 HP y demás elementos y repuestos originales sin uso, para el mismo.
Por pliego de condiciones y datos, dirigirse a:
Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia Ventas Material Disponible), Cabildo 65, Buenos Aires.
Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba).
Fábrica Militar "Río III", Río Tercero (Córdoba).
Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Avda. Ovidio Lagos 5250, Rosario (Santa Fe).
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", Fray Luis Beltrán (Santa Fe).
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María, Villa María (Córdoba).
Establecimiento Altos Hornos "Zapla", Gral. M. N. Savio (Jujuy).
Establecimiento Azufrero "Salta", Caseros 527, Salta.
Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º Piso, Rosario (Santa Fe).
El Director.
e.24|6 Nº 7.917 v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
Licitación Pública de Compra Nº 39|65. Fecha de apertura: 1º de julio de 1965, a las 11 horas. — Por la provisión de madera de álamo y clavos cajoneros.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la sede central: Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e.24|6-Nº 7.918-v.28|6|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4259|2|65. — Fecha: 5|VII|65. Hora 12. — Prestación de mano de obra, para reparación instalaciones eléctricas "Agrupación Escuela", en Campo de Mayo. — Pliego retirar Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, lunes a viernes, 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 21 de junio de 1965.
e.24|6-Nº 7.919-v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas
Nº 10|65. Apertura: 20|7|65. Hora 9.30: Por repuestos para grúa "Demag" móvil, motor MWM Diesel.
Nº 47|65. Apertura: 20|7|65. Hora 11: Por repuestos para excavadora eléctrica "Demag", modelo BL 315.
Nº 59|65. Apertura: 1º|7|65. Hora 8.30: Por 30.000 kilos alambrón de 6 mm. diámetro.
Nº 88|65. Apertura: 20|7|65. Hora 10: Por repuestos para máquina Tournarocker, modelo "C", con motor G.M., Serie 6-71, tipo 6055 D.
Nº 90|65. Apertura 16|7|65. Hora 9: Por 500 kilos estaño en lingotes 99,99 %. 200 kilos cobre forforoso 15 a 16 %.
Nº 118|65. Apertura 12|7|65. Hora 10.30: Por 15 rodamientos Nº 22226 —NJ— 312 y NJ—317.
Nº 126|65. Apertura 12|7|65. Hora 9: Por 10 lubricadores de línea, automáticos regulables para utilizar en perforadoras neumáticas.
Nº 150|65. Apertura 30|6|65. Hora 7: **Por producción de 2.000 postes de eucaliptos.**
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. N. Savio (Jujuy), los días y horas indicados (Sección Compras).
Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.
e.24|6-Nº 7.934-v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1060
Llámase a Licitación Pública Nº 82|65, para el día 7 de julio de 1965, a las 11 horas, por fundir en bronce antifricción, medios cojinetes y fundir en ho. gris, cuplas; engranajes s|plano y modelo de madera para ídem.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.24|6-Nº 7.940-v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1060
Llámase a Licitación Pública número 93|65, para el día 7 de julio de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de Matrices de metal duro y trefilas.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.24|6-Nº 7.941-v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1060
Llámase a Licitación Pública número 115|65, para el día 8 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Tablas de madera de álamo, aserradas, tablas de pino paraná aserradas y hojas de madera terciada.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respetciva documentación.
e.24|6-Nº 7.942-v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1060
Llámase a Licitación Pública número 120|65, para el día 8 de julio de 1965, a las 11.30 horas, por la prestación de servicio de transporte en un camión volcador y en uno de caja fija.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos Moneda Nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.24|6-Nº 7.943-v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública número 1687, para el día 5 de julio de 1965, a las 12.30 horas, por la puesta a punto y mantenimiento de una central telefónica Ericsson, ubicada en la Fábrica Militar José de la Quintana.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
Silvestre Ferreyra, Jefe Sección Compras.
e.24|6 Nº 7.920 v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO.
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública número 1961, para el día 5 de julio de 1965, a las 12,30 horas, por la provisión de 320 kgs. bronce en barras p|cojinetes y 900 kgs. bronce al aluminio en bujes y en barras.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
Silvestre Ferreyra, Jefe Sección Compras.
e.24|6 Nº 7.921 v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública número 1692, para el día 5 de julio de 1965, a las 12.40 horas, por la provisión de 10.000 kgs. acero SAE 1010, chapa de 19.05 mm. espesor, largos normales.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
Silvestre Ferreyra, Jefe Sección Compras.
e.24|6 Nº 7.922 v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública número 1693, para el día 5 de julio de 1965, a las 12,50 horas, por la provisión de 5.000 kgs. granalla metálica de acero SAE 1070 |1080, diámetro 0,8 a 1,2 mm.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
Silvestre Ferreyra, Jefe Sección Compras.
e.24|6 Nº 7.923 v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública número 1694, para el da 5 de julio de 1965, a las 13 horas, por la provisión de bloques de acero para matrices; 4 de 600x600x500; 5 de 400x400x310 y 6 de 500x500x400 milímetros.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
Silvestre Ferreyra, Jefe Sección Compras.
e.24|6 Nº 7.924 v.28|6|65

Secretaría de Marina

BASE NAVAL MAR DEL PLATA
Llámase a licitación pública día 6 de julio 1965, a 11,30 horas, ejecución obra "dos garitas de material para centinela". Base Naval Mar del Plata. Presupuesto Oficial $ 160.260 m|n. Garantía licitación $ 1.603. Precio legajo $ 350 m|n.
Consulta pliego: Base Naval Mar del Plata.
Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.
e.24|6 Nº 7.925 v.30|6|65

PREFECTURA NAC. MARITIMA
Nº 270 Letra: X.D.A.4
Exptc. S-30630 c.v.|64
Llámase a Licitación Pública Nº 79, para el día 6 de julio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de pantalones, camisas, garibaldinas y otros. Apertura y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso.
e.24|6 Nº 7.926 v.28 6|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 3995 hasta el día 26 de Julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Motores de Combustión Interna, ciclo diesel, 115 a 130 C.V., s|norma DIN 6270, — Clase A—1500 r.p.m., tipo marino; y Cajas de Cambio de Marcha, c|embrague. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Por-

tuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 300.— m$n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.24|6. Nº 7.927. v.28|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 42876|1964

Válvulas reductoras de presión. — 2|7|1965, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.24|6. Nº 7.928. v.28|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 19604|1965

Contratación trabajos generales de composición, impresión y compaginación de cuarenta y dos números del Boletín de la Administración. 2|7|1965, a las 15,15 hs. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.24|6. Nº 7.929. v.28|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 13032|1965

Limas. 6|7|1965, a las 15,15 hs. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.24|6. Nº 7.930. v.28|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 10139|1965

Latón y cobre en barras, chapas y caños. — 6|7|1965, a las 15 hs. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.24|6. Nº 7.931. v.28|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 10387|1965

Aparatos cloradores y balanzas registradoras. — 5|7|1965, a las 15 hs. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.24|6. Nº 7.932. v.28|6|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20879 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de junio de 1965, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal Villa Dominico" (Buenos Aires).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 hs.

e.24|6. Nº 7.933. v.28|6|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 16
Expte. 5919|OS|65

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de aparatos para Laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 del cte. mes a las 11 hs., y abiertos públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 8 a 17 hs. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965.

$ 334. e.24|6. Nº 10.975. v.28|6|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 30|65: Accesorios de goma para freno vacío. Apertura: 16|7|65, 15 hs., pliegos $ 1.000.

Nº 31|65: Chapas canaletas galvanizadas, 29|7|65, 16,30 hs. Pliego $ 1.000.

Nº 82|65, Piedra para balasto. 29|7|65, 15,30 hs. Pliegos $ 1.500.

Nº 87|65: Escobillas de carbón. 16|7|65, 16 hs. Pliegos $ 500. — Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 hs. — Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.24|6. Nº 7.944. v.7|7|65

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría Administrativa — Oficina de Contrataciones y Suministros — Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Oficina 831, Capital, T. E. 34-8547
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública Nº 33, para el día 1º de julio de 1965, a las 12 horas, a efectos de contratar una recorrida general (1.000 horas) de planeador, motor y hélice de un avión Cessna 182 Skylane, modelo 1962, matrícula LQ-HJY.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 10 a 17 horas, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.

e.22|6 Nº 7.833 v.24|6|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 50.827

Llámase a Licitación Pública Nº 123, "Cable de Compensación". — Apertura: 2 de julio de 1965, hora: 9,30 (nueve y treinta).

Los pliegos podrán retirarse en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, de 9 a 12 horas, sin cargo.

El Gerente de Economía.

e 22|6 Nº 7.800 v.24|6|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 29, para el día 1º de julio de 1965, a las 16 horas, para contratar la provisión de papel carbónico negro para máquina de escribir, papel carbónico hectográfico violeta, papel obra satinado y papel obra 1ra. alisado, con destino a la División de Coordinación Policial y a este Ministerio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a las mismas. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº 7.845-v.25|6|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 24|65, para la adquisición de setecientos veinte (720) kilogramos de carne vacuna de primera calidad.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación - Ushuaia - Tierra del Fuego. — Apertura de las propuestas en la Contaduría General el día 2 de julio de 1965 a las 16 horas.

e.23|6-Nº 7.847-v.25|6|65

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
División Administrativa Adquisiciones y Suministros
Expediente DNM. 56.449|65
LICITACION PUBLICA Nº 1|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, por el término de 3 (tres) días para tratar la provisión de rollos de placas radiográficas y elementos accesorios, con destino al Departamento de Sanidad de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa — Adquisiciones y Suministros. Avda. Paseo Colón 568, 4º piso, Capital, el próximo 5 de julio a las 15 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 13 a 18.30 horas.

e.23|6-Nº 7.846-v.25|6|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Actuac. Nº E-104.563|65
LICITACION PUBLICA Nº 71|65

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de julio de 1965, a las 14 horas, para la reparación de un tractor marca Fiat, existente en Plantaciones Experimentales San Carlos, situadas a 3 kilómetros al sur de la ciudad de La Banda, sobre la Ruta Nacional Nº 34, dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en las citadas Plantaciones Experimentales.

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.23|6-Nº 7.849-v.25|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Act. Nº 57.127|65
LICITACION PUBLICA Nº 75|65

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de junio de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de setecientos mil precintos de lata.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.23|6-Nº 7.850-v.25|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 481
Expediente Nº 107.214|65

Llámase a licitación pública para el día 8 de julio de 1965 a las 10 hs., para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficina con destino a las Agencias de Extensión Agropecuarias Nogoyá - Nogoyá, provincia de Entre Ríos y Monte Carlo - Monte Carlo, provincia de Misiones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Paraná - Paraná, provincia de Entre Ríos, Misiones - Cerro Azul, Misiones y en la Dirección de Administración de este Instituto - Rivadavia 1439 - Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

9 de Junio de 1965. — Dirección de Administración.

e.16|6 Nº 7.593 v.30|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1965 a horas 10, para la ejecución de trabajos de provisión y montaje de gasoducto de alimentación, planta de regulación, medición y odorización, para el consumo de invernáculos, laboratorios, etc., de la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá.

El acto de apertura tendrá lugar en la sede administrativa del Centro Regional del Noroeste, 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, en presencia de los interesados que deseen asistir.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados, sin cargo, a la dirección indicada. — Horacio Adrán Vázquez, administrador.

e.16|6 Nº 7.594 v.30|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
MAPA DE SUELOS DE LA REGION PAMPEANA
Licitación Pública Nº 2
Actuación Nº 250.371/65

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio próximo, a las 10 horas, para la confección de mosaicos "no apoyados" y su reproducción fotográfica de un sector de la región pampeana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, Moreno 1850, 2º piso, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — El Director.

e.10|6 Nº 7.362 v.24|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.291|65
LICITACION PUBLICA Nº 483

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3., Cisterna 300 m3., Represa 1.000 m3., y Red de Agua", en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e.f.), Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 104.092. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e.14|6. Nº 7.452. v.5|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.292|65
LICITACION PUBLICA Nº 482

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1965, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3., Perf. Bombeo, Rod de Agua e Incendio", en la Estación Experimental Agropecuaria de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 59.106. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e. 14|6. Nº 7.453. v.5|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 480
Expediente Nº 107.087|64

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1965 a las 10 hs., para la provisión y armado de dos (2) tinglados de estructura metálica totalmente desarmables, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria La Consulta, Provincia de Mendoza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 7 de Junio de 1965.

e.18|6 Nº 7.035 v.1º|7|65

I. N. T. A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria de La Consulta
Casilla de Correo Nº 8 - La Consulta Mendoza

Inta — E. E. A. La Consulta llama a licitación pública para el 6 de Julio de 1965, a las 10.30 horas, para la provisión e instalación de una bomba turbina vertical y motor eléctrico trifásico 380|660 V.

Los pliegos y bases de condiciones se entregarán en la Administración de la E. E. A — La Consulta, antigua Ruta 40, La Consulta, Mendoza, de lunes a viernes de 8.30 a 12 y de 14.30 a 17, sábados de 8.30 a 12, efectuándose la apertura de las propuestas en la mencionada Experimental.

e.23|6-Nº 7.851-v.6|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 193-P|65, para contratar los trabajos de renovación del techado asfáltico de los edificios de manipuleo y almacenamiento de la Unidad VII, Delegación Rosario, (Pcia. de Santa Fe), de acuerdo con los planos Nos.: 0-3344 y 0-3345.

Precio del pliego y planos $ 500 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), 3er. piso, Paseo Colón 359, 79, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Córdoba 1437, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los componentes que concurran.

Presupuesto oficial: Setecientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 770.000 m|n.), depósito en garantía, uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965.

e.15|6 Nº 7.547 v.6|7|65

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación Pública Nº 1.296, para la construcción de siete (7) Monobloques Tipo N.4, con un total de 168 unidades de vivienda en el Barrio "Berón de Astrada", ubicado en la manzana que circundan las calles José M. Correa Fernández, Santa Fe, Avda. Teniente Ibáñez y Avda. España (proyectada), de la Ciudad de Corrientes.

	Presupuesto Oficial	Garantía de Licitación
Sector I —	m$n. 22.844.666,00	m$n. 228.447,00
Sector II —	„ 22.575.201,00	„ 225.752,00
Sector III —	„ 22.705.846,00	„ 227.058,00
Sector IV —	„ 22.463.131,00	„ 224.631,00
Sector V —	„ 22.537.166,00	„ 225.372,00
Sector VI —	„ 22.382.951,00	„ 223.830,00
Sector VII —	„ 22.429.911,00	„ 224.299,00

Presupuesto Oficial
Total .... m$n. 157.938.872,00

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación e parcializada por Sectores.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de julio de 1965, a las 16 horas.

Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal Corrientes, calle 25 de Mayo 998, esq: Rioja, Ciudad de Corrientes

e.14|6 Nº 7.455 v.28|6|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.295, para la construcción de un edificio compuesto de viviendas y locales, en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Alternativa 1, con bases comunes: m$n. 113.270.212.—. Garantía de licitación: m$n. 1.132.702; Presupuesto oficial: Alternativa 2; con pilotaje: m$n. 117.258.212.—. Garantía de licitación: m$n. 1.172.582. Fecha y hora de apertura: 20 de Julio de 1965, a las 16 horas. — Lugares de apertura e informes y pliegos: En la Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal Pergamino calle San Nicolás 954 66 Pergamino, provincia de Buenos Aires.

e.15|6-Nº 7.552-v.21|6|65
e.23|6-Nº 7.552-v.30|6|65

Nota. Se publica hasta el 30|6, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en la edición del día 22|6|65.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2680, para el día 16 de julio de 1965, a las 16,30 horas para la provisión de medallas. — Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, n. Irigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.22|6 Nº 7.802 v.30|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de radio teletipo.

Apertura: 2|7|65 a las 15 hs en la Gcia Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.11|6 Nº 7.421 v.25|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 monederos de material plástico. — Apertura: 5|7|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.22|6 Nº 7.801 v.24|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de machos, mechas y metros de madera. — Apertura: 5|7|65 a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º Local 310.

e.23|6-Nº 7.852-v.25|6|65

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 66|65 para contratar la filmación de secuencias relacionadas con diversos hipódromos del interior del país, según detalles en pliegos. — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la Sección Compras, Cangallo 1669, 2º piso, Capital, en día hábil de 13 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en el lugar mencionado anteriormente, el día 5 de julio de 1965, a las 15 horas, en presencia de autoridades e interesados.

e.23|6-Nº 7.848-v.25|6|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 303.767

Llámase a Licitación Pública Nº 19|65, con el objeto de adquirir: Tres cajas registradoras con ocho totales independientes además del total de partida. Cómputo automático de vueltos. Tecla de repetición. — Emisión de dos tickets por cada operación, uno de ellos con los parciales y el total, el restante con el total solamente. Funcionamiento eléctrico y manual (para emergencia). — Garantía mínima un año, servicio mecánico ininterrumpido. — La apertura se llevará a cabo el día 7 de julio a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.

e.15|6 Nº 7.549 v.29|6|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

7 de julio de 1965:

Licitación Pública Nº 94/65, a las 12 horas. Interruptores automáticos y de maniobra.

Licitación Pública Nº 95/65, a las 12.30 horas. Alambre de cobre y cable armado subterráneo.

Licitación Pública Nº 96/65, a las 13 horas. Transformadores trifásicos.

12 de julio de 1965:

Licitación Pública Nº 97/65, a las 12.30 horas. Transformadores.

Licitación Pública Nº 98/65, a las 13 horas. Cable armado subterráneo y cable piloto armado subterráneo.

Licitación Pública Nº 99/65, a las 13.30 horas. Máquinas excavadoras.

15 de julio de 1965:

Licitación Pública Nº 100/65, a las 12 horas. Cable armado subterráneo, cable piloto subterráneo y cajas terminales y de empalme.

Licitación Pública Nº 101/65, a las 12.30 horas. Pararrayos autoválvula

Licitación Pública Nº 102/65, a las 13 horas. Equipos compactos para estaciones transformadoras de distribución.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.685 v.1º|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 103|65, a realizarse el día 22 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para la construcción de las Obras Civiles y Provisión, Montaje y Puesta en marcha de las instalaciones Electromecánicas de la Central Hidráulica y Estación Transformadora "ULLUN" (Prov. de San Juan), cuyo presupuesto oficial asciente a m$n. 1.115.267.000.

El pliego, las especificaciones técnicas para Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa que rigen para esta licitación, cuyo valor es de m$n. 5.000, 500 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., y en la Divisional San Juan, Entre Ríos 332, San Juan todos los días hábiles de 12 a 16 y 9 a 13 horas, respectivamente.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal.

e.21|6-Nº 7.709-v.2|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.725: Provisión, montaje y fundaciones de tanques esféricos de 5.000, 2.500 y 1.000 m3. de capacidad para almacenaje de Butano y Propano líquido, a instalarse en las Plantas de Dock Sud, Mar del Plata, La Plata, Mendoza, Salta y Santa Fe.

Apert. 9|9|65, a las 10 hs.

Valor de documentación: m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.15|6 Nº 7.568 v.29|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.733: Adq. válvulas esféricas de paso total, tapón lubricado y esclusas. Apert.: 5|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.734: Distribución cilindros desde Pta. Llavallol y usuarios de Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, E. Echeverría, Alte. Brown y Cañuelas (Prov. Bs. As.). Apert.: 30|6|65, a las 9.30 horas.

Pliego Nº 5.735: Adq. camisas de cilindros para motocompresores Clark. Apert.: 1|7|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.736: Construcción torre tanque, sala de bombas y tanque cisterna en Club Gas del Estado (Tigre). Apert.: 1|7|65, a las 10 hs. Valor de documentación: m$n. 750.

Pliego Nº 5.737: Adq. artefactos eléctricos. Apert.: 30|6 65, a las 8 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e 10,6 Nº 7.368 v.24|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.749: Adq. drogas para revelado de películas radiográficas. Apert. 6|7|65 a las 11 hs.

Retirar pliego en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.23|6 Nº 7.854 v.29|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.748. — Adq. artículos para el hogar. — Apert. 15|7|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.750. — Adq. artículos de bazar y menaje. — Apert. 19|7|65 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.23|6 Nº 7.855 v.6|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.742: Adq. juntas en plancha. Apert. 7|7|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.746: Adq. de tractores y cortadoras de césped. Apert. 14|7|65, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 18|6 — Nº 7.644 — v. 24|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.744: Refuerzo protección catódica en el gasoducto Plaza Huincul, Gral Conesa, Apert. 12|7|65, a las 11 hs. Valor de Documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 5.747: Refección inmueble playa de gas envasado Godoy Cruz (Mendoza). Apert. 15|7|65, a las 10 horas. Valor de Documentación: m$n. 1.200.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 18|6 — Nº 7.645 — v. 1º|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.743: Contratación tractores para transporte de gas licuado a granel desde Destilería Y. P. F. Mendoza hasta Plantas Córdoba - Gral Belgrano - Mar del Plata y Destilería Campana a Pta Gral. Belgrano. Apertura: 6|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.745: Adq. compresores de aire. Apertura: 13|7|65, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.18|6 Nº 7.646 v.1º|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.739: Adq. vehículos para carga tipo Pick-up. — Apert. 7|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.740: Adq. equipo compresor de aire. — Apert. 8|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.741: Adq. acoplamientos Dresser. — Apert. 13|7|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.15|6 Nº 7.567 v.29|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 719|65: Armadura de surgencia. — Fecha de apertura para el día 27 de julio de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.21|6-Nº 7.710-v.25|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud - Calle Sargento Ponce s|nº - Dock Sud - Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 177. Apertura día 12 de julio de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 2.000.000 latas de 5 litros de aceite lubricante. Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.21|6 Nº 7.712 v.2|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 720|65: Surtidores de flujo continuo. — Fecha de apertura para el día 2 de agosto de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 722|65: Camiones especiales para campos petrolíferos Fecha de apertura para el día 30 de julio de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.21|6-Nº 7.711-v.2|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud - Calle Sargento Ponce s|nº - Dock Sud - Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 178. Apertura día 13 de julio de 1965, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de: 335.000 esqueletos sin tapa para contener 6 latas de 5 litros de aceite lubricante, y 335.000 tapas armadas para los esqueletos del Item 1. Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.21|6 Nº 7.713 v.2|7 65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 672|65. — Cañería de conducción

(Dispuesta para el día 28|6|65, 11,30 horas), Se prorroga su apertura para el día 12 de julio de 1965 a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 673|65. — Chatarra de acero.

(Dispuesta para el día 28|6|65, 11,30 horas), se prorroga su apertura para el día 12 de julio de 1965 a las 11,30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.23|6 Nº 7.881 v.25 6 65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 695|65. — Surtidores.

Fecha de apertura para el día 15 de julio de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.14|6 Nº 7.457 v.28 6|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 29 65 para la construcción y montaje de los sistemas de almacenaje de carbón preclasificado y eliminación de estériles en la Planta Depuradora "Ing. José A. Bacigalupo" en el Yacimiento Río Turbio (provincia de Santa Cruz) en un todo de acuerdo a la documentación de la licitación con un presupuesto oficial de m$n. 385.044.462.— más DM 160.154. Valor del pliego m$n. 25.000. Fecha de apertura de las propuestas: 30 de julio de 1965, a las 15 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.23|6-Nº 7.886-v.6|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 38|65, por ladrillos refractarios. — Apertura: 12 de julio de 1965, a las 14.30 horas. — Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas.

e.22|6 Nº 7.803 v.5|7|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 030|100 para la provisión de tuberías para pozos de petróleo.

Apertura: 12 de julio de 1965 a las 15 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 10 y 13 horas y 15 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.23|6-Nº 7.853 v.6|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 22 de junio de 1965, para resolver la provisión e instalación de calderas y trabajos inherentes, con destino al Jardín de Infancia "Mitre".

nio de 1965, para resolver la provisión

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de

la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1965, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 22|6 — Nº 7.805 — v. 24|6|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 22 de junio de 1965, para resolver la provisión de pelotas de fútbol, con destino a establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1965, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 22|6 — Nº 7.807 — v. 24|6|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 58

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 22 de junio de 1965, para resolver la provisión ambos para trabajo, guardapolvos y zapatos, con destino a División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1965, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 22|6 — Nº 7.806 — v. 24|6|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 22 de junio de 1965, para resolver la adquisición de material didáctico (Ilustraciones de Merceología, Historia, Geografía, etc.), con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Esp. y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1965, a las 15,45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 22|6 — Nº 7.804 — v. 24|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. C-2937|60 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 82, cuya apertura tendrá lugar el día 30|6|65 a las 14 hs., en la división contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º Cap. Fed., para la adquisición de alternador de corriente, llave, medidor, fusibles, cables, etc. con destino a la Colonia Penal de Gral. Roca (U. 5), Río Negro.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división los días laborables, de 13 a 18 hs. y a la Colonia Penal de Gral. Roca (U. 5). — El Director de Administración.

e.23|6 Nº 7.856 v.25|6|65

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Posadas (U.8)

C. E "C" 336|65 C. P. (U.8)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 30|6|65, a las 10 horas, para resolver la provisión de carne vacuna y embutidos, destinado al racionamiento general de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17).

Informes y pliegos: Dirigirse al servicio administrativo de la Cárcel de Posadas (U.8) — Ayacucho 451, Posadas (Mnes.), los días laborables de lunes a viernes en el horario de 6 a 12,30 horas.

El jefe administrativo.

e.23|6 Nº 7.857 v.25|6|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expte. Nº 87.666|65

Llámase a Licitación Pública Nº 105|65 para el día 30 del mes de junio de 1965, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

S|adq.|de Leña de Calden, con destino al Instituto "Capitán Sarmiento" Olivera, Pcia. de Bs. As., durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — El Director de Administración.

e.23|6 Nº 7.859 v.25|6|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 87.665|65

Llámase a Licitación Pública Nº 104|65 para el día 30 del mes de junio de 1965, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Solicita la adquisición de artículos de racionamiento y alimento (Carne, pan) con destino al Instituto "Cayetano Zibecchi" (Juárez), durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — El Director de Administración.

e.23|6 Nº 7.858 v.25|6|65

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 484, para el día 6 de julio de 1965, a las 15 horas, para provisión de lámparas incandescentes, tubos fluorescentes, reactancias, etc., con destino al Departamento Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º. — Presupuesto Oficial: m$n. 155.900.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art 6º, Av. Córdoba 2351, Capital, piso 1º de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires junio 22 de 1965. — El Secretario.

e 22|6 Nº 7.834 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 10|65

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de junio de 1965, a las 15 horas, a efectos de adjudicar la obra: Reparación general de la Escuela Normal Mixta de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m$n. 1.809.270. — Consulta de Legajos, adquisición y apertura de propuestas en sede de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, calle Talcahuano 1261, 2º piso. T. E. 42 - 4242, Capital Federal.

e.7|6 Nº 7.197 v.28|6|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expte. 17086|64 - Resolución Nº 716|65

Llámase a Licitación Pública "Sistema Ajuste Alzado" Nº 665, para el día 28 de junio, a las 15 horas, para: Reparación de pisos, revoques, carpintería y pintura general de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fernando Fader". Pasaje La Porteña Nº 36, Capital Federal.

Presupuesto Oficial m$n. 1.557.040, Valor del pliego m$n. 500.

Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.3|6 Nº 7.069 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 14/65

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio de 1965, a las 16 horas, para adjudicar los trabajos de reparación y modificaciones en locales sanitarios del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", sito en la calle Ecuador número 1158, Capital Federal. Presupuesto oficial: m$n. 850.000. Retiro de la documentación e informes en Talcahuano Nº 1261, piso 2º, Capital Federal, T. E. 42-4242. Precio del pliego m$n. 300.

e 18|6 Nº 7.643 v.8|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Expediente H-532.880|65

LICITACION PUBLICA Nº 26

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de julio de 1965 a las 11 horas para adjudicar la provisión de catgut simple, catgut cromado, catgut con aguja atraumática, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.16|6-Nº 7.602-v.30|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 406.143

Licitación Pública Nº 226

Llámase a licitación pública para la provisión de sillas de armazón metálica con destino al Instituto de Biología Marina de Mar del Plata.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1965, a las 17 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en Perú 272, 1º piso. Departamento de Compras, de 13 a 19 horas. — El Decano.

e.23|6 Nº 7.860 v.25|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 224

Expediente Nº 405.607

Llámase a licitación pública para la provisión de "Muebles metálicos, sillas y sillones de oficina para el Primer Pabellón de la Ciudad Universitaria - Núñez".

Presupuesto Oficial: m$n. 4.752.000.

Garantía según Ley: 1 o|o.

Fecha de apertura de la licitación: 25 de junio de 1965, a las 17 horas.

Pliego de condiciones en el Departamento de Compras: Perú 272, 1º piso, de 13 a 20 horas.

Precio del pliego m$n. 200. — El Decano.

e.10|6 Nº 7.372 v.24|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 222

Expediente Nº 405.923

Llámase a licitación pública para la provisión de gases (Nitrógeno puro; Nitrógeno líquido; Nitrógeno tres bandas; Nitrógeno industrial; Oxígeno; Hidrógeno; Acetileno; Aire comprimido; Nitrógeno y anhídrico carbónico; Anhídrido carbónico; Anhídrido carbónico líquido; Amoníaco líquido; Cloro líquido; Gas argón y Gas carbógeno), con destino a distintos Departamentos de esta Facultad.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 19 horas.

Apertura de la licitación: 28 de junio de 1965, a las 17 horas. — El Decano.

e.10|6 Nº 7.374 v.24|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Calle: Diagonal 77 Nº 352

Por tres (3) días. Llámase a licitación Pública para la impresión de dos mil ejemplares de la Revista del Instituto Superior de Ciencias Administrativas número 17 y 18, sobre las bases y Condiciones del Pliego, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Administración.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de julio de 1965, a las 11,30 horas.

La Plata, junio 16 de 1965. — Manuel F. Peralta, Administrador.

e.23|6 Nº 7.862 v.25|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 14 de julio de 1965, a las 10,30 hs., para la adquisición de libros científicos que se tramita en Expte. Nº 90.365-F-65, con destino a Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina.

e. 22|6 — Nº 7.810 — v. 24|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

ROSARIO

Llámase a licitación pública por los expedientes cuyos renglones más abajo se especifican en detalle, para el Hospital Nacional del Centenario y Facultad de Ciencias Médicas, debiendo solicitar los pliegos en División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Lic. Nº 34 — Expte. Nº 4773|65. Prov. de drogas, material y aparatos para el equipamiento de la Cátedra de Farmacología.

F. Apertura: 5|7|65, a las 10 horas.

Lic. Nº 35 — Expte. Nº 565|65. Prov. frascos al vacío con Sol A.C.D., extractores de sangre s|agujas plást., frascos al vacío siliconados para el C. de Hemoterapia.

F. Apertura: 5|7|65, a las 11 horas.

Rodolfo Bustamante, Jefe División Compras.

e.23|6 Nº 7.863 v.25|6|65

Universidad Nacional del Litoral

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de útiles de oficina y papelería con destino a esta Facultad. — Apertura de sobres: 2 de julio de 1965, a las 11 horas. — Pliegos de condiciones e informes: Departamento Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario.

El Contador de la Facultad.

e.22|6 Nº 7.808 v.24|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Rosario

Expte. Nº 4653|65

LICITACION PUBLICA Nº 32

Apertura de Licitación: 7 de julio de 1965, a las 10,30 hs. Llámase a licitación pública para la provisión de un microscopio electrónico, último modelo, con accesorios optativos y repuestos para el mismo, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las Universidades nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 6367|62, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la Contaduría, División Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e. 15|6. Nº 6.996. v.29|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de que, por error de imprenta, apareció equivocada la fecha de apertura en las ediciones del 1º al 14|6|65.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

(Expte. Nº 7894-R-65.- Resol. Rect. Nº 164)

LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1965 a las 10 horas en el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Obispo Trejo y Sanabria Nº 242), a los fines de contratar la provisión e instalación de un equipo para una planta para el fraccionamiento de proteínas plasmáticas.

Los interesados podrán requerir legajo de pliegos de condiciones generales y particulares en la Dirección de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria —Estafeta 32— Córdoba) dentro del horario de 7 a 14 horas. — Presupuesto oficial $ 44.000.000 m|n. — Precio de Legajo $ 3.000. —m|n.

e.16|6-Nº 7.606-v.30|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Licitación Pública Nº 2|65

Objeto: Adquirir muebles metálicos para oficina.

Fecha de apertura: 30 de junio de 1965. Hora: 11.

Monto aproximado: $ 310.000.

Informes y presentación de ofertas: Facultad de Filosofía y Humanidades Contaduría, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, Casilla de Correo 30 Córdoba.

e.23|6 Nº 7.861 v.25|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE INGENIERIA FORESTAL

Licitación Pública y escrita

Adquisición de un ómnibus

Llámase a licitación pública y escrita para la provisión de un ómnibus nuevo con capacidad para 15 a 18 personas sentadas, con asiento pullman, portaequipaje y capacidad de carga de 2.500 a 3.000 kgs., equipado con radio; motor a nafta entre 120 a 160 H.P., con rueda de auxilio.

Documentación: Retirar de Instituto de Ingeniería Forestal, Independencia 341, altos, Santiago del Estero.

Apertura de las propuestas: Día 7 de julio de 1965, a las 11 hs., en Instituto de Ingeniería Forestal, Santiago del Estero.

e. 22|6 — Nº 7.809 — v. 5|7|65

Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de máquinas de escribir y calcular con destino a distintas dependencias de esta Facultad. — Apertura, día 15 de julio de 1965, a las 9 horas, en el Pabellón "Perú", de la Ciudad Universitaria, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos.

Heriberto J. B. Peretti, contador.

e.21|6 Nº 7.726 v.25|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, reactivos analíticos y material de vidrio con destino a esta Facultad.

Apertura: día 12 de julio de 1965, a las 9 horas, en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán solicitarse los Pliegos respectivos.

e.10|6 Nº 7.375 v.24|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE MEDICINA

Apertura: 21|7|65. 10 hs.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de libros con destino a la Biblioteca de esta Facultad, pliegos de condiciones particulares, concurrir a Moreno 1240, Corrientes.

e. 22|6 — Nº 7.811 — v. 24|6|65

Universidad Nacional del Nordeste

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expediente Letra "C" 15.198

LICITACION PUBLICA Nº 7| 65

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días, para la provisión de elementos de oficina, con destino a la Sección Suministro y Sección Alumnado de ésta Facultad. Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse ya sea personalmente o por carta, en el Departamento Contable, sito en Sargento Cabral Nº 2105, 1er. piso, Corrientes. Fecha de apertura: 25 de Junio de 1965. Hora: 10. Corrientes, 9 de Junio de 1965.

e.22|6. Nº 7.812. v.24|6|65

Universidad Nacional del Nordeste

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expediente Letra "B" Nº 15.751|65

LICITACION PUBLICA Nº 5|65

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días, para la provisión de textos con destino a la División Biblioteca de esta Facultad. Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse ya sea personalmente o por carta, en el Departamento Contable, sito en Sargento Cabral Nº 2105, 1er. piso, Corrientes. Fecha de apertura: 28 de Junio de 1965. Hora: 10. — Corrientes, 10 de Junio de 1965.

e.22|6. Nº 7.813. v.24|6|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 330 PARA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1965

Ciudad de Buenos Aires

Nº 330. Hora: 10.40. — Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|6. Nº 7.814. v.24|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 331 PARA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1965

Ciudad de Buenos Aires

Nº 331. — Hora: 10.50. — Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias con destino para Residencia para Personal Militar Superior, Migueletes 550. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del Legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, días, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|6. Nº 7.815. v.24|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 333 PARA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1965

Nº 333. — Hora: 11,10. — Adquisición de rollos de velo de vidrio hilado, con destino a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|6. Nº 7.817. v.24|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 329 PARA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1965

Ciudad de Buenos Aires

Nº 329. — Hora: 10,30. — Provisión de mesadas de acero inoxidable, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|6. Nº 7.818. v.24|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 325, **para el día 19 de junio de 1965**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 325. — Hora: 10.40. — Prestación de mano de obra para colocación de puertas, puertas ropero e interiores de madera, incluso herrajes y accesorios. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.073.170 m|n. Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6 Nº 7.687-v.8|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Ciudad de Buenos Aires

LICITACION PUBLICA Nº 315 PARA EL DIA 16 DE JULIO DE 1965

Nº 315, hora 11. — Provisión y ajuste en obra, incluso colocación de herrajes completos, incluso pomelas, de carpintería metálica y herrería, con destino a la Residencia para Personal Superior en la calle Migueletes 550. — Depósito de Licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 3.386.425.— m|n. Precio del legajo: $ 100.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.16|6 Nº 7.610. v.7|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal

Licitación Pública Nº 296 para el día 5 de julio de 1965

CAPITAL FEDERAL

Nº 296 — Hora 10.40. — Prestación de mano de obra, ayuda de gremio, equipos necesarios para la ejecución completa del local Cámara Transformadora para el Servicio Eléctrico en el Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de la Licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 508.550 m|n. Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 7.122 v.25|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso. Capital Federal

Licitación Pública Nº 295, Para el Día 5 de Julio de 1965.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 295. Hora: 10.30. Prestación mano de obra ayuda de gremio, equipos y herramientas para trabajos de pulido y lustrado de pisos, zócalos graníticos en la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.877.500 m|n.

Precio del Legajo $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 7.124 v.25|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 332 PARA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1965

Campo de Mayo (Prov. Bs. As.)

Nº 332. — Hora: 11. — Adquisición de tablas de cedro e incienso amarillo y terciado de cedro con destino al Club San Jorge. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|6. Nº 7.816. v.24|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso - Cap. Federal

Licitación Pública Nº 326 Para el Día 2 de Julio de 1965

CAMPO DE MAYO

(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 326. Hora: 10.30. Provisión y colocación de separatoria de tejido metálico, rejas de hierro y mosquiteros en el Centro de Instrucción Logística "Gral. Lemos".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 152.900 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6 Nº 7.688 v.24|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 324, **para el día 19 de julio de 1965**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 324. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra y herramientas para la ejecución de estructuras de hormigón armado, incluso trabajos complementarios en la Residencia para Suboficiales en Villa Martelli. — Depósito de licitación en garantía: 1 % sobre el monto total del presuesto oficial que es de: $ 4.278.300 m|n. — Precio del legajo: $ 150 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 13º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº 7.662-v.8|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 306 **para el día 16 de julio de 1965**

Nº 306. — Hora: 10.30. — Construcción de viviendas prefabricadas en las siguientes localidades:

LA PAZ (Entre Ríos)

8 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona templada o cálida".

TUPUNGATO (Mendoza)

5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".

SANTO TOME (Santa Fe)

5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 10 sin pieza de servicio, del tipo para "zona templada o cálida".

SARMIENTO (Chubut)

5 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio del tipo para "zona fría".

APOSTOLES (Misiones)

5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona cálida o templada".

NEUQUEN

10 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 20 sin pieza de servicio del tipo para "zona fría".

ZAPALA (Neuquén)

10 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 20 sin pieza de servicio del tipo para "zona fría".

SANTO TOME (Corrientes)

4 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 12 sin pieza de servicio, del tipo para "zona cálida o templada".

Nota: Se deja expresamente aclarado que los proponentes podrán cotizar precio por la totalidad de las viviendas a construir o parcialmente para una o más localidades, debiendo en todos los casos presentar sus ofertas en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 14 del Pliego de Condiciones Especiales. Además se aclara que en caso de formular propuestas por el total de viviendas a construir, se deberá ofertar precio en forma parcial por el número de viviendas a construir en cada localidad.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Pliego de Condiciones Especiales: En-

trega en esta Dirección General, 10º piso, en los Juzgados Federales de cada provincia y en cualquiera de los siguientes organismos militares:

Comando de Artillería 121: La Paz (Entre Ríos).

Comando de la Brigada de Infantería de Montaña VIII. (Mendoza).

Comando del Cuerpo de Ejército II; Córdoba 2019; Rosario (Sta. Fe).

Comando del Cuerpo de Ejército V; Sarmiento 40, B. Blanca (Prov. Bs. As.).

Comando de la Brigada de Infantería de Montaña VI. (Neuquén).

Comando de la Brigada de Infantería VII; H. Yrigoyen 1316 (Corrientes).

Comando de la Brigada de Infantería IV; Santa Rosa 657 (Córdoba).

Distrito Militar Nº 40: Félix de Azara 392, Posadas (Misiones).

Horario de entrega: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, en los Organismos Militares arriba indicados y en los Juzgados Federales respectivos, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, pudiendo los del interior enviarlos directamente a esta Dirección General. — Buenos Aires, junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|6-Nº 7.608-v.7|7|65

COMANDO DE INGENIEROS DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso Capital Federal

Licitación Pública Nº 334, para el día 30 de junio de 1965

SANTO TOME (Provincia de Santa Fe)

Nº 334. — Hora: 10.30. — Adquisición de materiales para termomecánica con destino al Batallón de Ingenieros Anfibios 601. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|6 Nº 7.867 v.25|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 335, para el día 30 de junio de 1965

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 335. — Hora 10.40. — Adquisición de chapas de hierro, hierro "T", Hierro diámetro, etc., con destino al Batallón de Ingenieros Anfibios 601, en Santo Tomé (Prov. de Santa Fe), y a entregarse en Av. de los Constituyentes 6851, Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires). — Depósito de garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de Apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Jefe Departamento Administrativo.

e.23|6 Nº 7.868 v.25|6|65

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, día 5 de julio de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de: 500.000 pliegos papel obra 2ª, 65 x 95 cm., de 17 kgs.; 10.000 pliegos papel obra 1ª, satinado, 82 por 116 cm., de 45 kgs.; 30.000 pliegos cartulina ficha amarilla, 66 x 76 cm., de 55 kgs.; 5.000 kilos papel obra 1ª, alisado, en bobinas, de 45 cm. de ancho, rebobinado y sin pegaduras y 7 mm. de diámetro para buje.

Consultas y pliegos: Instituto Geográfico Militar, División Compras, Av. Cabildo 381, Buenos Aires, de 7 a 12 hs.

e.15|6 Nº 7.586 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E.: 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 47, con apertura para el día 7 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Aceros y Tubos de Acero.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|6 Nº 7.869 v.25|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

21|7|65. Nº 95|65, a las 10,30 por ferrosilicio, ferromanganeso, ferromolibdeno.

21|7|65. Nº 96|65, a las 10.45, por arrabio.

21|7|65. Nº 97|65, a las 11, por SLABS (desbaste plano).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.23|6 Nº 7.864 v.6|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

1º|7|65. Nº 103|65, a las 11, por herramientas.

6|7|65. Nº 99|65. a las 10,30, por descarga de material.

15|7|65. Nº 101|65, a las 11, por nitrato de sodio.

15|7|65. Nº 102|65, a las 11,15. por soplador rotativo, motor eléctrico.

30|7|65. Nº 98|65, a las 10.30, por realización de una película documental.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de la citadas licitaciones. — El Director General.

e.23|6 Nº 7.865 v.25|6|65

D.G.F.M.
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 87|65, para el día 12 de julio de 1965, a las 10 hs., por la provisión de satín de algodón y tela impermeable.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.10|6 Nº 7.381 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
ABASTECIMIENTO — COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín SAN MARTIN — Pcia. de Buenos Aires T. E.: 53-9805

Licitación Pública Nº 64|65; Apertura: 5|7|1965, 9 horas; Por la provisión de: Madera terciada de Pino Brasil.

Licitación Pública Nº 65|65; Apertura: 5|7|1965, 9,15 horas; Por la provisión de: Artículos de ferretería.

Licitación Pública Nº 66|65; Apertura: 5|7|1965, 9,30 horas; Por la provisión de: Lona impermeable.

Licitación Pública Nº 67|65; Apertura: 5|7|1965, 9,45 horas; Por la provisión de: Materiales eléctricos.

Licitación Pública Nº 68|65; Apertura: 5|7|1965, 10 hs.; Por la provisión de: Materiales para construcción.

Licitación Pública Nº 69|65; Apertura: 5|7|1965, 10,15 horas; Por la provisión de: Aceros varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 70|65; Apertura: 5|7|1965, 10,30 horas; Por la provisión de: Goma sintética y tubos de goma.

Licitación Pública Nº 71|65; Apertura: 5|7|1965, 10,45 horas; Por la provisión de: Elementos de seguridad.

Licitación Pública Nº 77|65; Apertura: 5|7|1965, 11 horas; Por la provisión de Chapas litográficas para ajuste de mortero.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 5.

e.23|6 Nº 7.866 v.25|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín - Prov. de Bs. As.

Licitación Pública Nº 63/65. Apertura: 7 de julio de 1965 a las 10 horas. Por la provisión de: Sarga de lana con poliéster, entretela de cáñamo y botones dorados para confección de uniformes.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en la calle General Manuel N. Savio y Junín. San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 100.

e.15|6 Nº 7.578 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina Licitación Pública de Compras Nº 752

Fecha de apertura: 20 de julio de 1965, a las 10 hs. — Por: La obra "cerramiento parcial del depósito de productos terminados".

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.21|6 Nº 7.739 v.12|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina Licitación Pública de Compras Nº 753

Fecha de apertura: 20 de julio de 1965, a las 10.15 hs. — Por: La obra "conservación y reacondicionamiento de la red de vías Decauville".

Consultas y retiro de piegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 60.

e.21|6 Nº 7.741 v.12|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina Licitación Pública de Compras Nº 757

Fecha de apertura: 14 de julio de 1965, a las 10 hs. — Por: Roturación de tortas de escorias y recuperación de acero.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 200.

e.21|6 Nº 7.789 v.2|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1673-X, para el día 1º de julio de 1965, a las 12,30 horas, por la provisión de: Capas impermeables largas y Capas impermeables largas de PVC.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.23|6 Nº 7.870 v.25|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMENTO

SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1672, para el día 1º de julio de 1965, a las 13 horas, por la provisión de: 700 c|u. delantales de tela plastificada y de plástico PVC.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.23|6 Nº 7.871 v.25|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1671-X, para el día 1º de julio de 1965, a las 12.15 horas, por la provisión de: Botas de goma, botines de cuero y goma, botines con punteras de acero, polainas de amianto y polainas de cuero.

Por el pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Silvestre Ferreyra, Jefe de Sección Compras.

e.23|6-Nº 7.872-v.25|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1670-X, para el día 1º de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Antiparras, defensas protectoras, cascos de seguridad, y vidrios plcaretas de soldar.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Silvestre Ferreyra, jefe Sección Compras.

e.23|6-Nº 7.873-v.25|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1674-X, para el día 1º de julio de 1965, a las 12.45 horas, por la provisión de: Guantes de cuero descarne, mangas largas y cortas, y guantes de amianto mangas cortas y largas y mangas de tela.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Silvestre Ferreyra, jefe Sección Compras.

e.23|6-Nº 7.882-v.25|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1690, para el día 5 de julio de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de: 22 renglones de diferentes tipos de tornillos.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.22|6. — Nº 7.835 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1689, para el día 5 de julio de 1965, a las 12.10, horas, por la provisión de: 420 metros de caño de acero, sin costura especial, para conducción de ácido sulfúrico.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|6. — Nº 7.836 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1688, para el día 5 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de artículos de electricidad (lámparas, balastro para encendido, etc.).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|6. — Nº 7.837 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1632-X, para el día 23 de Junio de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de: 40.000 kgs. acero SAE 1050 en palanquillas de 180 x 180 a 190 x 190 mm. laminado, largo aprox.3 metros.

Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|6 Nº 7.395 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA: Nº 38|65

Fecha de apertura: 30 de junio de 1965, a las 11 horas. Por la provisión de: 40 (Cuarenta). Toneladas de glicerina industrial. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.). o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.15|6. Nº 7.576. v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 117|65, para el día 14 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión e instalación "de" líneas de barras blindadas (blindobarras) en la F.M.V.C.E. "E.C.A.".

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—) valor de la respectiva documentación.

Importe de la garantía a constituir por los proponentes: m$n. 41.034 (cuarenta y un mil treinta y cuatro pesos moneda nacional).

e.14|6 Nº 7.472 v.5|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 108|65; a realizarse el día 20 de julio de 1965, a las 12 horas, por la contratación de carga, transporte y descarga de materiales por automotores, a efectuarse en el Yacimiento Los Andes - Caipe - La Casualidad - Departamento Los Andes, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 200.

e.22|6. — Nº 7.819 v.5|7|65

Secretaría de Marina

BASE NAVAL RIO SANTIAGO

Llámase licitación pública fla 6 julio 1965, a las 11.15 horas: Ejecución obra reacondicionamiento integral de las Cuadras - Cuadra Nº 4 (Construcción y colocación de taquillas metálicas), Base Naval Río Santiago. Presup. oficial $ 680.000 m|n. Garantía licitación $ 5.800 m|n. Precio legajo $ 800 moneda nacional.

Consulta pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: D. I. F. N. Edif. Secretaría Marina, piso 10, Of. 44, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro.

e.10|6 Nº 7.337 v.1º|7|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase licitación día 6 julio 1965, a 11 horas: Ejecución obra acceso carretero al atracadero para petroleros en la Base Naval Ushuaia. Presup. oficial $ 2.394.000 m|n. Garantía licitación, pesos 23.940 m|n. Precio del legajo, pesos 2.000 m|n.

Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuesta: D. I. F. N., prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.10|6 Nº 7.338 v.1º|7|65

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para la provisión de: Birretes azul acero, blusas azul acero, pantalones bombachas azul acero, pecheras blancas, cordones blancos, brazaletes, borceguíes media caña negros, camisas azul celeste y camisas azul celeste mangas cortas.

Apertura: 1º de julio de 1965, a las 10 horas.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica — Departamento Obtención — Parera 86, Capital.

e.21|6 Nº 7.751 v.25|6|65

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 1088|65

Adquisición vajillas a fabricarse en material plástico melamina, color gris pizarra, con matrices provistas por la Empresa.

Apertura: 5 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.23|6-Nº 7.874-v.25|6|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 10-65, hasta el día 5 de julio de 1965, a las 15 horas, para trabajos de pintura en la carpintería metálica del edificio Córdoba 720, de esta Caja Nacional de Previsión.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º Piso de 13 a 18 horas. — Presidente.

e.22|6 Nº 7.823 v.24|6|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, hasta el día 5|VII|65, a las 14 horas, para la provisión de formularios y fichas.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º Piso de 13 a 18 horas. — Presidente.

e.22|6 Nº 7.824 v.24|6|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Capital Federal

Expediente Nº 22.238|65

Llámase a Licitación Pública número 31|65, para el día 30 de junio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (Hogares "Isabel Balestra Espíndola y Les. Meller Vack"), sito en Capitán Gral. Ramón Freire 4267, Cap. Federal; "San José", José M. Campos 1801, Villa Zagala, Ptdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires; "Santa Ana", José M. Campos 1801, Villa Zagala, Ptdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires; y "Bartolomé Obligado y Casimira López, Gaspar Campos 1873, Bella Vista, Prov. de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: "Leña de quebracho colorado". — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.23|6-Nº 7.875-v.25|6|65

HOSPITAL - SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública número 16|65, para el día 30 del mes de junio de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Prov. de Bs. As.), y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Prov. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 328, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Materiales de electricidad en general.

General Rodríguez, 23 de junio de 1965. — El Director del Hospital.

e.23|6-Nº 7.876-v.25|6|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 5 de julio de 1965, a las 10 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Dr. Ramón Madariaga, en Posadas, Misiones, durante el año 1965, la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, Departamento Administrativo, sito calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Posadas, Mnes., 11 de junio de 1965. — El Interventor de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones.

e.22|6. — Nº 7.821 v.24|6|65

SANATORIO SOMMER

Expediente Nº 12.177|65

Llámase a licitación pública Nº 7|65, para el día 5 de Julio de 1965 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Sommer, y con cargo al Ejercicio Fiscal 1965.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer" (Oficina de Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren: Pinturas, Estaños, Caños de hierro s|costuras, Amiantos, Hilados de Algodón y Maderas.

General Rodríguez, 23 de Junio de 1965. — El Secretario Técnico a cargo de la Dirección del Sanatorio Sommer.

e.23|6 Nº 7.877 v.25|6|65

COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA DE ZOONOSIS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 2 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, referente: a la adquisición de 5.000 dosis de vacuna antirrábica (uso canino).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, Carlos Calvo 615, 1º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Comisión, en el horario de 7 a 14 horas, o a la Dirección General de Administración, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, Capital. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965.

e.22|6. — Nº 7.822 v.24|6|65

POLICLINICO DE EZEIZA

Expediente Nº 01145|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 29 de junio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza y durante el Ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Licitaciones y Compras del Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Policlínico.

Las necesidades se refieren a: adquisición de Medicamentos y Materiales de Curación. — El Director del Policlínico de Ezeiza.

e.22|6 Nº 7.838 v.24|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 1.900|65

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 7|65, para el día 14 de julio de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: lienzo crudo, paño (para trajes de asilados).

Open Door, 18 de junio de 1965. — El Director.

e.18|6 Nº 7.666 v.1º|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES

Expediente Nº 3.858|65

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 23|65, para el día 12|7|65, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, harinas, verduras, frutas, carne y derivados, leche, pan, quesos, dulces, yerba, etc.), con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, sito en Brandsen 2570, Capital, para cubrir las necesidades del período agosto-diciembre de 1965.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — El Director Administrativo.

e.18|6 Nº 7.665 v.1º|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Expediente Nº 20.075|65

Llámase a licitación pública Nº 7|65 INS, para el día 2 de julio de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: cajas-jaulas especiales para lauchas de investigación. — Villa Sarmiento, 7 de junio de 1965. — El Director.

e.22|6. — Nº 7.820 v.24|6|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción por "unidad de medida" de la red de colectoras, colector general, cañería de impulsión, descarga de emergencia y ampliación de la red distribuidora de agua y por "ajust alzado" la construcción de la estación elevadora de líquidos cloacales, cañerías de intercomunicación y desagüe y la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la estación elevadora de líquidos cloacales en la ciudad de Cinco Saltos (Río Negro). — Expediente: 32537|1962. — Apertura: 2|8|1965, a las 15, en Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Cipolletti (Río Negro). — Depósito de garantía: $ 211.000 m|n.

e.16|6 Nº 7.615 v.7|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y de asbesto cemento. — Expediente: 16990|1964. — 12|7|1965, a las 15. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 59.800.000 m n. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|6 Nº 7.672 v.8|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 628-0, hasta el día 5 de julio de 1965, a las 17 horas, para la provisión y colocación, por "ajuste alzado" de vidrios, "Antisun" o similar, en el edificio ocupado por la Dirección General Impositiva, sito en Carlos Calvo Nº 190, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 1.984.905 moneda nacional. Importe de la garantía: $ 19.849 m|n. Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. Precio documentación: $ 350 m|n. Pago de la misma: Tesorería - piso 1º de 13 a 17 horas.

e.21|5 Nº 7.757 v.25|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 627-0, hasta el día 12 de julio de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" Calefacción en el Palacio de Justicia, 7º y 8º piso, ocupados por el Registro de la Propiedad, sito en las calles Talcahuano, Tucumán, Uruguay y Lavalle, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 1.191.600 m|n. Importe de la garantía $ 11.916 mn. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. Precio documentación $ 500 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.7|6-Nº 7.182-v.28|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 8997, hasta el día 5 de Julio de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de: Material Eléctrico Diverso (lámparas a vapor de mercurio; fichas; receptáculos; portalámparas; cintas; masa aislante; etc.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.22|6 Nº 7.826 v.24|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3998 hasta el día 6 de Julio de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de Lanilla para Banderas, de 1ra. calidad, varios colores (1.700 mts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.22|6 Nº 7.827 v.24|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3996 hasta el día 2 de Julio de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de Cubiertas para Automotores (ciu. 171); Cámaras para ídem (ciu. 216) y Protectores (ciu. 46), de diversas medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.22|6 Nº 7.825 v.24|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 281|65, hasta el día 6 de julio de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de la ampliación del galpón de recepción, trabajos de pintura en edificios, drenaje de bóvedas e impermeabilización de juntas y reconstrucción de pavimentos, en la planta de silos subterráneos de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires.

Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 500 m|n. Presupuesto Oficial $ 4.947.502 m|n. Importe de la garantía $ 49.476 m|n.

e.21|6-Nº 7.755-v.2|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4737, para la adquisición de punteras para tractor Fiat AD-7 máquina D-204. $ 1.250.000.

Presentación propuestas: 7 de Julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|6 Nº 7.878 v.25|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la repavimentación de la R. 7, tr.: Carmen de Areco, Chacabuco. Sec. km. 153,155, km. 159,048. $ 6.604.870.

Presentación propuestas: 6 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja. Capital.

e.7|6-Nº 7.134-v.28|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.38, tr.: Límite con La Rioja - Capayan, Sec. Km. 1.238 - Km. 1.262, pesos 76.086.839. — Presentación propuestas: 27 de Julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|6. — Nº 7.144 v.25|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.734, para la adquisición de trituradora de malezas $ 16.800.000.

Presentación propuestas: 5 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 11|6 — Nº 7.440 — v. 25|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.36. tr.: Berrotarán - El Quebracho. Sec. km. 684,740, km. 708,550. - Pesos 29.880.696. — Presentación propuestas 12 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|6-Nº 7.670 v.8|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas de concreto asfáltico en caliente - Ruta 200 - Tr.: Las Heras - Navarro, $ 3.000.000. Presentación propuestas: 8 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones - Avda. Maipú 3 - Planta Baja, Capital.

e.10|6 Nº 7.394 v.1º|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr.: km. 77 — km. 127: $ 229.650.483; tr.: km. 127 — km. 177: $ 290.505.845; y tr.: km. 177, — km. 227: $ 307.683.725. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los 3 tramos o separadamente por cada uno de ellos. — Presentación propuestas: 13 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|6 Nº 7.620 v.7|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 60, tr.: Fiamalá - Paso San Francisco. — Sec. Quebrada "Las Angosturas". $ 37.043.650. — Presentación propuestas: 12 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.671 v.8|7|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 59|965

Llámase a licitación pública para adquirir Baterías de acumuladores y Rectificadores.

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de junio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Dirección General de Administración

e.22|6 Nº 7.828 v.24|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 60 965

Llámase a licitación publica para adquirir Resmas de Papel, Tintas, etc.

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de junio de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.22|6 Nº 7.829 v.24|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 61|965

Llámase a licitación pública para adquirir Cajas Adaptadoras para Teleimpresores.

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de junio de 1965, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Dirección General de Administración

e 22|6 Nº 7.830 v.24|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 62|965

Llámase a licitación pública para adquirir Elementos Acumuladores.

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de junio de 1965, a las 16.45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.22|6 Nº 7.831 v.24|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 15

Expte. 2687|OS|65

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de Material y Drogas, solicitado por el Sector Inyectables.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 del cte. mes a las 11 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliego de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras). Posadas 1084, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 8 a 17.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965.

$ 432.— e.22|6 Nº 9.934 v.24|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 4552 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de julio de 1965, a las 16, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina San Antonio Oeste y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.21|6 Nº 7.762 v.2|7|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCION ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº 40—P|65

Nº 40—P|65, 6|7|65, a las 9,30 horas, por la adquisición de un camión perforador. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18,30 hs.

e.21|6. Nº 7.791. v.25|6|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCION ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº 38—P|65

Nº 38—P|65, 7|7|65, a las 11 hs., por la provisión de Protecciones y Travesaños de madera. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.21|6. Nº 7.792. v.25|6|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 36-P|65

Nº 36-P|65, 12|7|65, a las 10,30 horas.

Para la provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de radio enlace de 120 canales entre Buenos Aires (Edificio República) y Ezeiza, un sistema de 12 canales entre República y Secretaría de Aeronáutica y equipos asociados.

— Monto estimado .. m$n. 41.860.000
— Valor del pliego ... „ 1.000

Los Pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes 737, 2º piso, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación citada. Horario de atención de 12,30 a 16,30 y de 12,30 a 18 horas respectivamente.

e. 11|6 — Nº 7.441 — v. 25|6|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase hasta el 19 de agosto de 1965 a las 17 horas, el llamado a Licitación Pública Nº 15|65, para la construcción de un depósito de mercaderías e instalaciones anexas en la Dársena "E" del Puerto de Buenos Aires, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12.30 a 17.30 al precio de Tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000).

Presupuesto Oficial: m$n. 51.000.000

e.22|6 Nº 7.832 v.5|7|65

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Públicas

Nº 35|65 y 36|65: Géneros para uniformes. — Apertura: 26|7|65 15 horas. — Pliegos $ 1.000. — Nº 79|65: Lona Impermeable. 26|7|65. 16 horas. — Pliegos $ 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.18|6 Nº 7.674 v 1º|7|65

E.F.E.A.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Expte.: M.65|225

Llama a licitación pública para la provisión de: Lonas de Cáñamo.

Apertura: 2-Agosto-1965. — Hora 14.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.23|6 Nº 7.879 v.6|7|65

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES

Privada G. 3293|A: Armarios, cajoneras, escurridores de platos, campanas enlozadas y muebles metálicos para coches comedores, pliego m$n. 100; ap. 7|7|65, 9 hs.

G. 3286|A: Teléfonos convertibles con llamada a magneto para mesa o pared, pliego s|cargo; ap. 7|7|65, 10 hs.

G. 3279|A: Palas anchas de acero forjado, con cabo, pliego m$n. 50; ap. 7|7|65, 11 hs.

G. 3261|A: Vidrio de observación para lubricador de vista tipo "Sight-Feed", pliego m$n. 100; ap. 8|7|65, 9 hs.

G. 3343: Elementos de acumuladores de 2 Volts para baterías, pliego s|cargo; ap. 8|7|65, 10 hs.

G. 3344: Filtros de combustible para Locs., pliego m$n. 100; ap. 8|7|65, 11 hs.

G. 3345: Mezclas asfálticas de compactación en frío para pavimentación, pliego m$n. 100; ap. 12|7|65, 11 hs.

G. 3346: Estambre de algodón, pliego m$n. 50; ap. 12|7|65, 12 hs.

G. 3347: Lámparas eléctricas incandescentes, pliego m$n. 200; ap. 13|7|65, 9 hs.

G. 3348: Cable múltiple aéreo de señalamiento de 5 y 25 conductores, pliego m$n. 100; ap. 13|7|65, 10 hs.

G. 3349: Amperímetros, bobinas, condensadores, juntas, aros de pistón, platinos, pistones, etc., para automotores, pliego m$n. 50; ap. 13|7|65, 11 hs.

G. 3350: Conchilla para balasto de vía, pliego m$n. 300; ap. 13|7|65, 12 hs.

Pública G. 3351: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 300; ap. 14|7|65, 9 hs.

Pvda F. 6332|A: Buje vástago de válvula y accesorios de bomba de inyección para Locs. Gral. Electric, pliego m$n. 100; ap. 14|7|65, 10 hs.

F. 6354: Suspensión de motor y válvulas de descarga para Locs. Baldwin, pliego m$n 300; ap. 14|7|65, 11 hs.

F. 6355: Poleas para alambre de señal, pliego m$n. 100; ap. 14|7|65, 12 hs.

F. 6356: Bancos para plataforma, pliego m$n. 100; ap. 15|7|65, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.23|6 Nº 7.880 v.29|6|65

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G.3337. Descripción: Guantes de cuero; Apertura: día 19|7|65, hora 9; Precio del pliego: $ 300. — Licit. Nº G.3338. — Descripción: Bulones y remaches de acero dulce; Apertura: día 19|7|65, hora 10; Precio del pliego: pesos 300. — Licit. Nº F.6344. — Descripción: Zapatas de hierro fundido; Apertura: día 20|7|65, hora 9; Precio del pliego: $ 700. — Lict. Nº F.6345. — Descripción: Clavos de acero para vía. Apertura: día 20|7|65, hora 10; Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.16|6 Nº 7.629 v.30|6|65

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. Nº 175|65. — Reacondicionamiento y reforzamiento de la vía principal entre Km. 321, 336 y 333,336 entre estaciones Gral. Pirán y Cnel. Vidal. — Apertura el 12 de julio de 1965, a las 13 horas.

Pliego $ 300; retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18.45 horas, Guanahaní 322, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial $ 21.590.100

e.18|6 Nº 7.690 v.1º|7|65

E. F. E. A.

COORDINACION ADMINISTRATIVA

—SUMINISTROS—

Llámase a Licitaciones Públicas para la contratación de:

Lic. Nº 2|65. Descripción: Contratación de seguros contra incendio del material rodante de los FF. CC. Gral. Bmé. Mitre, Gral. San Martín, Domingo F. Sarmiento, Gral. Roca, Gral. Urquiza y Gral. Belgrano. Apertura: día 12|7|65, hora 15. — Lic. Nº 3|65. Descripción: Contratación de seguros sobre ferrobarcos del Ferrocarril Gral. Urquiza. Apertura: día 13|7|65, hora 15.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y|o retirarse en Suministros (Of 513), Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, 5º piso, Capital, donde se efectuará la apertura de dichos remates.

e. 11|6 — Nº 7.446 — v. 25|6|65